AÑO CXIII - **Nº 29232** La Plata, jueves 31 de marzo de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	*3*
DISPOSICIONES	*90*
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	*102*
LICITACIONES	*102*
TRANSFERENCIAS	*119*
CONVOCATORIAS	*121*
SOCIEDADES	*127*
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*139*
VARIOS	*140*

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 940-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05631581-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Comunicación Social Milton Hernán ODDONE en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.
Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/2020, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que se impulsa la designación del Licenciado en Comunicación Social Milton Hernán ODDONE, a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.
Que mediante Resolución Nº 92/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aceptó la renuncia de Pablo ROJAS a dicho cargo, a partir del 1° de enero de 2022, por lo cual se encuentra vacante.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2022, al Licenciado en Comunicación Social Milton Hernán ODDONE (DNI N° 30.649.316, Clase 1984), en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 946-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08041139-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia BASILE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 8 de noviembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Patricia BASILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a Patricia BASILE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia BASILE (D.N.I.: 17.327.384 Clase 1965), como Médica Especialidad: Neurología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3094/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia BASILE (D.N.I.: 17.327.384 Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico a Patricia BASILE (D.N.I.: 17.327.384 Clase 1965), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el

establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que a partir del 8 de noviembre de 2016, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 Subprograma: 013 Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 947-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14849407-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Edith VENERO CARRION, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica- Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 11 de noviembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Edith VENERO CARRION, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a Edith VENERO CARRION, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 40, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Edith VENERO CARRION (D.N.I. N° 18.773.114 - Clase 1969), como

Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Edith VENERO CARRION (D.N.I. N° 18.773.114 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica- Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 11 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Edith VENERO CARRION (D.N.I. 18.773.114 - Clase 1969), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 40, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 948-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29091563-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Vanesa LUNGUEIRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Vanesa LUNGUEIRA en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Belkis ZEDDE, concretado mediante Resolución Nº 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Mariela Vanesa LUNGUEIRA (D.N.I. 27.024.353 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 949-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13599560-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Eduardo LEON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Eduardo LEON como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología Infantil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Cesar MARCONI, concretado mediante Resolución Nº 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Ortopedia y Traumatología Infantil - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Leandro Eduardo LEON (D.N.I. 35.433.715 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 950-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00522689-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria AZPELICUETA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Victoria AZPELICUETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria AZPELICUETA (D.N.I. N° 35.640.728 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3648/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria AZPELICUETA (D.N.I. N° 35.640.728 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de e Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 951-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17656477-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Daniela GRIGERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Daniela GRIGERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carla Daniela GRIGERA (D.N.I. N°

34.402.688 – Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 952-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29211892-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela ROJIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela ROJIDO en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Esther MARAI, concretado mediante Resolución Nº 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Manuela ROJIDO (D.N.I. 27.294.171 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 953-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27349856-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe OLIVEIRA en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe OLIVEIRA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Ernesto SOSA, concretado mediante Resolución Nº 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata , dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en

la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Guadalupe OLIVEIRA (D.N.I. 37.146.993 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 955-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24553843-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosario Virginia POLIMENI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario Virginia POLIMENI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Nazarena BALDO, concretado mediante la Resolución Nº 4832/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rosario Virginia POLIMENI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosario Virginia POLIMENI (D.N.I. 34.750.708 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 956-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26459562-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol Daniela MUÑOZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol Daniela MUÑOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Beatriz ALBARRACIN concretado mediante Resolución Nº 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sol Daniela MUÑOZ (D.N.I 41.293.138 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 957-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23838421-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Belén MELANO en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Belén MELANO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1º de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Irene Isabel TESSITORE, concretado mediante Resolución Nº 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Ludmila Belén MELANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, enel marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Ludmila Belén MELANO (D.N.I. 37.052.409 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 958-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17831770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Alejandra GUALLAMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karina Alejandra GUALLAMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre del 2017.
Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Carlos MARANO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1768/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Karina Alejandra GUALLAMA (D.N.I. N° 24.895.964 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 959-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15131157-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía DALL´AGLIO PALERMO, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 27 de noviembre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Lucía DALL´AGLIO PALERMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía DALL´AGLIO PALERMO (D.N.I. N° 18.787.023 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1405/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía DALL´AGLIO PALERMO (D.N.I. N° 18.787.023 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 960-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24150114-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Franco QUIRELLI, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Cristian Franco QUIRELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Franco QUIRELLI (D.N.I. 22.095.211 - Clase 1971), como Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1392/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Franco QUIRELLI (D.N.I. 22.095.211 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N°2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 961-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16204575-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lourdes OMS, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 17 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Lourdes OMS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lourdes OMS (D.N.I. 25.598.712 - Clase 1976), Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2055/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lourdes OMS (D.N.I. 25.598.712 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 962-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02025582-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Giselle FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Giselle FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giselle FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.814.561- Clase 1989), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4476/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Giselle FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.814.561- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 963-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20725566-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Belén BACELAR en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Belén BACELAR como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Inés CARPANO, concretado mediante Resolución N° 2241/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Presidente Perón, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como

Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
Macarena Belén BACELAR (D.N.I. 38.390.616 - Clase 1995).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 964-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-32129335-GDEBA-DSTAMTGP, por lo cual tramita la designación de Daniel Alexander MENDOZA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alexander MENDOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Filomena LIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que a orden 4 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 9 de agosto de 2019 en en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 31 de Julio de 2029.
Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Alexander MENDOZA (D.N.I. 42.672.739 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Daniel Alexander MENDOZA (D.N.I. 42.672.739 - Clase 2000), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H 54.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 965-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28935208-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Roxana VILLALBA LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Roxana VILLALBA LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesus Nicanor BRAVO, concretada mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Laura Roxana VILLALBA LOPEZ, debe efectuar el

aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Roxana VILLALBA LOPEZ (D.N.I. 30.852.075 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporteprevisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 966-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05966385-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial, , y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de octubre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Virginia Soledad CARREÑO y Cecilia ANGHINETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2016, las designaciones de carácter interino de las profesionales citadas precedentemente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Resoluciones 11112 N° 3244/14 y N° 1849/15, respectivamente.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".
Que las agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de las agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda
Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia
- Virginia Soledad CARREÑO (D.N.I. 29.592.072 - Clase 1982) - Resolución 11112 N° 3244/14
- Cecilia ANGHINETTI (D.N.I. 27.356.364 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 1849/15.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda
Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
- Virginia Soledad CARREÑO (D.N.I. 29.592.072 - Clase 1982)
- Cecilia ANGHINETTI (D.N.I. 27.356.364 - Clase 1979).
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 967-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23518329-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula GONZALEZ GEBHARD en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de ales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula GONZALEZ GEBHARD como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 1º de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de e María Eugenia ROMERO, concretado mediante Resolución Nº 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Paula GONZALEZ GEBHARD se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N ° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Paula GONZALEZ GEBHARD (D.N.I. 34.843.787 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 968-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32162642-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Aylen SIEBEN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atencióny Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Aylen SIEBEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación

de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto ALBES, concretado mediante la Resolución Nº 4740/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Milagros Aylen SIEBEN deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Milagros Aylen SIEBEN (D.N.I. 42.138.690 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente mencionada en el artículo precente, deberá efectuar un aporteprevisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019- Subprograma: 021- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 969-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00520915-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Roxana BIASI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nancy Roxana BIASI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Nancy Roxana BIASI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Roxana BIASI (D.N.I. N° 25.570.109 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1897/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Roxana BIASI (D.N.I. N° 25.570.109 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 970-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02265243-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Daniela SANTILLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Elizabeth Daniela SANTILLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elizabeth Daniela SANTILLI (D.N.I. N° 33.528.978 - Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimenhorario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1221/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth Daniela SANTILLI (D.N.I. N° 33.528.978 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de e Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 971-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-140402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura DAMIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Genética Humana, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura DAMIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura DAMIA (D.N.I. 30.751.877 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Genética Humana, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3308/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura DAMIA (D.N.I. 30.751.877 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Genética Humana, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 972-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02679054-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina DI RADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina DI RADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina DI RADO (D.N.I. N° 31.687.745 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 346/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina DI RADO (D.N.I. N° 31.687.745 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 973-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02430964-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Beatriz RODRIGUEZ VARELA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío Beatriz RODRIGUEZ VARELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Beatriz RODRIGUEZ VARELA (D.N.I. N° 27.545.032 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3422/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Beatriz RODRIGUEZ VARELA (D.N.I. N° 27.545.032 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 974-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28512365-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Gisele GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Gisele GARCIA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Esmeralda María DIAZ, concretado mediante Resolución Nº 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Laura Gisele GARCIA (D.N.I. 35.497.716 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 975-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02279036-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Luis Antonio ALVAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo – Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Facundo Luis Antonio ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Facundo Luis Antonio ALVAREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo Luis Antonio ALVAREZ (D.N.I. N° 28.932.842 – Clase 1981), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1426/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo Luis Antonio ALVAREZ (D.N.I. N° 28.932.842 – Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 976-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00808462-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela PUEBLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social – Licenciado en Servicio Social – Trabajador Social – Asistente Social – Asistente Social y de Salud Pública Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Gabriela PUEBLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Gabriela PUEBLA (D.N.I. 27.821.354 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 789/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a María Gabriela PUEBLA (D.N.I. 27.821.354 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 977-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23528123-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela FERREYRA en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela FERREYRA como Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituidopor el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1º de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Raúl RÍOS, concretado mediante Resolución Nº 1013/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Manuela FERREYRA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Manuela FERREYRA (D.N.I. 38.675.971 - Clase 1995).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1º de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 978-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31755808-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Jazmín del Carmen SOLER en Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jazmín del Carmen SOLER en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Armando PARRA, concretado mediante Resolución Nº 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Jazmín del Carmen SOLER (D.N.I. 36.903.673 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe,

de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Jazmín del Carmen SOLER (D.N.I. 36.903.673 - Clase 1992), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Técnica en Hemoterapia bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 979-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25633252-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz GUTIERREZ en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz GUTIERREZ en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Paula LONGUEIRA, concretado mediante Resolución Nº 4965/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Luz GUTIERREZ (D.N.I. 33.575.858 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 980-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01154242-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Esteban ALTAMIRANDA en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Esteban ALTAMIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor César ARIAS, concretada mediante Resolución 11112 N ° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 28 de enero de 1997 en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, cuyo plazo de validez es definitivo.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Fernando Esteban ALTAMIRANDA (D.N.I. Nº 26.846.636 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Fernando Esteban ALTAMIRANDA (D.N.I. Nº 26.846.636- Clase 1978), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnostico F 70.9- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 981-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30013597-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Liria Elizabeth CAMPOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liria Elizabeth CAMPOS como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Estela TAPIA, concretado mediante Resolución Nº 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Liria Elizabeth CAMPOS (D.N.I. 26.517.049 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Municipal Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 982-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21281933-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Wladimir Jose MORFFE OLIVARES en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wladimir Jose MORFFE OLIVARES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Beatriz TERRACINO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Wladimir Jose MORFFE OLIVARES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Wladimir Jose MORFFE OLIVARES (D.N.I 96.057.482 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N ° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 983-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10970193-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Daniel RIVIELLO en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Daniel RIVIELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el

31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Gladis PALAVECINO, concretada mediante Resolución N° 2063/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Daniel RIVIELLO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeña son considerados insalubres, mediante Resoluciones Nº 164/72 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Daniel RIVIELLO (D.N.I. N° 30.131.459 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, el agente que se menciona en el articulo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeña son considerados insalubres a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resoluciones Nº 164/72 y N° 1217/92.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 984-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24187472-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Román (PN) HERRERA - 28/1994 - 39.167.775 en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Roman (PN) HERRERA - 28/1994 - 39.167.775 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica ALARCON, concretado mediante Resolución Nº 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricio Roman (PN) HERRERA - 28/1994 - 39.167.775, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 985-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00805109-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de

Lucila HARRIAGUE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre del 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucila HARRIAGUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila HARRIAGUE (D.N.I. 22.522.058 - Clase 1971), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1864/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila HARRIAGUE (D.N.I. 22.522.058 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 986-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19405896-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Mariela MILAZZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariela MILAZZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana DURUTOVICH, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariela MILAZZO (D.N.I. 30.142.405 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 987-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27125118-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Soledad SETRAJCIC en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Soledad SETRAJCIC como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Celeste AGÜERO, concretado mediante Resolución Nº 359/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Soledad SETRAJCIC (D.N.I. 28.869.035 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Gisela Soledad SETRAJCIC (D.N.I. 28.869.035 - Clase 1981), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 988-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27084629-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Axel Osvaldo SESSA en el en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo - Unidad de

Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas)- Hurlingham, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Axel Osvaldo SESSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo - Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652- Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Axel Osvaldo SESSA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Axel Osvaldo SESSA (D.N.I. 35.429.958 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo - Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021- Subprograma: 000- Actividad: 9 -Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfución 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 989-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23033318-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Adrián EIVERS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Adrián EIVERS como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Martín RECALDE, concretada mediante Resolución N° 321/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
Pablo Adrián EIVERS (D.N.I. 35.459.140 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 990-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19806986-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo SCARAVONATI en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo SCARAVONATI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Elena SANCHEZ, concretado mediante Resolución Nº 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Rodrigo SCARAVONATI (D.N.I. 34.704.372 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 991-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00507939-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel CLERC BERESTEIN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Miguel Ángel CLERC BERESTEIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel Ángel CLERC BERESTEIN (D.N.I. N° 34.984.629 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3187/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel CLERC BERESTEIN (D.N.I. N° 34.984.629 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 992-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24349181-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 203/2022 de este Ministerio, correspondiente a María de la Paz REYNALDI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a la causante como Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales
Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la especialidad en la cual se desempeñará la causante, siendo la correcta Clínica Quirúrgica, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 203/2022 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:*
> *- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)*
> *María de la Paz REYNALDI (D.N.I. 33.315.111 - Clase 1987)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 993-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26517039-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Daniela ARGAÑARAZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Daniela ARGAÑARAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Gerardo BESSE, concretado mediante Resolución Nº 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Daniela ARGAÑARAZ (D.N.I. 37.710.137- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 994-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02679496-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Noelia BROIN PERSICO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Bárbara Noelia BROIN PERSICO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Noelia BROIN PERSICO (D.N.I. 33.442.299 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4131/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Noelia BROIN PERSICO (D.N.I. 33.442.299 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 995-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02678903-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Elisa TARANTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariel Elisa TARANTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariel Elisa TARANTO (D.N.I. N° 33.879.449 - Clase 1988), como Medica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4510/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariel Elisa TARANTO (D.N.I. N° 33.879.449 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 996-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02393677-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina CULOTTA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 9 de diciembre de 2021,
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina CULOTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina CULOTTA (D.N.I. 36.273.131 - Clase 1991), como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1936/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina CULOTTA (D.N.I. 36.273.131 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 997-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27907617-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda CONDORI MATIAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de de Griselda CONDORI MATIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto AMARILLA, concretado mediante Resolución Nº 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Griselda CONDORI MATIAS (DNI 32.453.119 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 998-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28794513-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva MONTES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva MONTES como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Carlos Tejedor, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de Carlos Tejedor, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
María Eva MONTES (DNI 37.032.612 - Clase 1994).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no
concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo de la Beca de Vacunación que posee el Ministerio de Salud, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 999-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01261304-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Abel PAPA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Matías Abel PAPA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Abel PAPA (DNI N° 32.995.357 - Clase 1987), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1122/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Abel PAPA (DNI N° 32.995.357 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1000-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03577158-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Mariana ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Mariana ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Mariana ALVAREZ (DNI N° 29.364.501 - Clase 1982), como Medica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 750/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Mariana ALVAREZ (DNI N° 29.364.501 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1001-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02453557-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Natalia BUTTI, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Natalia BUTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Daniela Natalia BUTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Natalia BUTTI (DNI 32.850.416 - Clase 1986), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1037/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Natalia BUTTI (DNI 32.850.416 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Direccion Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1002-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00145394-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica TABOADA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Medico - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre del 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre del 2021, la designación de carácter interino de la agente María Verónica TABOADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre del 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Verónica TABOADA (DNI N° 28.156.288 - Clase 1980), como Medica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 476/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre del 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Verónica TABOADA (DNI N° 28.156.288 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1003-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17900517-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lucrecia GIOIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Lucrecia GIOIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Lucrecia GIOIA (DNI N° 29.722.051 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 456-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-12797125-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 158/2021 para la adjudicación de la obra: “Desagües Cloacales para la Localidad de Rivera", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2021-1370-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil treinta y seis ($585.557.036) con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;
Que mediante la RESO-2021-1694-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete ($674.323.847);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ESUCO S.A.; Oferta N° 2: TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - U.T.;
Con fecha 5 de noviembre de 2021, la empresa ESUCO S.A. presentó impugnación a la oferta N° 2 de TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - U.T. en legal tiempo y forma, con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.7.2 in fine inciso 2) “Planilla de Cotización” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por haber cotizado un ítem con una cantidad distinta a la indicada en la Planilla de Cotización que forma parte del Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A.

- ECOSUR BAHIA S.A. - U.T. por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con setenta centavos ($746.044.616,70), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación efectuada por la empresa ESUCO S.A. por no configurarse una causal de rechazo in límine de la respectiva oferta (conforme Ley N° 6.021 y el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), ya que el oferente cotizó la totalidad de los ítems incluidos en la planilla de cotización y el mismo Pliego establece en su artículo 2.2.9.1 la posibilidad de efectuar correcciones al precio ofertado frente a un error en las cantidades cotizadas;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ESUCO S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y realiza la imputación del gasto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 158/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Cloacales para la Localidad de Rivera", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. - ECOSUR BAHÍA S.A. - U.T. por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con setenta centavos ($746.044.616,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y siete centavos ($74.604.461,67) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con diecisiete centavos ($7.460.446,17) para dirección e inspección, y la suma de pesos veintidós millones trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y ocho con cincuenta centavos ($22.381.338,50) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y tres con cuatro centavos ($850.490.863,04), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos ($185.833.554,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($1.858.335,55) para dirección e inspección, y la suma de pesos cinco millones quinientos setenta y cinco mil seis con sesenta y cuatro centavos ($5.575.006,64) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y tres millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete ($193.266.897).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 74 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 7 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos treinta y siete millones doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y dos ($237.204.352) y en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos veinte millones diecinueve mil seiscientos catorce con cuatro centavos ($420.019.614,04), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa ESUCO S.A. a la oferta presentada por la empresa TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - U.T. por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ESUCO S.A.
ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 270-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes Nº 14.815, N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03456830-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0091-CDI22 para la adquisición de camisolines hemorrepelentes descartables, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;
Que por Ley Nº 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165;
Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;
Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;
Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *"Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";*
Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *"2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso… c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno…";*
Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;
Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;
Que a orden N° 2 se adjunta como antecedente la Orden de Compra N° 105-1932-OC21 a través de la cual se adquirieron insumos similares a los que se pretenden adquirir;
Que a orden N° 3 luce el formulario de requerimiento;
Que a orden N° 4 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el 26 de noviembre de 2021, la OMS designó la variante B.1.1.529 como una variante preocupante (VOC), denominada Ómicron, por recomendación del Grupo Técnico Asesor de la OMS sobre Evolución de Virus (TAG-VE). Esta decisión se basó en la evidencia presentada al TAG-VE que Omicron tiene varias mutaciones que pueden tener un impacto en su comportamiento, por ejemplo, en la facilidad con que se propaga o la gravedad de la enfermedad que causa;
Que la mencionada Dirección Provincial indica que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas, a los fines de identificar la posibilidad de infección que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, y es así que, en ese sentido, los elementos de protección personal como los Camisolines hemorrepelentes de alto riesgo, constituyen una herramienta esencial tanto en la atención médica cotidiana en los centros sanitarios, como en los tratamientos intrahospitalarios derivados;
Que por último se destaca que, al significar los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, por lo que la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;
Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1654-SG22, mediante el Sistema Provincia

Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 23 el Departamento Contable procedió a realizar la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;
Que a orden N° 27 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22;
Que a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de abril de 2022 a las 14:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento un millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 ($101.640.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 30 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de camisolines hemorrepelentes descartables, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto."* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones ($110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez ($110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-08054052-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-03583450-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de camisolines hemorrepelentes descartables, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, por la suma total de pesos ciento un millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 ($101.640.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de abril de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1654-SG22.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-08054052-GDEBA-DCYCMSALGP	06771b4e3aacb6c77ec054b2d43ba074a03442bc293a19a42a035fc68a2af9a7	Ver
IF-2022-03583450-GDEBA-DPHMSALGP	fd2b01b19f5117f2984e9f79349ac2a88c9e647ef5d5def7be3d78e84d3ff68c	Ver

RESOLUCIÓN N° 1304-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 272/17 E, el EX-2021-34175412-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los Convenios -y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), tendientes a contratar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, con destino a diversos hospitales Provinciales, durante el año 2022 en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que por RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP, este Ministerio aprobó el "Convenio Modelo de Prestación de Servicios de anestesia, analgesia y reanimación";
Que dichos convenios tienen como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, conforme las necesidades que el Ministerio establezca en los Hospitales enumerados en el Anexo I, para las prácticas descriptas en el Anexo III, a través de anestesiólogos que adhieran al mismo (cláusulas primera y segunda) y tendrá vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 (cláusula vigésimotercera);
Que según lo estipula la cláusula sexta, los valores de las Unidades Asistenciales se establecen en el Anexo IV;
Que, a órdenes N° 77, 79, 81, 83, 85 y 87, luce incorporada la documentación correspondiente a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), respectivamente;
Que a orden N° 90 toma conocimiento y presta su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que a orden N° 93 la Dirección Provincial de Hospitales informa el gasto presupuestado a insumir para el período 2022, detallando el importe relativo a cada firma: Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.) por la suma de pesos mil seiscientos diecinueve millones setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 ($ 1.619.073.679,00); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.) por la suma de pesos ciento noventa y dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos veinticinco con 00/100 ($ 192.261.725,00), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.) por la suma de pesos quinientos veintisiete millones noventa y tres mil cien con 00/100 ($ 527.093.100,00), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 ($ 79.846.883,00), la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 ($ 162.936.690,00) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100 ($ 256.375.216,00);
Que a orden N° 95 presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que a orden N° 104 luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 7384/22 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Anexo II del Decreto Nº 605/20,
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios -y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), los que tendrán vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, los cuales se encuentran contenidos en los documentos N° CONVE-2022-06677338-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2022-06690999-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2022-06691374-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2022-06693708-GDEBA-DPHMSALGP, N° CONVE-2022-06694696-GDEBA-DPHMSALGP y N° CONVE-2022-06696683-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante del presente como Anexos I, II, III, IV, V y VI.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 por la suma total de pesos dos mil ochocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres con 00/100 ($ 2.837.587.293,00) en virtud de los valores de las Unidades Asistenciales previstos en el Anexo IV.
ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado por el artículo 2° será atendido con cargo a la solicitud de gasto N° 7384 asignada a tal fin para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO 4°. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

Anexos I CONVE-2022-06677338-GDEBA-DPHMSALGP	a2f2188db7ada885a000f3e223d0e98e52fc55eed53589dd86c3d389e35041ae	Ver
Anexos II CONVE-2022-06690999-GDEBA-DPHMSALGP	60b4b8e6238d6b11f03661bc5286f0d80ccb6474f1f2e78d3fc825f0031b5a58	Ver
Anexos III CONVE-2022-06691374-GDEBA-DPHMSALGP	7f30fc99676e5163130dd0b60415ccab0f66f31816ca8f3de54ad6cd157a1c41	Ver
Anexos IV CONVE- 2022-06693708-GDEBA-DPHMSALGP	252667d75fcbd5409263e4c942c48ada2179a26eb82a7da6927fab2e03479843	Ver
Anexos V CONVE-2022-06694696-GDEBA-DPHMSALGP	84da1908a1ccb3b166575d6b8e5f2453b0470f5a1067a9e006df12a2e6ee8d71	Ver
Anexos VI CONVE-2022-06696683-GDEBA-DPHMSALGP	950818d33e299b977d5c239e5e551241de06820b99a7756fdfce0e933a4bc153	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 548-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2019-02171047-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Fernando Esteban BETBEDER y la declaración de legitimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive, y

CONSIDERANDO:
Que el agente mencionado solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, en la entonces Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, 2012, 2013 y 2014, inclusive;
Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados durante los periodos indicados, expedidas por los superiores jerárquicos de Fernando Esteban BETBEDER;
Que el mencionado agente revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Jerárquico", Categoría 24, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales;
Que luce agregada la situación de revista pertinente a orden 19, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes a orden 14;
Que, Asesoría General de Gobierno dictaminó que no corresponde reconocer los servicios prestados por el interesado, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2010, inclusive, en virtud, de no encontrarse acreditado el cumplimiento efectivo de los mismos en dicho periodo;
Que en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive; de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios;
Que se deja constancia de la ausencia de los actos administrativos aprobatorios de la contratación gestionada en relación a Fernando Esteban BETBEDER por los periodos indicados;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Fernando Esteban BETBEDER (DNI N° 18.336.314 - Clase 1967 - Legajo N° 501.988) como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, en la entonces Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive;y declararde legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos, por tal concepto.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2012: Ley N° 14.331
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0006 - AES - 0008 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14.331;

AÑO 2013: Ley N° 14.393
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0006- AES- 0008 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley N° 14.393;

AÑO 2014: Ley N° 14.552
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0006- AES- 0008- Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Fernando Esteban BETBEDER.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 550-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-03166581-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por diversos/as agentes, y la declaración de legitimo abono de los haberes percibidos durante los periodos detallados en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº RESOC-2020-40-GDEBA-MJGM, de fecha 7 de octubre de 2020, se designó a las agentes Griselda Evangelina LEMIEZ y Agostina CANEPARE en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
Que, por Resolución Nº RESOC-2020-70-GDEBA-MJGM, de fecha 22 de octubre de 2020, se designó a los/as agentes María Florencia D´AMICO y Leandro Damián BARLETTA en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
Que, por medio de Resolución Nº RESOC-2020-73-GDEBA-MJGM, de fecha 28 de octubre de 2020, se designó al agente Valter Fabián SCHUNKE en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
Asimismo, a través de Resolución Nº RESOC-2020-126-GDEBA-MJGM, de fecha 20 de noviembre de 2020, se designó al agente Daniel Ángel MORENO en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
Que, los/as mencionados/as agentes presentaron su renuncia, a partir de las fechas detalladas en el Anexo I (IF-2022-00489793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), al cargo que ostentaban en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, las cuales fueron debidamente aceptadas por los/as funcionarios/as correspondientes;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los/as agentes detallados en el Anexo I (IF-2022-00489793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que lucen incorporadas las correspondientes certificaciones de servicios expedidas por la Directora General de Administración, para los agentes Leandro Damián BARLETTA y Daniel Ángel MORENO; por la Subsecretaria de Transparencia Institucional, para las agentes Agostina CANEPARE y María Florencia D´AMICO; y por el Subsecretario de Derechos Humanos, para los/as agentes Valter Fabián SCHUNKE y Griselda Evangelina LEMIEZ, como así también, el parte de asistencia del período a reconocer;
Que, se informa que los/as mencionados/as agentes percibieron sus haberes durante los periodos detallados en el Anexo I (IF-2022-00489793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP); y de la ausencia del acto administrativo aprobatorio de las contrataciones gestionadas;
Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos detallados en el Anexo I, a la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por los/as interesados/as, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-00489793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por los períodos citados en dicho Anexo I y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en esos periodos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo a las partidas específicas detalladas en el Anexo II contenido en el documento IF-2021-30764181-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte del presente acto administrativo, Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certifican el desempeño de las funciones realizadas por los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-00489793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP).
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 551-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-05379954-GDEBA-DPPJMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la solicitud de la agente Silvina Graciela BAYO, y

CONSIDERANDO:
Que, la agente Silvina Graciela BAYO solicitó mediante nota NO-2021-05365084-GDEBA-DRMJYDHGP el reconocimiento y pago de las diferencias salariales por las tareas desempeñadas a cargo del Departamento Oficios y Medidas Cautelares de la Dirección de Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2017 y el 30 de abril de 2018, inclusive;
Que, las mencionadas tareas fueron asignadas mediante Disposición Nº 39/17 del Director Provincial de Personas Jurídicas, de fecha 1 de junio del 2017;
Que, mediante Resolución Nº RESOL-2018-979-GDEBA-MJGP, se designó a Silvina Graciela BAYO, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Departamento Oficios y Medidas Cautelares de Personas Jurídicas de la Dirección de Legitimación y Registro, a partir del 1° de mayo de 2018;
Que, la Asesoría General de Gobierno dictaminó que corresponde rechazar la petición deducida por la agente Silvina Graciela BAYO, en virtud de encontrarse prescripta la acción tendiente a obtener el pago de las diferencias salariales, de acuerdo al artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que, Fiscalía de Estado determinó que corresponde proceder al reconocimiento de servicios de la mencionada agente por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2017 y el 30 de abril de 2018, inclusive y desestimar el pago de las diferencias salariales por encontrarse alcanzadas por el lapso de prescripción establecido en el articulo 2562 inciso c) del citado texto legal;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su simillar, Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la pretensión deducida por Silvina Graciela BAYO (DNI N° 20.702.428 - Clase 1969), por encontrarse prescripta la acción tendiente a obtener el pago de las diferencias salariales, de acuerdo al artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.
ARTÍCULO 2°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por Silvina Graciela BAYO (DNI N° 20.702.428 - Clase 1969), en el cargo interino de Jefa de Departamento Oficios y Medidas Cautelares de la Dirección de Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2017 y el 30 de abril de 2018, inclusive.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 553-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-34241953-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 27 de diciembre de 2021, y a través del mismo, las partes signatarias se comprometen a promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés, así como entablar acciones coordinadas que permitan el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas en diversos ámbitos académicos, científicos y culturales en el área de sus respectivas competencias;
Que el mismo tendrá una duración de dos (2) años pudiendo renovarse automáticamente por igual período;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 7- y Fiscalía de Estado -orden 14-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar N°15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-06009169-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-06009169-GDEBA-SSDHMJYDHGP	b4135ccb6d0f4a00727e7555d3857969ed9ed1e82b47ec14dd130861804a0521	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 54-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-07584187-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para los Municipios que hayan adherido al Programa “Mercados Bonaerenses”, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;
Que mediante el Artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa “Mercados Bonaerenses”,

en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;
Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa “Mercados Bonaerenses”, se identificará con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”;
Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-02458609-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa “Mercados Bonaerenses”;
Que como Anexo II de la presente (IF-2022-02458631-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;
Que mediante expedientes Nº EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX- 2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Nº 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41- 403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;
Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la “Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie”;
Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;
Que en orden 5 se encuentra la solicitud efectuada por el Municipio General Alvarado;
Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;
Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;
Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-02458609-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa “Mercados Bonaerenses”.
ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-02458631-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-02458657-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-02458609-GDEBA-DSTAMDAGP	465bcd884281392f806d2f7de671a7f32cdf0dc1b50262c0dddd3de8496f15d4	Ver
AnexoII IF-2022-02458631-GDEBA-DSTAMDAGP	a5b8a4bf6479ef39e799eb9516ebf6d11d98bb98f792d1b617a5f270eeb279b4	Ver
AnexoIII IF-2022-02458657-GDEBA-DSTAMDAGP	c07eb63e8e60f70f96cd87f85e60c4e13f23dd8f57feddc499d2acc68d7ef9d9	Ver

RESOLUCIÓN N° 72-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31776048-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Manantiales, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;
Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;
Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;
Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 8/2005 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Manantiales , con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Chascomús, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;
Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;
Que en el orden 7 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la estación Experimental de Manantiales solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos veintiséis millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve ($26.492.499.-), para ser destinado a los fines que allí delimita;
Que en el orden 16, mediante la PV-2021-32118200-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve ($17.422.499,00), a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;
Que a orden 21 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Manantiales, no posee subsidios pendientes de rendición;
Que en el orden 57 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve ($17.422.499,00), a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Manantiales, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-32118200-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico productivas estratégicas, 2) Ampliación de capacidades en proyectos experimentales o de investigación, 3)Ampliaciones de áreas de trabajo: espacios para jornadas/hospedaje para contingentes,4) Remodelaciones/Ampliaciones/Construcción de viviendas para Personal y 5) Movilidad, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13

- Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($ 1.520.000,00) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($15.902.499,00) . Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

PV-2021- 32118200-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP	2db0dfba72bd34352409c3872c8c5ca879dd8367f9811c6b5f5cf8f43d053615	Ver

RESOLUCIÓN Nº 79-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-32258039-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe del Departamento Horticultura, Fruticultura y Floricultura, dependiente de la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura, al agente Gerardo Alberto LEVALLE, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto Nº 75/2020 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto Nº 1286/06, modificado por Decreto Nº 3283/06, a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que el cargo del Jefe interino a asignar al agente Gerardo Alberto LEVALLE, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;
Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;
Que la designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Gerardo Alberto LEVALLE (DNI 29.741.766, Clase 1983) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar “C”, Código 3-0003-IX-2, Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura, las funciones de Jefe del Departamento Horticultura, Fruticultura y Floricultura, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 124, Programa 003, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 162-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29986669-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la empresa YPF S.A., la Ley N° 13.981 y la Ley Nacional Nº 26.741, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 1° de la Ley Nº 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;
Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;
Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;
Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;
Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada “YPF en RUTA”, que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;
Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;
Que “YPF en RUTA” ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;
Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de “cliente corporativo” y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;
Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);
Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;
Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;
Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaria General acordaron las condiciones generales del Programa "YPF en Ruta", para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la Firma YPF S.A, aprobado por Resolución Conjunta N° 7/21;
Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la empresa YPF S.A., en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado el día 23 de febrero de 2022 entre el Ministerio de Gobierno y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “YPF en Ruta” para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2022-08305716-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte

integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el Ministerio de Gobierno suscribirá y aprobará los sucesivos actos y reglamentos necesarios para la adecuada implementación, ejecución y control del Convenio Marco que se aprueba por la presente, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3º. La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2022-08305716-GDEBA-SSTAYLMGGP	f0559ab12c284faec7fea3fcdc5e2f78a77bde3e453a7f86081f61bee4585fc9	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 204-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2021-13557012-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato entre el Instituto Universitario de la Cooperación y la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales a ella incorporados;
Que, por su parte, la Ley N° 24.521 de Educación Superior regula las universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados y los institutos de educación superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada, que forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la Ley N° 26.206;
Que los artículos 62 y siguientes de dicha normativa regulan las instituciones universitarias privadas, que deben constituirse sin fines de lucro, obtener personería jurídica como asociación civil o fundación y ser autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el cual admite su funcionamiento provisorio por un lapso de seis (6) años, con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución puede ofrecer y expedir;
Que el Decreto N° 576/96, reglamentario de la mencionada Ley, establece las previsiones relativas a la creación, seguimiento y fiscalización de instituciones universitarias privadas;
Que, en ese marco, a través del Decreto 420/2017 se autorizó en forma provisoria la creación y el funcionamiento del Instituto Universitario de la Cooperación (IUCOOP), que vino a constituirse como la primera institución universitaria del país proveniente y abocada al campo de la economía social y el cooperativismo, que surgió como iniciativa del Movimiento Cooperativo de Crédito de la Argentina;
Que, por otro lado, la Ley Provincial de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley Nª 15.309-, establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, y de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos -en coordinación con otras áreas del gobierno- y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme el Decreto Provincial N° 54/2020, que aprueba la estatura orgánico funcional del mencionado Ministerio, corresponde a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa -dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, e instar, promover, asesorar y participar en la formulación de programas de estudio, formación, capacitación, generación de contenido e investigación en materia cooperativa en los niveles primario, secundario, terciario, universitario y educación no formal, proponiendo en cada caso las normas y reglamentaciones correspondientes, y articulando con los organismos nacionales, provincial y municipales pertinentes en la materia;
Que en fecha 18 de noviembre de 2020 el mentado Ministerio suscribió la Resolución N° 674/2020, a través de la cual se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” para fortalecer el desarrollo de las cooperativas y alentar su integración al sistema productivo bonaerense;
Que, a través del artículo 2° se designó a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa como Autoridad de Aplicación de esa normativa;
Que, conforme su Anexo Único (IF-2020-26500389-GDEBA-DPACMPCEITGP), el indicado programa se llevará adelante a través de seis ejes fundamentales, cada uno de los cuales se desarrollará a través de un Sub-programa diferente;
Que el sub-programa “Fortalecimiento Cooperativo” tiene como objetivos la promoción de los principios y valores cooperativos en todo el territorio bonaerense, la formación y capacitación a grupos precooperativos, cooperativas constituidas, trabajadores/as estatales e interesados/as en el movimiento cooperativo en general, y la asistencia técnica para nuevos proyectos productivos-asociativos;
Que el escenario económico y social actual de la provincia de Buenos Aires, agravado por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia relacionada con el Covid-19 (declarada por la O.M.S.) y la consecuente emergencia pública en materia sanitaria (Ley Nacional N° 27.541, Decreto Nacional N° 260/2020 y Decreto Provincial N° 132/2020, sus prórrogas

y modificaciones), requiere de políticas públicas que pongan como eje la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas;
Que resulta esencial jerarquizar los valores y principios constitutivos del sector cooperativo, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género -entre otros-, y fortalecer el rol social y económico del trabajo y la producción cooperativas;
Que, teniendo en mira esas metas, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas impulsó la suscripción, en fecha 24 de febrero 2022, de un Contrato (CONVE-2022-06652625-GDEBA- SSTAYLMPCEITGP - orden 76) a través del cual el Instituto Universitario de la Cooperación se comprometió a desarrollar una capacitación para la estructura dirigencial, media y alta, de las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, a fines de: *"a. fortalecer los conocimientos técnicos de gestión; los saberes tácitos productivos y las competencias críticas institucionales y relacionales; b. promover visiones que integren las prácticas democráticas y participativas con modalidades eficientes, productivas y competitivas de gestión; c. ampliar conocimientos sobre proyecciones financieras y económicas; y d. fortalecer un marco de cultura e identidad solidaria, inclusiva, integrada en la comunidad y socialmente productiva"*;
Que la contraprestación por dichos servicios asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL ($1.072.000);
Que dicho acuerdo implica una Contratación Directa conforme el procedimiento establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado A) IX de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I adjuntando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 7359/22, con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310 por un montototal de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL ($1.072.000);
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/20 y de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 2 apartado A) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto con el Instituto Universitario de la Cooperación (CUIT N° 30-55240992-9), para la contratación en la prestación de los servicios de capacitación para la estructura dirigencial, media y alta, de las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, con una duración de cuatro (4) meses consecutivos el que como Anexo Único (CONVE-2022-06652625-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación de la contratación establecida en el artículo anterior en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires (portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar) conforme el procedimiento establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado A) IX de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 inciso 2 apartado A) de su Decreto reglamentario N° 59/2019.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación Jurisdicción 11 - Pr 5 -Sp 4 -Ac 3 -In 3 -Ppr 4 -Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 -Importe: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL ($1.072.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a las Direcciones de Compras y Contrataciones -Delegación I- y de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar los trámites y pagos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta ("Pago") del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a fin de notificar al Instituto Universitario de la Cooperación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial a los fines que estime corresponder.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2022-06652625-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	7319fcbf7f884c635f21ee9d21b62f6750a3399b24fe50e536b506991eaeffc6	Ver

RESOLUCIÓN Nº 207-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2021-13557012-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se aprobó el Contrato entre el Instituto Universitario de la Cooperación y la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 22 de marzo de 2022, por medio de la RESO-2022-204-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio

(CONVE-2022-06652625-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) entre el Instituto Universitario de la Cooperación y esta Cartera Ministerial;
Que se advierte que por un error material se consignó en su Artículo 1° la duración del convenio por 4 (cuatro) meses, cuando debía ser por 9 (nueve) meses, conforme la cláusula séptima del Convenio suscripto;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual subsane dicha situación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2022-204-GDEBA-MPCEITGP de fecha 22 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar el Convenio suscripto con el Instituto Universitario de la Cooperación (CUIT Nº 30-55240992- 9), para la contratación en la prestación de los servicios de capacitación para la estructura dirigencial, media y alta, de las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, con una duraciónde nueve (9) meses consecutivos el que como Anexo Único (CONVE-2022-06652625-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial a los fines que estime corresponder.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 210-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06589518-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Camila Victoria HULMAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNÁNDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal mediante Decreto Nº 37/2019 (DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA);
Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Camila Victoria HULMAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 7 de marzo de 2022;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Camila Victoria HULMAN, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 modificada por Ley Nº 14.815, Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y Nº 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Camila Victoria HULMAN (DNI N° 38.835.186 - clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 7 de marzo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 211-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-24211165-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Inés PORCELLI en virtud a su designación como Asesora del Secretario General de S.E. Casa de Moneda, a partir del 1º de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la agente María Inés PORCELLI, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 13, código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I;
Que a orden 7 obra nota mediante la cual la agente mencionada solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación como Asesora del Secretario General de S.E Casa de Moneda, (Memorando 27/20 - orden 5), a partir del 1º de septiembre de 2020;
Que mediante Disposición Nº 4/2020 (DI-2020-4-APN-DGA#AABE) del Director General de Administración Nacional de la Agencia de Administración de Bienes del Estado se le acepta la renuncia presentada por la agente María Inés PORCELLI al cargo de Directora de Evaluación y Monitoreode Gestión dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación Estratégica de la Agencia de Administración de Bienes del Estado - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del 1º de septiembre de 2020 (orden 12);
Que mediante Resolución de Facultad Delegada Nº 521/2020 (RESO-2020-521-GDEBA-MPCEITGP), (orden 13), se concedió la reserva del cargo de revista de la agente María Inés PORCELLI en virtud a su designación en el cargo mencionado precedentemente a partir del 1° de febrero de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir del dictado del acto administrativo de referencia;
Que a orden 39 se vincula el Contrato de Trabajo con período de prueba celebrado entre el Gerente de Recursos Humanos de S.E. Casa de Moneda y la agente PORCELLI, quien se desempeñará en carácter de Asesora - CAT.18;
Que el Director de S.E Casa de Moneda está facultado por el Estatuto Orgánico de la Sociedad del Estado Casa de Moneda para designar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, suspender, separar de sus cargos, dejar cesante, exonerar y aceptar renuncias del personal dependiente de la Sociedad con arreglo a las normas vigentes en la materia (orden 6 - artículo 12 inciso q);
Que el Jefe de Área de la Coordinación Operativa de R.R.H.H. de la S.E. Casa de Moneda informa que la agente PORCELLI realizará las tareas de Asesorar al Secretario General en lo referente a temas institucionales, legales y administrativos dentro de su competencia; coordinar las acciones correspondientes con las áreas especializadas de las distintas Gerencias según el tema; organizar las reuniones del Directorio; entender en la recepción y coordinación de gestiones internas a realizar para las gerencias y vinculadas con temas oficiales; participar en la obtención y procesamiento de las informaciones relacionadas con la empresa; coordinar las actividades que contribuyen a afianzar el prestigio y conocimiento de sus productos y servicios, conforme a las pautas emanadas por la superioridad y en coordinación con las áreas competentes; informar y facilitar la comunicación interna y externa de la S. E. Casa de Moneda (orden 51);
Que a orden 26 y 61 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, señalando "que las Sociedades del Estado se rigen por la Ley n° 20.705, que en su artículo 1° establece que son Sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos...", razón por la cual considera que no correspondería acceder al otorgamiento de la reserva de cargo que se propicia;
Que a orden 30, 48 y 63 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno considerando que el cargo en el que fuera designada, dentro de esa Organización, permiten concluir que la agente María Inés PORCELLI se encuentra en condiciones de reservar su cargo de revista;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista de la agente María Inés PORCELLI (D.N.I. Nº 22.866.518 - clase 1972), otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada Nº 521/2020 (RESO-2020-521-GDEBAMPCEITGP), en virtud que mediante Disposición Nº 4/2020 (DI-2020-4-APN-DGA#AABE) se aceptó la renuncia al cargo de Directora de Evaluación y Monitoreo de Gestión dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación Estratégica de la Agencia de Administración de Bienes del Estado - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del 1º de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido como en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96), y su

Decreto Reglamentario Nº 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.
ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista de la agente María Inés PORCELLI (D.N.I. Nº 22.866.518 - clase 1972) del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 13, código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de septiembre de 2020, en virtud a su designación como Asesora-CAT.18 del Secretario General de la S.E. Casa de Moneda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo, Costa Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 212-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-05301196-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ como Director de Desarrollo Productivo Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Pymes de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, limitando su designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que corresponde destacar que la Dirección de Desarrollo Productivo Territorial se encuentra vacante desde el 1° de marzo de 2021, fecha en la cual se le aceptó la renuncia en el cargo mencionado a Sebastián Roberto LUCERO mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 148/2021 (RESO-2021-148-GDEBA-MPCEITGP);
Que atento a lo solicitado por la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas mediante nota obrante a orden 3, se propicia la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ como Director de Desarrollo Productivo Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Pymes de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de marzo de 2022;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar la designación del nombrado como Planta Temporaria -Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 227/2020 (RESO-2020-227-GDEBA-MPCEITGP);
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Pablo Nicolás GUTIERREZ no posee sumario nominado pendiente;
Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ (DNI 26.716.475 - clase 1981) a partir del 1º de marzo de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, quien fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 227/2020 (RESO-2020-227-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas -Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Pymes, a partir del 1º de marzo de 2022, a Pablo Nicolás GUTIERREZ (DNI 26.716.475 -clase 1981) como Director de Desarrollo Productivo Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 79-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, Nº 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución Nº 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución Nº 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;
Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones ($15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767;
Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;
Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;
Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que, mediante Resolución Nº 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN $47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Tercer Tramo del mencionado Programa;
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022;
Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;
Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 33 de la Ley Nº 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8º de la Resolución Nº 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 52/22
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2) Moneda de emisión y pago: pesos ($).
3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
   a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos ($).
   b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4) Fecha de licitación: 30 de marzo de 2022.
5) Fecha de emisión: 31 de marzo de 2022.
6) Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2022.
7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN $1).
8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
10) Interés:
   a) Letras a descuento: serán cupón cero.
   b) Letras con cupón de interés variable:
      i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
      ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
      iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
      iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
15) Régimen de colocación: licitación pública.
16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
18) Importe de las ofertas:
   a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
   b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
   c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.
ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso7 - PartidaPrincipal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 198-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04129802-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la modificación de la Resolución N° 472/21 por la que se crea el Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución N° 472/21 se crea el Fondo el cual se menciona en el Visto de la presente, el cual tiene como finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de distinto tipo derivadas del contexto de violencia de género;
Que por el artículo 2° de la Resolución referida, se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a allí se detallan, y en virtud de ello, mediante el artículo 7° se determina que a los fines de la implementación del mismo, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas suscribirán un Acta de Designación de Responsable, cuyo modelo fuera aprobado mediante el artículo 8°;
Que las Unidades Orgánicas citadas fueron determinadas en función de que las competencias de las mismas se encuentran vinculadas al abordaje de casos de violencia por razones de género;
Que por Decreto N° 5/22 se modifica la estructura orgánico funcional de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 45/20;
Que en este sentido, deviene necesario modificar el mencionado artículo 2° atento a la supresión y creación de nuevas Unidades Orgánicas en el ámbito de este Ministerio;
Que a su vez, por razones operativas y a fin de asegurar la eficacia del instrumento, se promueve la modificación de los artículo 7° y 8°, sustituyendo la firma del Acta de Designación de Responsable por una Declaración Jurada que deberá ser suscripta por las/os titulares de las Unidades Orgánicas;
Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto Nº 178/20 y modificatorio;
Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2º. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a continuación se detallan o las que en un futuro las reemplacen: · Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género.- Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.*
> *- Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.*
> *- Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.*
> *- Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo.*
> *- Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.*
> *- Dirección de Mesas Locales Intersectoriales.*
> *- Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.*
> *- Dirección Provincial de Regiones.*

Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o mujeres y LGTBI+ en situación de vulnerabilidad."
ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 7° de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "A*RTÍCULO 7º. Determinar que a los fines de la implementación del FONDO creado por la presente, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2º de la presente, suscribirán una Declaración Jurada, contarán con una tarjeta recargable y tendrán a su cargo la oportuna presentación de las rendiciones correspondientes, las que deberán ser aco*mpañadas con un informe técnico respectivo a cada caso abordado."

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de Declaración Jurada y de Planilla Demostrativa de Gastos del*

FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO que, como Anexo I (IF-2022-04163957-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo II (IF-2021-23348414-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte de la presente."

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 202-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34148294-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Johana Solange ISABELLA VALENZI, en el cargo interino de Jefa del Departamento de Liquidaciones, Contable y Patrimonial del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Johana Solange ISABELLA VALENZI, a partir del 1° de enero de 2022, al cargo que ostenta como Jefa interina del Departamento de Liquidaciones, Contable y Patrimonial del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto Nº 1165/16;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que Johana Solange ISABELLA VALENZI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0027-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por Johana Solange ISABELLA VALENZI (DNI 32.609.528- Clase 1986), al cargo que ostenta como Jefa interina del Departamento de Liquidaciones, Contable y Patrimonial en el que había sido designada mediante Decreto Nº 1165/16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0027-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 38-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO la RESO-2022-79-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes Nº 13767, Nº 15310 y Nº 10189, los Decretos Nº 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, NO-2022-8885874-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 33 de la Ley Nº 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones ($15.000.000.000) o su equivalente en

otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 (Texto Ordenado según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;
Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones ($47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;
Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que, en el mismo sentido, el artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;
Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;
Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP y RESO-2022-28-GDEBA-TGP se emitieron los primeros dos tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos veintinueve mil ciento treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho (VN $29.134.185.748);
Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022;
Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veintinueve mil ciento treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho (VN $29.134.185.748);
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario Nº 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto Nº 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley Nº 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;
Que por ello mediante la RESO-2022-79-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000);
Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO- 2022-8885874-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022, a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN $1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN $500.000.000), la última;
Que el 30 de marzo del corriente año se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;
Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;
Que el artículo 2º de la RESO-2022-79-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15310;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN $1.724.251.402) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones

financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022".
b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
c. Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo, la moneda de Integración será pesos ($).
d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2022.
e. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2022.
f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2022.
g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN $1.724.251.402)
h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j. Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k. Plazo: cincuenta y siete (57) días.
l. Vencimiento: 27 de mayo de 2022.
m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ. Régimen de colocación: Licitación Pública.
o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q. Importe de las ofertas:
    1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
    2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
    3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b'. Legislación aplicable: Argentina.
c'.Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos dos (VN $5.486.098.302) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022".
b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
c. Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo, la moneda de Integración será pesos ($).
d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2022.
e. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2022.
f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2022.
g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones

noventa y ocho mil trescientos dos (VN $5.486.098.302)
h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j. Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k. Plazo: noventa (90) días.
l. Vencimiento: 29 de junio de 2022.
m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q. Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b'. Legislación aplicable: Argentina.
c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN $5.081.421.999) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022".
b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
c. Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo: la moneda de Integración será pesos ($).
d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2022.
e. Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022.
f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2022.
g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN $5.081.421.999).
h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
j. Precio de emisión: A la par.
k. Interés:
1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio

publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 4,25% nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: El 29 de junio de 2022 y el 29 de septiembre de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

m. Vencimiento: 29 de septiembre de 2022.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o. Régimen de colocación: Licitación Pública.

p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a'. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c'. Legislación aplicable: Argentina.

d'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 546-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO los EX-2020-06070714-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Proyecto Resolución prórroga suspensión medidas COVID-19", EX-2020-08542367-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA AGENCIAS OFICIALES POR COVID 19", EX-2020-14974001-GDEBAIPLYCMJGM caratulado "PROTOCOLO COVID-19 SALAS DE BINGOS", EX-2020-14999034-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RAMA JUEGO" y EX-2020-12551414-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "Implementación de Protocolo por COVID-19 para la actividad hípica, y

CONSIDERANDO
Que mediante Decreto Nº 678/21 el Poder Ejecutivo Nacional indica una serie de normas básicas de cuidado, delegando en las jurisdicciones locales la aprobación de protocolos para distintas actividades productivas y sociales;
Que El Decreto Nº 837/21 de la Provincia de Buenos Aires, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21, entre otras competencias;
Que la Resolución de Firma Conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 326/2021, actualizada con las modificaciones introducidas por las Resoluciones de Firma Conjunta Nº 359/2021, Nº 444/2021 y Nº 480/2021, dispone las reglas de conducta básicas que la población debe mantener en la actualidad, tales como el uso de tapabocas y la limpieza de manos, entre otras;
Que la Resolución Conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Nº 460/21 que modifica dicha norma, impone el "Pase Sanitario Covid-19" para las actividades a realizarse en la Provincia de Buenos Aires, y la Resolución Conjunta N.º 480/21 permite un aforo del 100 % para aquellas actividades que se realicen en lugares cerrados y que admitan hasta 10.000 personas;
Que oportunamente mediante las RESO-2020-68-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 11 de mayo de 2020, RESO-2020-340-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 20 de agosto de 2020, RESO-2021-1134-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 26 de julio de 2021, RESO-2021-606-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 12 de noviembre de 2020 y RESO-2020-675-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 7 de diciembre de 2020, se aprobaron los protocolos de medidas de salud, higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades que administra y controla este Instituto;
Que mediante RESO-2021-1491-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 30 de septiembre de 2021 se autorizó la concurrencia de público espectador en los Circos Hípicos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, con un aforo máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad habilitada para cada establecimiento, debiendo darse estricto cumplimiento a los protocolos de cuidado aprobados por Resolución Nº RESO-2020-340-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que, asimismo, los lugares habilitados para espacios gastronómicos y afines en cada uno de los establecimientos se rigen por los protocolos vigentes en su jurisdicción para dicha actividades;
Que producto del avance del plan de vacunación llevado a cabo por el Gobierno Provincial, la situación sanitaria en el país en general y en la Provincia de Buenos Aires en particular, ha mejorado notablemente respecto de la fecha en que fueran aprobados los Protocolos vigentes, existiendo en la actualidad necesidades intrínsecas de la explotación de juegos de azar, que pueden ser compatibles con las medidas indicadas en la Resolución de Firma Conjunta N° 326/2021 pero menos restrictivas que las existentes en los Protocolos referidos;
Que tomó intervención en el ámbito de su competencia la Subsecretaria de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia;
Que ha tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que, a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las RESO-2020-68-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 11 de mayo de 2020, RESO-2020-340-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 20 de agosto de 2020, RESO-2020-606-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 12 de noviembre de 2020, RESO-2020-675-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 7 de diciembre de 2020 y RESO-2021-1134-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 26 de julio de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la RESO-2021-1491-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 30 de septiembre de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º. Establecer la obligatoriedad del uso de tapa boca-nariz en los ámbitos de los Hipódromos Oficiales, Agencias Hípicas, Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, para el público asistente, personal propio de los establecimientos y personal de aquellas empresas que presten servicios vinculados a tales actividades.
ARTÍCULO 4°. Determinar la obligatoriedad para los concurrentes a los establecimientos en los ámbitos de los Hipódromos Oficiales, Agencias Hípicas, Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, de presentar el Pase Libre Covid que consiste en acreditar la aplicación, como mínimo, de dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, habiendo trascurrido al menos catorce (14) días desde la última, ya sea mediante el portal mi.argentina.gob.ar, App "VacunatePBA", App "Mi Argentina" o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, en los Hipódromos Oficiales, Agencias Hípicas, Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, se deberán adoptar las medidas necesarias para la provisión de los elementos sanitizantes, para la periódica y regular higienización de las manos.
ARTÍCULO 6º. Determinar que, en todos los ambientes de los Hipódromos Oficiales, Agencias Hípicas, Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, deberá mantenerse un eficaz funcionamiento del sistema de ventilación (sistemas de climatización) para favorecer la renovación constante de aire. A tal efecto se deberá establecer un procedimiento de higiene permanente de filtros de aire con que cuenten los equipos de climatización.
ARTÍCULO 7º. Establecer que las Agencias Oficiales de Lotería se deberán regir por los protocolos vigentes en la jurisdicción en la que se encuentren.
ARTÍCULO 8º. Establecer en aquellos establecimientos que cuenten con espacios gastronómicos y afines habilitados, que los mismos se deberán regir por los protocolos vigentes en su jurisdicción para dichas actividades.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 10-DPPJMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-27167500-GDEBA-DPPJMJYDHGP, y

CONSIDERANDO:
Que por Disposición DPPJ Nº 14 del 10 de mayo de 2021 se estableció el sistema de presentación de traducciones públicas en documentos digitales, en consonancia con la aprobación del Reglamento de legalizaciones de documentos electrónicos del Colegio de Traductores e Intérpretes de Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Consejo Directivo de dicha entidad el 25 de Marzo del 2020;
Que la presentación de documentación digital establecida por Disposición Nº 14 del 10 de mayo de 2021 estuvo prevista a través de correos electrónicos implementados al efecto;
Que con posterioridad al dictado de dicha disposición, y a los fines de implementar la Disposición DPPJ Nº 44 del 20 de octubre de 2021, se adoptó la utilización de la Plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que por la Disposición DPPJ Nº 44/21se estableció el procedimiento de tramitación digital de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el cual actualmente resulta de aplicación para las inscripciones iniciales y para diversos servicios de informes;
Que dicho procedimiento debe seguir las pautas del Reglamento de Tramitación Digital, IF-2021-27171255-GDEBA-DPPJMJYDHGP, que como Anexo I integra la Disposición DPPJ Nº 44/21;
Que el referido Reglamento de Tramitación Digital contempla la posibilidad de incorporación de nuevos trámites, los cuales serán adicionados a medida de que las posibilidades técnicas y operativas del organismo así lo permitan;
Que la experiencia reciente, a partir del progresivo aumento de la utilización de documentos digitales para traducciones públicas que son presentadas en el marco de trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, aconseja incorporar los trámites que involucren dichas traducciones al Procedimiento de Tramitación Digital;
Que la utilización del mecanismo previsto por la Disposición DPPJ N° 14/21 que establece la obligación de imprimir la documentación enviada digitalmente cuando la misma resulte materia de registración, puede ser sustituido por el Procedimiento de Tramitación Digital, disminuyendo la carga de tareas del organismo, y procurando la pronta implementación de éste;
Que, asimismo, se han realizado los desarrollos necesarios para incorporar las solicitudes de rúbrica de libros e informes de libros rubricados a través del Procedimiento de Tramitación Digital, ofreciendo así un nuevo canal para su atención;
Que el artículo 10.1 del Reglamento de Tramitación Digital estipula que las modificaciones al mismo deben ser publicadas bajo la forma de un texto ordenado, por lo que resulta conveniente incorporarlas al mismo, sustituyendo el Anexo IF-2021-27171255-GDEBA-DPPJMJYDHGP, de la Disposición DPPJ Nº 44/21;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto - Ley Nº 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Anexo I (IF-2021-27171255-GDEBA-DPPJMJYDHGP), de la Disposición DPPJ Nº 44 del 20 de octubre de 2021 por el IF-2022-08823021-GDEBA-DPPJMJYDHGP.
ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Disposición DPPJ Nº 14 del 10 de mayo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2º: La presentación de la documentación indicada en el artículo 1° para trámites materia de inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deberá cumplir con el Procedimiento de Tramitación Digital previsto en la Disposición DPPJ Nº 44 del 20 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º. Derogar el artículo 3º de la Disposición DPPJ Nº 14 del 10 de mayo de 2021.
ARTÍCULO 4º. Facultar a las Direcciones del Organismo a determinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, que en los trámites ya iniciados con anterioridad a la fecha entrada en vigencia de la presente Disposición y en los que exista documentación digital enviada conforme a la Disposición DPPJ N° 14 del 10 de mayo de 2021, se proceda de oficio a su tramitación y registración digital. A tal fin la Dirección Provincial procederá a digitalizar la documentación obrante en dichos expedientes en soporte papel y que sean materia de inscripción, incorporándola al legajo de la sociedad en el sistema TRAMIX.
ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 204 de la Disposición DPPJ Nº 45 del 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 204: LIBROS CONTINUADORES. Para determinar la procedencia de la rúbrica de libros continuadores, -más de un libro del mismo rubro a la vez y hasta un máximo de diez (10)-, la entidad requirente acompañará:
a) Formulario de Rúbrica de Libros.
b) Escrito firmado por el representante legal justificando la necesidad de rubrica de libros continuadores.
c) Último libro antecedente rubricado o en su defecto, fotocopia certificada de datos de rúbrica y último folio utilizado.
Tratándose de libros contables se acompañará dictamen técnico informado por Profesional de Ciencias Económicas y con los recaudos del artículo 26, fundamentando la necesidad de libros contables continuadores.

ARTÍCULO 6º. Modificar el artículo 210 de la Disposición DPPJ Nº 45 del 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 210: RUBRICA POR DELEGACIÓN. Los libros que se presenten para su rúbrica ante las Oficinas Delegadas, deberán ser retenidos hasta tanto las respectivas actas les sean devueltas por la Sede Central, debidamente inscriptas.
Las Oficinas Delegadas que posean el sistema TRAMIX confeccionarán las Actas de Rúbrica en el mencionado sistema, las que aún no cuenten con TRAMIX, deberán utilizar los modelos de "Acta de Rúbrica" que como Anexo 24 forman parte de la presente reglamentación.
La atestación en los libros llevará la fecha que se consigne al momento de inscribirse el acta, bajo pena de dejar sin efecto la rúbrica realizada.

ARTÍCULO 7º. Modificar el artículo 221 de la Disposición DPPJ Nº 45 del 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 221: TRAMITE. La rúbrica de libros solicitada ante la Sede Central mediante el "Formulario de Rúbrica de Libros" o por acta notarial, será iniciada mediante el Procedimiento de Tramitación Digital establecido por la Disposición DPPJ Nº 44/21, acompañando la siguiente documentación:
a) Solicitud que se efectuará mediante el uso del "Formulario de Rúbrica de Libros", que como Anexo 4 forma parte de la presente reglamentación, o por Acta Notarial, o a través de los formularios habilitados para el Procedimiento de Tramitación Digital.
En las asociaciones civiles, fundaciones y mutuales la rúbrica podrá ser solicitada por el Presidente, Secretario o apoderados con facultades suficientes. En las sociedades previstas en la Ley N° 19550 la rúbrica podrá ser solicitada por las autoridades inscriptas o por los apoderados con facultades suficientes.
b) Se acompañará fotocopia certificada del folio en que obre la constancia de rúbrica y último folio utilizado del libro rubricado precedente o denuncia de extravío robo o hurto, según el caso.
c) Tasa de actuación administrativa por cada libro y en su caso, la establecida por la Ley N° 14.028.
d) De solicitar el Administrado la rectificación de alguno de los datos obrantes en la oblea ya emitida, siempre que no sea por error de la Administración, deberá presentar el "Formulario Solicitud de Rectificación de Obleas", que como Anexo 25 forma parte de la presente, abonar la tasa de actuación administrativa por cada expediente a rectificar y en su caso, la establecida por la Ley N° 14.028 -como trámites varios-.
Las tasas y los plazos resultarán independientes de las solicitudes de rúbrica que se pretendan rectificar.

ARTÍCULO 8º. Modificar el artículo 247 de la Disposición DPPJ Nº 45 del 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 247: SOLICITUD. La solicitud se efectuará exclusivamente mediante el Procedimiento de Tramitación Digital establecido por la Disposición DPPJ Nº 44/21.

ARTÍCULO 9º. APROBAR el modelo de "Acta de Rúbrica" que como IF-2022-08756213-GDEBA-DPPJMJYDHGP forma parte de la presente, y se incorpora como Anexo 23 de la Disposición DPPJ N° 45/15.
ARTÍCULO 10. APROBAR el "Formulario Solicitud de Rectificación de Obleas" que como IF-2022-08756217-GDEBA-DPPJMJYDHGP forma parte de la presente, y se incorpora como Anexo 24 de la Disposición DPPJ N° 45/15.
ARTÍCULO 11. La presente Disposición será de aplicación a los trámites iniciados a partir del día 11 de abril de 2022.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 95-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;
Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;
Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;
Que mediante Nota NO-2022-02222958-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, solicitó dar curso a las gestiones correspondientes para la adquisición de gazebos que serán utilizados en el Marco del Programa "Mercados Bonaerenses", aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP.
Asimismo, señalo que el programa mencionado ut supra promueve el desarrollo productivo de las actividades agropecuarias y de la pesca, mediante el impulso a la producción de alimentos, siendo el objetivo el de generar valor agregado y empleo genuino, promoviendo el desarrollo local en cada región de la Provincia de Buenos Aires. Manifestó, también, que a efectos de identificar dicha participación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses" y, con el propósito de crear un espacio físico de exposición y consulta, resulta necesaria la compra de quinientos (500) gazebos, que serán entregados a diferentes Municipios de la Provincia de Buenos. Por último, describió las especificaciones técnicas que deben tener los gazebos objeto de la presente contratación;
Que a través de Nota NO-2022-02107403-GDEBA-DCYRIMDAG, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, manifestó la necesidad de la adquisición de gazebos institucionales para ser utilizados en el marco de eventos y actividades en la que participe el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Señaló que en esta oportunidad se requiere la adquisición de quince (15) gazebos plegables, 3 x 3 mts., estructura de aluminio, con techo y 3 paredes impermeables, impresas con logos Institucionales;
Que a orden 6 se acompañan presupuestos de referencia mediante documento N° IF-2022-02234966-GDEBA-DCYSAMDAGP;
Que, asimismo, se incorpora mediante IF-2022-02235252-GDEBA-DGAMDAGP, el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;
Que ha tomado intervención está Dirección General de Administración a través del IF-2022-02235452-GDEBA-DGAMDAGP, prestando conformidad para la gestión que se propicia y solicitando llevar adelante el presente procedimiento de contratación;
Que, asimismo, la mencionada Dirección indica que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos ($38.629.492.-) IVA Incluido, conforme surge del análisis de costo incorporado como IF-2022-02235252-GDEBA-DGAMDAGP;
Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos ($38.629.492.-) IVA Incluido.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un 100% conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; María Laura GARCÍA CEPEDA DNI N° 25.720.708 y Martin Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.
ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, de conformidad con lo establecido en el artículo15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo 16 de la normativa citada.
ARTÍCULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 338 -PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 ($38.629.492)- Unidad Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolás José Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP	6a9abe1791f7ef0fa66faa06947ebceb17ce9dbb06a7a2869f9e79e1d18c88e3	Ver
PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP	6de60eb57f772407eff8eb08a22296a3d5e68661e2866edafe13d457e652aec0	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 327-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO El EX-2022-06000229-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2022 de pedido formulado por FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS II X CENTRALIZADA, por un valor de $3.128.938,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100),

CONSIDERANDO
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 CON 00/100 ($3.128.938,00). Total, general PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 CON 00/100 ($3.128.938,00) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2022, con fecha de apertura el día 06/04/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2022 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: ALEMAN HUENCHO ROMINA, BONINO ANDREA, MANSILLA MICAELA y CIENCIA CHRISTIAN, dicha Comisión tendrá vigencia desde el 17/03/2022 hasta el 31/12/2022.
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 542-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/22 para la adquisición de REACTIVOS PARA DETECCIÓN CUANTITATIVA DE ADN Y OTROS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 22/02/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 555873 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondiente Ordenes de Compra a favor de las firmas: BIODIAGNOSTICO S.A., por los renglones Nº 4 y 5, por la suma total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS ($1.674.056,00); BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.., por los renglones Nº 1- 2 y 3, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 80/100 ($2.099.809,80), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Articulo 17 de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($3.773.865,80), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 ($519.100,00), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 ($3.254.765,80); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 544-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PIXIS, STOKEY Y FARHOS, solicitado por TECNOLOGÍA MÉDICA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 3/2/22 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH Nº 556622 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA, renglón 1, 2 y 3, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ($9.427.600,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Articulo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ($9.427.600,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 3- Ppr 3- Ppa 3 - ($7.134.400,00)- Inciso 3- Ppr 3- Ppa 6 ($2.293.200,00), EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 564-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se sustanció e la Licitación Privada 84/2021 para la adquisición de AGUJAS, DESCARTADORES Y OTROS solicitado por DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital, y

CONSIDERANDO:
Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras las ordenes de compras Nº 275/2022 a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A.; orden de compra Nº 277/2022 a favor de la firma EURO SWISS S.A y orden de compra Nº 278/2022 a favor de la firma AUPRES S.R.L., aprobada por Dispo-2022-447-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,
Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;
Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7º incisos b) del Decreto 59/19 motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma,
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondiente Ordenes de Compra a favor de las firmas: DROGUERÍA MARTORANI S.A., por los renglones Nº 1- 4- 7- 8- 9- 10- 14- 16- 17- 24- 25- 26- 27- 28 y 29, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($607.959,50); AUPRES S.R.L., por los renglones Nº 6 y 18, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ($417.800,00); EURO SWISS S.A., por los renglones Nº 2- 5-11-12 y 13, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ($421.200,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.---
ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($1.446.959,50), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-, INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 ($1.446.959,50); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 565-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE SUEROS Y OTROS, solicitado por ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 06/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH Nº 544.089 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: TECNOLAB S.A. renglones 2, 14, 20, 25, 52, 67, 68, 69, 70, 118, 120, 123, 129 y 131 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 96/100 ($788.922,96), BIOARS S.A. renglones 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 31, 34, 37, 43, 44, 48, 53, 54, 55, 57, 59, 62, 64, 66, 125, 128, 133, 134 Y 135 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 59/100 ($1.512.460,59), GENEX DIAGNOSTIC SRL por los renglones 5, 7, 11, 13, 15, 18, 23, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 56, 58, 61, 63, 65, 71, 72, 73, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 124, 127, 130 y 132 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 5/100 ($2.811.658,05) Y BIO - OPTIC SRL por el renglón 126 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($56.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 60 y 74 por considerar su precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 5°: Declarar desiertos los renglones 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($5.169.041,60) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 ($4.943.301,98), INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 ($101.583,65) INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 ($124.155,97) EJERCICIO 2022.
ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 570-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición de PINZA P/CUERPO EXTRAÑO Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 6/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH Nº 557538 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BARRACA ACHER ARGENTINA SRL, renglon 7, por la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 ($680.000,00), CORPO MÉDICA S.A., renglón 22, por la suma de PESOS: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 ($103.200,00), GASTROTEX S.R.L., renglones 2, 23, 24, 25, por lasuma de PESOS: DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 ($2.061.168,00), PROMEDON SA, reglones 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, por la suma de PESOS: DOS MILLONES

DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 23/100 ($2.222.709,23), BIO-LAP S.A., renglón 8, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 ($125.804,00), ello en concepto de lo expuesto en lo considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°. Rechazar los renglones 16, 17, por precio excesivo; ello por conformidad a lo dispuesto por las Atoridades Ministeriales en el Sipach 557538 y autorizar la gestion del mismo por cuerda separada.
ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN Y 23/100 ($5.192.881,23) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5 ($2.879.810,63), Inciso 2- Ppr 9- Ppa 6- ($194.313,00), Inciso 2- Ppr 9- Ppa 7 ($683.407,60), Inciso 2- Ppr 9- Ppa 3 ($1.435.350,00), EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 573-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE DISCOS Y OTROS, solicitado por MICROBIOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 06/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;
Que, por SIPACH Nº 547.694 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: QUIMICA EROVNE S.A. renglones 19, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 103 Y 106 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO ($4.861.041), BIOARTIS SRL renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 30, 45, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 66, 76 Y 105 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIETE ($1.569.007) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 22, 23, 44, 61, 65, 79, 95 Y 104 por considerar su precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 5°: Declarar desiertos los renglones 82 , 83 , 84 , 99 Y 100 y autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO ($6.430.048) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 ($6.381.648), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 ($48.400) EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 579-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 1-22 para la adquisición de PAPILOTOMO DE PRECORTE Y OTROS, solicitado por el servicio de GASTROENTEROLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 7/2/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 557.537 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L, Rengl. 27, 30, 32, y 34, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($270.652.-), MEDIC TOOLS S.R.L., Rengl. 28, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($318.400.-), PROMEDON S.A., Rengl. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 07/100 ($3.195.153,07), BIO-LAP S.A., Rengl. 1, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 31 y 33, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA ($4.839.960-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 4º. Rechazar la adquisición de los renglones 2, 15, 24, 25 y 38, por ser su precio excesivo, según Autoridades Ministeriales en solicitud Nº 557.537. Autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 5º. Declarar desierto los renglones 29, 35, 36 y 37 por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.
ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 07/100 ($8.624.165,07) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($8.579.741,07); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 ($44.424.-) EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 590-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA Nº 5/2022 para la adquisición de FACTOR VII, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 14/2/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 544152 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: MG INSUMOS S.A., por los renglones Nº 1 y 2, por la suma total de PESOS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 60/100 ($17.862.500,60), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DIECISIETE MILLONES

OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 60/100 ($17.862.500,60), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 ($17.862.500,60); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 356-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-4875932-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 563008/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº24-2022 tendiente a la compra de Insumos de Limpieza para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°24/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Insumos de Limpieza dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 06 de Abril de 2022 a las 10:00hs Período de Consumo Marzo/Junio 2022 con un total presupuestado de $230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil y 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada; Sr. Emilio Attaguile.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Referente de Higiene Sra. Silvia del Rosario Fernández; Sra. Florencia Marino; Sra. Lucila Torres; Sra Adriana Palacio; Sr Gustavo Jose Lopez.
ARTICULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, ($230.000,00-) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($230.000,00-). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 151-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-4277232-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 22/2022, Solicitud 562.570 con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de insumos descartables (desiertos y rechazados) para el servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17de la Ley 13981/09
Que la Jefa de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos ocho millones noventa y siete mil trescientos noventa y seis con 28/100 centavos ($8.097.396,28.-);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINNGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 03/03/2022 al 30/06/2022;
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 161-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos manuales para Laboratorio primer semestre ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 21/02/2022 al 30/06/2022 y el expediente EX-2021-28189122-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 20/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-949-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 36 se incluyen en el expediente;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 20/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.
ARTÍCULO 3º: Adjudicar por desempate técnico a la siguiente firma: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT 20-14009140-6 los renglones N° 84, 85, 86, 87 y 88 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL ($612.000,00.-); QUIMICA EROVNE S.A CUIT 30-52535648-1 el renglón N° 22, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA ($2.560,00.-) y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT Nº 30-70765329-5 los renglones Nº 23, 24, 25, 27, 32, 33, 35, 36,

39,40, 42, 45, 46, 47, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 68, 73, 74, 77, 82, 91, 101, 108 y 112 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE ($66.727,00.).
ARTÍCULO 4º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 4, 11, 14, 19, 31, 59, 93, 94 y 95 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($345.990,00.-),BIOARTIS SRL CUIT Nº 30-69670305-8 el renglón Nº 98 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($43.923,00.-), BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT Nº 30- 70765329-5 los renglones Nº 26, 34, 37, 38, 41, 51, 63, 71, 80, 97, 103, 109 y 113 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($89.275,00.-), DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT Nº 30-70773525-9 los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 28, 30, 69, 70, 75, 76, 90, 96, 104, 105, 107, 114, 115 y 116 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 38/100 ($472.140,38.-) y SURBO S.A CUIT Nº 30-71206828-7 el renglón Nº 110, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($33.880,00.-).
ARTÍCULO 5º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 10, 16, 29, 43, 48, 49, 53, 62, 66, 67, 72, 78, 79, 81, 83, 89, 99, 100 y 102 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE ($871.507,00.-); BIOARS S.A CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 92 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 ($53.318,75.-) y DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT Nº 30-70773525-9 el renglón Nº 111 por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($5.353,00.-).
ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones Nº 44, 106 y 117 por no haber recibido cotización alguna.
ARTÍCULO 7º: bajar cantidad de los renglones Nº 93 y 99 debido a la presentación del envase.
ARTÍCULO 8º: No adjudicar los renglones Nº 13, 50 y 61 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 549728 que a orden 36 se indica.
ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/02/2022 al 30/06/2022.
ARTÍCULO 10: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.
ARTÍCULO 11: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 549728 a favor de las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT 20-14009140- 6 los renglones N° 84, 85, 86, 87 y 88 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL ($612.000,00.); QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 4, 10, 11, 14, 16, 19, 22, 29, 31, 43, 48, 49, 53, 59, 62, 66, 67, 72, 78, 79, 81, 83, 89, 93, 94, 95, 99, 100 y 102 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE ($1.220.057,00.-); BIOARS S.A CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 92 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 ($53.318,75.-); BIOARTIS SRL CUIT Nº 30-69670305-8 el renglón Nº 98 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($43.923,00.-); BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT Nº 30-70765329-5 los renglones Nº 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 65, 68, 71 ,73, 74, 77, 80, 82, 91, 97, 101, 103, 108, 109, 112 y 113 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOS ($156.002,00.-); DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT Nº 30-70773525-9 los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 28, 30, 69, 70, 75, 76, 90, 96, 104, 105, 107, 111, 114, 115 y 116 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 ($477.493,38.-) y SURBO S.A CUIT Nº 30-71206828-7 el renglón Nº 110, por la suma de PESOS TREINTA Y TRE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($33.880,00.-).
ARTÍCULO 12: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 ($2.596.674,13.-).
ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 339-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-04130331-GDEBA-HLCNMSALGP, se tramita la solicitud 563987 por la que se tramita la contratacion de un serviciuo de transporte para los niños que asisten a esta Institucion, para cubrir el período comprendido entre 1/3/2022 al 31/12/2022, y con una opcion de prorroga de igual periodo es decir hasta un 100%, y

CONSIDERANDO:
Que atento a que se cumplimentaran los pasos administrativos correspondientes e indicados por las leyes vigentes, y que se cuenta con la Preadjudicación Aprobada por la Direccion de Compras Hospitalarias,
Que por lo hasta aquí expuesto esta Direccion considera que estan dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º incisi 1 de la Ley 13981/2999 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 se apruebe la Licitación Privada 1/2022 autorizada oportunamente por DISPO-2022-254-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
LOCAL CASA DEL NIÑO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar a partir del día de la fecha, la Licitacion Privada 1/2022 de Rentas Generales, por la suma de pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil ($8.975.000,00) debiendose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º inciso 1 de la Ley 13981/2009 y en el Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GUIDO JOSE PASOLINI CUIT 20-36217106-8 el Renglon 1 por la suma detallada en el Renglon 1 de la presente, debiendose imputar el gasto como seguidamente se consigna- inst 1.1.1 - Jurisdi 12 - Entidad 0 - prg 016 - sub 004-act 1 Fi 3 - Fu 10 Fuente 11 Ejercicio 2022 ppr 3 pp5 psp 1
ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Adminsistrativo Contable Sector Compra a librar la correspondiente Orden de Compra y comunicarla al proveedor, previo el cumplimiento a lo concerniente al cambio de documento que exije la ley actual.
ARTÍCULO 4º. Registrese, comuniquese a quien/es corresponda y archivese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANTONIO DE VICENZO, en el expediente N° 4-011.0-2019, Municipalidad De Berazategui ejercicio 2019, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Ana María Bourimborde; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Píetronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).
Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores LAUTARO MARTÍN OLGIATTI; HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de La Plata ejercicio 2019, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Ana María Bourimborde; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Píetronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).
Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 10/09/2020 en el Expediente Nº 4-125.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zárate, Ejercicio 2018 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020....Resuelve:... Artículo cuarto: Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando sexto apartado 4) con formulación de cargo de $23.824,19 por el que deberán responder solidariamente…el Empleado Municipal Miguel Leopoldo Roque Sforza (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo octavo: Notificar a los Sres…Miguel Leopoldo Roque Sforza…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… Artículo duodécimo: Rubricar… Fallo: 200/2020.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 25 v. mar. 31

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra Nº SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.
Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 45 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.
Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 120 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 120 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 5/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 05/2022, correspondiente a la Ejecución de la Obra Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintisiete Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos ($127.066.294,79), y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 28 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 20 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 22 de abril las 12:00 hs.
Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar

mar. 28 v. abr. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nievas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos ($1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos ($10.546.126,51).
Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 4/2022 correspondiente a la Obra Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos "Ex CCD La Cacha" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Siete con Dieciséis Centavos ($88.710.877,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 28 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 20 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 22 de abril las 12:00 hs.
Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar

mar. 29 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Provisión Piso Cerámico y Revestimiento Terminación 100 Viviendas Coronel Vidal.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 12 de abril de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $8.924.300,00.
Valor del pliego: $17.848,60.

mar. 29 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Nuevo con Tanque Cisterna para Reparto de Combustible de Corralón Vial de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de abril de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín Nº 438.
Presupuesto oficial: $15.000.000,00.
Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de marzo de 2022 hasta las 13:00 del 13 de abril de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín Nº 439 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 464/2022.
Expediente Municipal Nº 4103-45/2022.

mar. 29 v. mar. 31

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/22, tramitada por Expediente N° EX-2021-23495390-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-21-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Mensual de Alquiler y Soporte Técnico Permanente, incluyendo la Provisión y Recambio de Repuestos e Insumos Consumibles Originales, de Dos (2) Equipos de Prensa de Producción Gráfica Monocromática y a Color Tinta Seca con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1° de julio de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete con Treinta y Dos Centavos ($150.651.607,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
Visita a instalaciones: Día y horario: Lunes 4 de abril de 2022 a las 11:00 horas. Lugar: Sede Tolosa - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata.
Coordinación: Contacto: Andrés Calcaterra/Horacio Rubén Moreno - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Teléfonos: (0221) 483-9649 - Horario: 10:00 a 13:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), hasta el día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).

mar. 30 v. abr. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/22 - Autorizada por Disposición N° 01/2022, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE Comedor), con un presupuesto estimado de Pesos Cien con 75/100 ($100,75), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 vigente.
Valor del pliego: $5.000 (Pesos Cinco Mil).
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín Nº 331 1º piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 18 abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.
Expte. Nº 001-004-2022.

mar. 30 v. mar. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 02/22 - Autorizada por Disposición N° 02/2022, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro con 04/100 ($44,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 vigente.
Valor del pliego: $5.000 (Pesos Cinco Mil)
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín Nº 331 1º piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 18 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín N° 331 1° piso.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.
Expte. Nº 002-004-2022.

mar. 30 v. mar. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 03/22 - Autorizada por Disposición N° 03/2022, tendiente a Contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE DMC SIN COCINA), con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro con 04/100 ($44,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 vigente.
Valor del pliego: $5.000 (Pesos Cinco Mil)
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín Nº 331 1º piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 18 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00hs - Tel. 0291-4524927.
Expte. Nº 003-004-2022.

mar. 30 v. mar. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese por dos (2) días a Licitación Privada N° 5/2022, para la Contratación de Módulos de Alimentos - Abril.
Apertura: 13 de abril de 2022
Horario: 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165.San Nicolás - Distrito San Nicolás.
Valor del pliego: $8.000.
Expediente interno N° 097-45-2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 09/2022 para la Obra: Terminación Jardín Barrio Oeste - Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13/04/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 26/04/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 27/04/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de

Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 27/04/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Setenta con 17/100 ($42.405.770,17) al mes de junio de 2021.
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 767/2022, de fecha 23/03/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10/2022 para la Obra: Terminación Jardín 906 - Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13/04/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 27/04/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 28/04/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 28/04/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 67/100 ($42.074.057,67) al mes de junio de 2021.
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 768/2022, de fecha 23/03/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 32/2022, para la Provisión de Equipos Varios para la Creación de ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $13.373.898,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de abril de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $13.373,90 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Tres con Noventa Centavos).
Expediente N° 4003-43769/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Período 6 Meses.
Presupuesto oficial: $12.840.000,00. (Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/4/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/4/2022
Fecha de apertura de ofertas: 20/4/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 30/3/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-

publicas.php
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 249/2021
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos Portatiles.
Fecha apertura: 8 de abril de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $6846.- (Son Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7153/2021/INT.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Concesión de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Lobos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: 20 de Abril del 2022, a las 10 horas.
Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.
Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a $30.000 por los primeros 12 meses; Pesos Trescientos Sesenta Mil. ($360.000), $45.000 por los segundos 12 meses; Pesos Quinientos Cuarenta Mil. ($540.000) Total de Pesos Novecientos Mil ($900.000.)
Valor del pliego: Pesos Mil ($1.000,00.)
Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.
Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Concesión del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Lobos según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: 20 de abril del 2022, a las 11 horas.
Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.
Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a $10.000 por los primeros 12 meses; Pesos Ciento Veinte Mil.- ($120.000) $15.000 por los segundos 12 meses; Pesos Ciento Ochenta Mil.- (180.000) Total de Pesos Trecientos Mil ($300.000.-)
Valor del pliego: Pesos Mil ($1.000.-)
Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.
Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para el Recambio de Luminarias Led en la Ciudad de Lobos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: 19 de abril del 2022, a las 10 horas.
Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta. ($9.183.750,00.)

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5000.)
Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.
Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 26/2022 por la cual se Solicita la Obra de Refacciones y Mantenimiento del Edificio de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, sito en Ruta Provincial N° 25 Km 3, de la localidad de Villa Rosa, Pilar, a Pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 25/4/2022 - Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $31.750.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $31.750,00 (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 593/2022
Expte. Nº 1398/2022

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 27/2022 por la cual se Solicita la Adquisición de Insumos Descartables para el Sistema de Salud del Municipio, a Pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 25/4/2022 - Hora: 9:00 horas.
Presupuesto oficial: $149.101.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: $149.101,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar- Dirección de Compras - Rivadavia 660- Pilar.
Decreto Nº 592/2022
Expte. Nº 1447/2022

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 392/22, llama a Licitación Pública Nº 7/2022, por la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Obra “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil” en la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $42.270.248,49 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos).
Valor del pliego: $2.000,00 (Dos Mil).
Plazo de entrega: 240 (doscientos cuarenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 25 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V. y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. Municipal: Letra “O” Núm. 12/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción de una Terminal de Ómnibus Castelli - Buenos Aires, en la localidad de Centro Guerrero, Partido de Castelli.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: $76.333.067,10.
Valor del pliego: $76.333,10.
Apertura de las propuestas: 19 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.
Exp. 4023-E-034/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Camioneta Utilitaria tipo Renault Kangoo para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto oficial: $3.731.000,00.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición del pliego: A partir del 25/03/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 22/04/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 25/03/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 22/04/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Ampliación de Aulas en Escuela Primaria Nº 4 (Secundaria Nº 26).
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $17.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $17.044.478,00.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la obra Ampliación de Aulas en Escuela Primaria Nº 48 (Secundaria Nº 25).
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $34.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $34.258.544,00.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la obra Plaza Arturo Mor Roig.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $20.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $20.490.000,00.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 33/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Funcionamiento del Edificio del Polideportivo Llamado Palmeras. El mismo se encuentra ubicado en Av. Pte. Juan D.

Perón 2301, Villa de Mayo (Etapa III).
Fecha de apertura: 25 de abril de 2022 - Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $24.770.627,00.
Valor del pliego: $24.800,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 4, 5 y 6 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 25/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1695/2022.
Expte. N° 4132-17034/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles, Puestos en Obra, para Distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre
Presupuesto oficial: $46.929.200,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100).
Valor del pliego: $46.900,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100).
Fecha de apertura: 27 de abril de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-50591/2022

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de "Plan Repavimentación Salazar", para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setenta y Siete con Noventa y un Centavos ($27.175.077,91).
Valor del pliego pesos: 0 Pesos ($0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nº 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nº 150 hasta las 10:00 hs. del día 18 de abril de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nº 150 - Daireaux.
Expediente Nº 4022-12.608/2022.

mar. 30 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6/2022 para la Adquisición de Tres (3) Vehículos 0 km. para la Guardia Urbana Municipal.
Presupuesto oficial: $9.900.000.- (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil).
Venta y consultas: 11/4/2022 al 22/4/2022.
Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10
Valor del pliego: $13.000.- (Pesos Trece Mil).
Apertura de propuestas: 27/04/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-48/2022

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 31/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 31/2022 que trata Provisión de Equipo OCT para el Hospital Municipal de Ojos, Secretaría de Salud, para el día 8 de abril de 2022 a las 12 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1384 de fecha 22 de marzo de 2022.
Expediente N° 93.996/2022.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Obra: Terminación y Puesta en Valor del Matadero - Frigorífico Municipal de General Conesa. En el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo.
Presupuesto oficial: $39.282.600,00.
Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.
Valor del pliego: $40.000,00.
Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 07/04/2022 hasta el día 13/04/2022 inclusive.
Teléfonos de contactos: 2241 15692914/2245 492031.
Dirección: Eva Duarte Nº 110 - C.P. 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 19/04/2022.
Apertura de ofertas: Día 19/04/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.
Decreto Nº 126/2022.
Expediente Nº 4113-021/2022.

mar. 30 v. abr. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Número de Proceso 338-0064-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gazebos Institucionales.
Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal htts//pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (htts//pbac.cgp.gba.gov.ar)
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP.
Expediente: EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 31 v. abr. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Procedimiento Abreviado N° 2/22, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar “Módulos Alimentarios” - marzo-abril 2022.
Apertura: 31 de marzo de 2022 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: $2.000 (pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.-
Expediente Interno N° 050/SAE/06/2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0066-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Cien Mil (100.000) Resmas de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos, Color Blanco, Formato 210 mm. x 297 mm., Fibra a lo largo de Ochenta Gramos por Metro Cuadrado, para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las Distintas Dependencias y Órganos Departamentales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de abril del año 2022, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $64.502.900.
Expediente N° 3003-7634-2022.

mar. 31 v. abr. 1°

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
Se abre el llamado a Licitación Privada 01/2022, correspondiente a la Adquisición de Cuatro (4) Automóviles Tipo Sedán para ésta Defensoría.
Presupuesto de referencia: Pesos Veintiocho Millones, Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 48/100 ($28.895.918,48).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web del organismo https://www.defensorba.org.ar.
Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 7 de abril de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-119/2022.
Expediente: 3333-137/2022.

mar. 31 v. abr. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165, prorrogada por Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley Nº 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Camisolines Hemorrepelentes Descartables, con destino a varios hospitales, dependientes a Dirección Provincial de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($101.640.000,00). Resolución RESO-2022-270-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 25/03/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
Acto de apertura: El día 11 de abril de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Expediente Nº EX-2022-03456830-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada Nº 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 4/2022 por el cual se Gestiona el Pedido Formulado por: Farmacia, quien Solicita Adquisición de Otros Fármacos II X Centralizada, para cubrir el período del 17/3/2022 al 30/6/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6/4/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 ($3.128.938,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
EX-2022-06000229-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 24/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada Nº 24-2022 tendiente a la Compra de Insumos de Limpieza para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención Nº 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 6 de abril de 2022 a las 10 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a Expediente Nº 2022-4875932-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada Nº 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 22/2022 para la según Adquisición de Insumos Descartables (Desiertos y Rechazados) para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Día 6 de abril de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro Nº 4750 del Partido de José C. Paz.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro Nº 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Número de disposición: DISPO-2022-151-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
Corresponde al Expediente: EX-2022-4277232-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 48/2022

POR 2 DÍAS - Denominación PROMEBA IV - Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 25-04-2022 - Hora: 10:00.-.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $62.519.258,71.- (Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 71/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto Nº 1465 de fecha 28 de marzo de 2022
Expediente 95.073/2022

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal Cardales - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 26-04-2022 -Hora: 10:00.
Valor del pliego: $36.952,96.
Presupuesto oficial: $73.905.923,96. (Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 96/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1444 de fecha 25 de marzo del 2022.
Expediente N° 95.276/22.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 243/2021
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibús.
Fecha apertura: 13 de abril de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $8.154 (Son Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6979/2021/INT.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.
Fecha apertura: 25 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.009 (Son Pesos Ocho Mil Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1573/2022/INT.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.846.- (Son Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis.)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día habil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1577/2022/ INT

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Sillas Fijas y Rebatibles.
Fecha apertura: 28 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $6.641 (Son pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1576/2022/INT

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Creación de Nuevos Playones Comunitarios.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001094/2021.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Merienda Compartida.

Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000158/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento del Sistema Klinicos.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000117/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Reconstruir: Construcción de 41 Viviendas - Las Toninas.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000073/2022.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 2/2022. Completamiento Red Vial Bº Haras Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 25 de abril de 2022, hora 11:00 hs. en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: $75.243.148,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho). IVA incluido. Valor de referencia unidades de vivienda: UVIS: 740.655,06 (UVI-Ley Nº 27.271 y 27.397) Cotización 1 UVI= $101,59 según publicación BCRA al 31 de enero de 2022.
Plazo de ejecución: 120 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 31 de marzo de 2022 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: A partir del 6 de abril de 2022, en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno, hasta al 18 de abril de 2022.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 25 de abril de 2022, en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-235615-I-2022.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Parque Central Moreno.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 29/100 ($592.740.142,29).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Retiro del Pliego en forma gratuita: Hasta las 12:00 horas del día 19 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a

14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 11/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de forma gratuita en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-236088-J-2022.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 3/2022, para Adjudicar la Construcción de Intersección Rotacional en Acceso Norte a la Localidad de Magdalena, en las condiciones y demás características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de pliegos: A partir del día 4 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Teléfono: (02221) 453353 Int. 1115.
Venta de pliegos: Desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive.
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 66/100 Cvos. ($73.955.895,66)
Garantía de oferta: Pesos Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Cvos. ($739.558,95).
Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Cvos. ($74.000,00).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 26 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra i Nº 305/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 4/2022, para Adjudicar la Construcción de 4.310 m^2 de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Bartolomé Bavio, Localidad de Magdalena, Provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de pliegos: A partir del día 4 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Teléfono: (02221) 453353 Int. 1115.
Venta de pliegos: Desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive.
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 95/100 Cvos. ($15.154.084,95)
Garantía de oferta: Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 84/100 Cvos. ($151.540,84).
Valor del pliego: Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Cvos. ($15.540,00).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 26 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra i Nº 227/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lezama llama a Licitación Pública N° 1/2022, para la Construcción de 20 Viviendas en Lezama. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: $119.691.713,94.
Consulta y venta de pliegos: Hasta el día 26/04/22 en Oficina de compras, Hipólito Irigoyen N° 311, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y aperturas de ofertas: Honorable Concejo Deliberante, M. Rico S/N, Lezama, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de sobres: 27/04/2022, 11 hs. en Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Lezama.
Valor del pliego: $5.000.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/22 para la Adquisición de Alimentos para Casa de la Niñez, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $9,064,476.00. (Pesos Nueve Millones, Sesenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y Seis 00/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 20-04-2022.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La entrega del pliego será sin cargo: En la Dirección de Compras durante los días 31 de marzo y 1° de abril de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 29 de marzo al 19 de abril de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día el 19 de abril de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0000874-O.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/22, para el día lunes 20 de abril, a las 11:00 horas para la Obra: Mejoramiento de Caminos Rurales, Camino a Paraje la Buena Moza y Paraje Tablas. Materiales y Mano de Obra.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Consideraciones Técnicas, Memoria Descriptiva de Rubros, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos ($19.987,69), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
Expediente N° 4107-174/22 - Decreto N° 397-2022.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 41/2022.
Objeto: Renovación de Red de Agua Fría y Caliente en Planta Baja Hospital Héroes de Malvinas, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $44.666.162,45.
Valor del pliego: $446.661,70.
Fecha de apertura: 28/04/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolivar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de abril de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/04/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Grúas y Trailers destinadas a la Remoción, Acarreo y Remolque de Vehículos.
Presupuesto oficial: $115.380.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $576.900,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos con 00/100).
Fecha de apertura: 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a

viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-047827/21.

mar. 31 v. abr. 1°

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 16/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales - Abrazadareras y Juntas - Para abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $33.949.740,95 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 17/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales - Accesorios PVC - Para Abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $11.350.343,94 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 18/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales - Acoples - Llaves - Accesorios - Para abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $12.790.204,42 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 19/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Provisión de Materiales - Caños - Para abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $23.817.979,58 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10011540-1

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento y Parquización Mar de Ajó y Villa Gesell.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de abril de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $2.136.200 + IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. YAO LIYI, CUIT 20-95450200-8, transfiere a Chun Wa Yiu, CUIT 20-95570359-7 el fondo de comercio de Supermercado Minorista y Depósito, La Amistad 2, sito en Pedro Rivera 352 San Miguel, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALVERTI, ALEJANDRO NICOLÁS, DNI 31.434.363 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro Salón de Belleza, sito en la calle San Martín N° 608 de la Localidad de Bernal, Quilmes, Provincia de

Buenos Aires, a Ballestero Romina Gisela, DNI 36.609.885. Reclamos de ley al citado domicilio.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **La Plata.** ROSA TRUNZO vende a Remisería Señorial S.R.L. fondo de comercio "Remisería Señorial" sito en 76 Nº 1186 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de ley en calle 13 Nº 723 p. 12 of. 3 de La Plata.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: RICARDO SEBASTIAN CANEPARO, con DNI 31.014.189 y CUIT 20-31014189-6, domicilio C. M. Joly N° 2518, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires; transfiere fondo de comercio del rubro: Venta de Indumentaria Laboral y Elementos de Seguridad. con nombre de fantasia CR Seguridad Industrial, expediente N°4078-130643-C-2012, con cuenta de comercio 20310141896, con domicilio en Merlo 244, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador CR Work Clothes And Industrial Supplies S.A.S., con CUIT 33-71631133-9, domicilio Merlo 244, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Lucas Damian Gerez, CUIT 20-34223616-3 el fondo de comercio sito en Mendoza N° 1456, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Claypole.** La Sra. OLGA PATRICIA GARCIA, CUIT 27-18.542.879-1 anuncia transferencia de fondo de comercio, del rubro Cochería y Sala de Velatorio de calle Lirio número 579 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, a favor de Eduardo Daniel García, CUIT 20-25.788.368-0 expediente de habilitación N° 53644. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** RODRÍGUEZ GRACIELA ROSA, con CUIT N° 27-12960432-3, con domicilio en Coronel Príngales N° 3267, cede y transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Mitre Bartolomé Nº 250, Florencio Varela, habilitado por expte. 4037-3504-R-2014 con rubro "Venta al por Menor de Colchones y Somier con el nombre de fantasía Gertru a Méndez Rodríguez Pamela Judith con CUIL N° 27-32237122-0, con domicilio en Antogñoli 3364.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **G. de Laferre**. MIGNONE NICOLÁS CARMELO, DNI 10.700.162, comunica que transfiere a Díaz Rubén Alberto DNI 14.147.783 la habilitación municipal de: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados. Domicilio comercial y oposiciones en Honorio Luque 6484 localidad de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro de Casanova**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, SCAIA, FRANCISCO, DNI 26.895.194, CUIT 20-26895194-7, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1760; Isidro de Casanova; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; transfiere a Tania Evelyn Romero, DNI 40.476.603, con domicilio en Av. Luro 482; Rafael Castillo; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del Kiosco La Hermandad, establecimiento del rubro Maxikiosco - Almacén, sito en Santa Rosa 2407; Castelar; Partido de Morón; Provincia de Buenos Aires. Scaia, Francisco Romero, 26895194; Tania Evelyn, 40476606.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ MARTINA, DNI Nº 10.972.725, transfiere fondo de comercio Directorio Nº 1833 Haedo, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI Nº 40.546.216. Reclamo de Ley Directorio Nº 1835 Haedo Partido de Morón.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio. Claudia Roxana Lina, Contador Público, Tº 116 Fº 170 C.P.C.E.P.B.A. Comunica: HASSELL BLANCO ROCIO NOELIA, DNI 37783381, CUIT 27-37783381-9, con domicilio real en Bartolomé Mitre 3089, Moreno, transfiere a Battaglia Mariano, DNI 37216731, CUIT 23-37216731-9, con domicilio legal y real en Islas Malvinas 1602, Moreno, un Fondo de Comercio, sito en Bartolomé Mitre 3089, Rubro: Kiosco. Expte. Municipal Nº 218543/H/2020, Cuenta de Comercio 27377833819. Oposición de Ley en el domicilio del Cedente.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar.** SARDA JUAN CARLOS, CUIT 20-10139460-4 transfiere a Gutierrez Maria Lujan, CUIT 27-31281319-5 el fondo de comercio de "Casa Natali" sito en Av. 25 de Mayo Nº 757, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GARRIDO CARLOS NICOLAS, CUIT 20373989828 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30717052095, el fondo de comercio Carnicería y Anexo de Almacén - Carnicería ubicada en calle 16 esquina 13 Nº 501 de Balcarce, con habilitación municipal legajo expediente: Letra B Año 2020 Nº 1515 con fecha el día 8 de marzo del año 2021. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio Nº 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Se avisa que el titular de comercio CLAUDIA GIANINA GILL, transfiere rubro "Estacionamiento Macias", con domicilio en Benigno Macias 653, Adrogué, partido de Almirante Brown a Rosa Haydee Aguirre, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. ZHENG XIZHU, CUIT 23-5470036-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Rondeau N° 96 de la Localidad de Villa Astolfi, Ciudad Del Pilar, a favor de la Sra. Xie Qinghui, CUIT 27-95956419-7-1, bajo el expediente de habilitación N° 21478/17 Ale. 1/19, Cta. Cte.: 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** CRUCERO ESPERANZA S.R.L., CUIT 30-71583897-0, comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro Salón de Belleza, sito en la calle 149 N° 1531 de la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a Planeta Estética Integral S.R.L., CUIT 30-71751696-2. Reclamos de ley al citado domicilio.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. SANTOFERRARA CARLOS URBANO comunica transferencia habilitación a Tarulli Bruno Patricio rubro Agencia de Lotería prode domicilio comercial oposiciones Almirante Brown R. Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo. Santoferrara Carlos 4.359.240, Tarulli Bruno 38.830.622.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. GALETTO WALTER DANIEL comunica que cede y transfiere Fábrica de Pastas, sita en la calle Arias N° 2852 Localidad Castelar, Partido de Morón, Bs. As., al Sr. Castro Aníbal Leonardo. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** SJ ARGENTO S.A., CUIT Nº 30-71577860-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Matienzo Nº 1350, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. Nº 16988/11 Alc. 5 y Agr., con rubro Supermercado a Boynton S.R.L., CUIT N° 30-71748034-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa. Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El farmacéutico ROBERTO OSVALDO DURANDEU, CUIT 20-04506506, domicilio Avenida Presidente Perón 2312 de San Miguel, Bs. As. anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Claudio Marcelo Durandeu, CUIT 20-13300022-7, con domicilio Avenida Presidente Perón 2312, San Miguel, Bs. As. destinado al rubro Farmacia ubicado en Avenida Presidente Perón Nº 2312, San Miguel, Bs. As. Para reclamos de ley se fija domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 2312 San Miguel, Bs. As. Mariano Guillot. Escribano.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. MONKES CINTIA Comunica transferencia habilitación a Allemand Claudia, Enseñanza de Danzas (sin títulos oficiales) domicilio comercial Garibaldi 2471, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

CONVOCATORIAS

SICILERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/04/2022 a la 17:30 hs. en la 1er. convocatoria y a las 18:30 hs. en la 2da. convocatoria, a celebrarse a distancia según lo previsto en Art. 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y por la Disposición 2020-30 de la DPPJ, utilizando al aplicación Zoom y constituyendo domicilio electrónico especial sicilermo@gmail.com para el envío de comunicaciones a los Accionistas
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2. Aprobación Asamblea a distancia y convocatoria fuera de término.
3. Consideración documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2021.
4. Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económicos finalizados el 30 de junio de 2021.
5. Informe de Gestión de los Señores Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
6. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración del número de Directores y su elección.
8. Autorizaciones.
Silvia Inés Hapanowicz, DNI 30.444.694, Contadora Pública (UM), Autorizada.

mar. 25 v. mar. 31

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2022 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Roberto Sebastián Torchia.

mar. 25 v. mar. 31

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 21 de abril de 2022 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección 2 accionistas firmar acta;
- Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2021;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- Elección. Directores titulares y Suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente, por un año, fijando el número de Directores;
- Autorización para diligenciar,
No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 1º

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de abril de 2022, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.
Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 28 v. abr. 1°

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 Nº 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por la acciones Clase “A”. Designación de autoridades. Elección de

tres Directores Titulares por las acciones Clase “B” y un Director Titular por las acciones Clase “D”, todos ellos por el término de dos ejercicios.
7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por la acciones Clase “A” y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase “B” todos ellos por el término de dos ejercicios.
Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 28 v. abr. 1º

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2022 a las 17 hs. en la sede social sita en calle 13 Nº 1352 de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 26 de octubre de 2018, Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 y Asamblea General Ordinaria Nº 3 de fecha 2 de febrero de 2021, esta última, para inscribir el directorio elegido.
4) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrados al 30 de junio del 2021.
5) Consideración de la gestión del directorio y distribución de resultados.
Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado

mar. 28 v. abr. 1º

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
Temperley, 10 de marzo de 2022. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 1º

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 18 de abril de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5) Renuncia del Sr. Darío R. Alonso y consecuente designación de un nuevo Director Suplente.
6) Ratificación Cambio de Sede social.
Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2022 en calle 123 Nº 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2- Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 y Gestión del Directorio.
3- Destino del Resultado del Ejercicio.
Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 18 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público

mar. 29 v. mar. 4

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de abril de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los Artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2021 y consideración de su resultado;
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación;
6°) Designación de nuevos auditores externos;
7°) Otorgamiento de autorizaciones.
Leandro Roberi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 21 de abril de 2022 a las 17:30 hs. 1º Convocatoria. Una hora después en 2º convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección 2 accionistas firmar acta;
- Consideración docs. Art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2021;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- Elección. Directores titulares y Suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente, por un año, fijando el número de Directores;
Autorización para diligenciar, no comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio.

mar. 31 v. abr. 6

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de San Cosme Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 9:30 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Ratificación del Acuerdo de Transformación de fecha 30/06/2019. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Mariano Morettini, Síndico Titular.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31/12/2021.
4- Aprobación de la gestión del Directorio.
5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Absorción del Fondo de Seguridad dentro del Fondo de Obras y Mejoras.
9- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.
10- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de abril de 2022.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril del 2022, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver Nº 5470, localidad De Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1º - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2º - Consideración de la Reforma del Estatuto Social.
Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado

al 31-12-2021.
3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).
Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio.
Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico - administrativas cumplidas.
4) Ratificación de lo actuado y aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12 de junio de 2020.
Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.
Ignacio A. Celasco. Contador Público.

mar. 31 v. abr. 6

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 18/04/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Renovación de Directorio.
Fernández Betiana, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de “Asociación Civil La Taquara S.A.” convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 23 de abril de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo”, sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 km. 56.500 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 19/4/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quién asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.
Carlos Bujan, Presidente Director.

mar. 31 v. abr. 6

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
II. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
III. Consideración de la Gestión del Directorio.
IV. Remuneración de Directores.
V. Afectación de Resultados.
VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.
Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31/12/2021.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2021.
4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.
6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Hugo Ernesto Nafisi, Presidente.

mar. 31 v abr. 6

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 28 de abril de 2022 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideracion del Balance General cerrado el 31/12/2021 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
2) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
3) Renovación de los cargos de los miembros del Directorio.
4) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.
Francisco Pagano, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

SOCIEDADES

FERNANDEZ BERNARDO RAFAEL Y MARÍA ELENA

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19.550. Por Acta de Asamblea del 30/12/2021 Fernandez Bernardo Rafael y María Elena", soc. Sec. IV Cap. I LGS, dom. Alsina 1337 de Laprida, CUIT 30-63108488-1. Se decidió: Escisión total: Balance especial de escisión al 31/12/2021. Activo, Pasivo y P.N. antes de la escisión: Activo $79.424.600,22 Pasivo: $1.301.536,64. Patrimonio Neto $78.123.063,58. Escisionarias: A) María Elena Fernandez Mañana, explot. Unipers. CUIT. 27-13230038-6, dom. en Alsina 1190 de Laprida: Activo, pasivo y P.N. destinado: Activo $38.477.550,10 Pasivo $650.768,32. Patrimonio Neto $37.826781,78. B) Bernardo Rafael Fernandez, explot. Unipers CUIT 20-12660494-8, dom. en Alsina 1337 de Laprida: Activo, pasivo y P.N. destinado: Activo $40.947.050,12 Pasivo: $650.768,32. Patrimonio Neto: 40.296.281,80. Oposiciones en sede social de la escindente. Notaria Verónica Echeverría.

mar. 29 v. mar. 31

DOSIVAC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Reunión de Directorio 16.3.2020 y 13.4.2020 se resolvió fijar el número de Directores Titulares en tres y en uno el número de Directores Suplentes, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Oscar Alberto Prola; Vicepresidente: José María De Luca; Directores titulares: Laura De Luca, Rodrigo Prola y Damián Prola; Director Suplente: Marcelo Huck. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos firmando al pie del Acta de Directorio de fecha 16.3.2020 que distribuyó los cargos y en el mismo acto fijaron domicilio especial en la sede social, sita en Diag. Rivadavia 5945 de la Localidad de Loma Hermosa, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Osvaldo E. Pisani, Abogado.

POLO.NAFER CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Nadia Lorena Díaz, arg., nac. el 15/08/1981, DNI 28.842.643, CUIL/T 27-28842643-6, soltero, comerciante, domiciliada en Mariano Acosta 375, y Fermín Sánchez Cortijo, arg., nacida el 3/10/1987, DNI 33.518.189, CUIL/T 27335181897, soltera, comerciante, dom. en Av. Champagnat 2265 2) Fecha de const.: 15/3/2022 3) Denominación: Polo.Nafer Construcciones S.A., 4) Domicilio: Av. Champagnat 2263 MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las sig. actividades: A) Construcción: La construcción y fabricación de inmuebles bajo el sist. Wood Frame y la modalidad de llave en mano. La construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privada, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y la arquitectura. B) Inmobiliaria: La adquisición admin., y la explotación por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, la admin. y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales, y la construcción de toda clase de edificios, y obras. Construcción, reparación y reforma de todo tipo de edificio, residenciales y no residenciales; trabajos de pintura e impermeabilización. Prestación de servicios: Profesionales para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. C) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada, fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, cartelería, imprenta, gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Colocación de alfombras y limpieza de obras. Fabricación de prod. y carpinterías en aluminio. D) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de produc., subproductos, prod. agroquímicos, mercaderías, maquinaria, semovientes bienes muebles, inmuebles, patentes de invención marcas, modelos y diseños industriales y de toda clase de art. e implementos relacionados con la act. industrial, de servicios de limpieza. Explotación maderera en todas sus líneas, de yesería, plomería, y toda aquella relacionada con la construcción, pudiendo comprar, vender, importar y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Industrialización, fabricación, compra, venta y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica y yeso en todas sus variedades y/o revestimientos de todo tipo para interior y exterior. Industrialización, fabricación, compra, venta y/o permuta y/o distribución de rodados de todo tipo. Comercialización de todo tipo de materiales de construcción. E) Importación y exportación: De todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la construc., agrícolas, eléctricas y de uso general, sus accesorios e integrantes. F) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualq. de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ej. de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar tamb. como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gernciamineto, excepto en los fideicomisios financieros. 5) Capital: $100.000 en 10.000 accionese $10 c/u. 6) Director: Nadia Lorena Díaz por tres años. Director suplente: Fermin Sanchez Cortijo por tres años 7) Repres. y firma director: Nadia Lorena Diaz. 8) Cierre ej.: 31 de diciembre. Maria Josefina Avancini, Contador Público Nacional, CUIT 27-27418547-9, Mat. 36680/3.

AZUL CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Supera, DNI 25.690.345, 29-12-76, Plaza Belgrano - 21 City Bell, Pdo. La Plata; Luciano Abel Trotta, DNI 24.835.486, 5-10-75, 504-3929 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata; ambos: casados, comerciantes, argentinos; 2) 10-3-22; 3) Azul Café S.R.L.; 4) Plaza Belgrano - 21 City Bell, Pdo. La Plata; 5) explotación comercial de negocios de bar, confiterías, restaurantes, despachos de bebidas alcohólicas/sin alcohol, servicios de café, productos lácteos, postres, helados, sándwiches, pizzería, y cualquier actividad relacionada con el ramo gastronómico, regalería; confiterías, locales bailables, bar, disco-bar, resto-bar, cyber-cafés; promoción de entretenimientos y reuniones sociales, eventos particulares para mayores y niños, contratación de artistas, productores, personal; administración, contratación, concesión de franquicias y toda otra actividad relacionada con el esparcimiento, espectáculo público a través de la organización de bailes, espectáculos musicales y otros, actividades teatrales, culturales, filantrópicas, videos y/o cualquier otro tipo de animación; celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propiedades y artículos vinculados a los fines enumerados precedentemente; No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquiera otra que requiera la intermediación en el ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) $100.000; 8) Gerente: Juan Ignacio Supera; fiscalización: socios; 9) 30-9. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

CAPITALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonel Pumar, DNI 34.547.511, 4-8-89, ingeniero en producción agropecuaria, casado, Rivadavia - 1009 ciudad y Pdo. Gral. Villegas; Victor Nicolás Chobadindegui, DNI 31.236.907, 4-1-85, contador público, soltero, Av. Dindart - 977 Ayacucho; ambos: argentinos; 2) 2-3-22; 3) Capitales del Sur S.R.L.; 4) Schelotto-364 Tres Algarrobos, Pdo. Carlos Tejedorc; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: De toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: Compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, producto rural en general; Industriales: fabricación y elaboración productos de objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías, cereales y ganado; Inmobiliarias: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) 90 años desde inscripción; 7) $120.000; 8) Gerentes: Leonel Pumar y Víctor Nicolás Chobadindegui; fiscalización: socios; 9) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

FULL METAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14 de junio de 2021 se designa Presidente Eduardo Sinila, Vicepresidente Sandra Noemí Tolazzi, Director Suplente Facundo Matías Francisco. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

FABRICALZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 3/3/22 se traslada la sede social a Veracruz 2620, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

ELACTRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Alejandro Cameile, arg., DNI 21471627, div., 18/05/70, electrotécnico, Alsina 1123 Ramos Mejía; y María Eugenia Izaguirre, arg., DNI 21.831.930, sol., 16/09/70, arquitecta, Alsina 1123 Ramos Mejía. 2) 17/03/22. 3) "Elactrick S.R.L." 4) Alsina Nº 1123 Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: la comercialización, fabricación, armado y distribución mayorista y/o minorista de artículos de electricidad, iluminación, regalería, muebles y objetos decorativos. Servicio de instalación, asesoramiento y proyectos. Realización de construcciones civiles, comerciales y/o industriales, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, ingeniería, proyectos y diseños, instalaciones eléctricas, electrónicas, y/o fotovoltaicas, mecánicas, electromecánicas. Como así también brindara servicios de instalación, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de instalaciones eléctricas, electrónicas, compresores e instalaciones automáticas, instalaciones de fontanería, frigoríficas, de refrigeración y calefacción, calderas; ventilaciones y climatización, instalaciones de gas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) $500.000,00; 8) Javier Alejandro Cameile, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

ASIS MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/09/2021 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Germán Albanese, CUIT 20-32999344-3 con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata; Directora Suplente: Srta. Melina Albanese, CUIT 27-35610429-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

CAMPO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615975-1. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 2021 se designó nuevo Directorio quedando integrado así: Director Titular: Gonzalez Martinez Ignacio; Director suplente: Gonzalez Martinez Mariano. Las designaciones se realizan para completar el plazo de vigencia estatutario de sus cargos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Ricardo Fichman. Contador Público.

EL DIVISORIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615937-9. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 2021 se designó nuevo Directorio quedando integrado así: Director titular: Gonzalez Martinez Miguel; Director suplente: Gonzalez Martinez Ignacio. Las designaciones se realizan para completar el plazo de vigencia estatutario de sus cargos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman. Contador Público.

CENTRAL 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/12/2020 -ratificada por reunión de socios del 21/12/ 2021-; se acepta la renuncia de Nilda Concepción Gomez Benitez al cargo de gerente y se designa a Luis Alejandro Casaretto -CUIT 20-18281509-9- como socio gerente; con domicilio especial en la sede social Av. Andrés Rolón 2560, 1er. Piso, Beccar. María Emilia Ferraro, Abogada.

PIES DESCALZOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa cesión de cuotas de Pies Descalzos S.R.L., CUIT 30-71520170-0 inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas Matrícula 134.488, legajo 230.666. Cedente: Leandro Fabricio Guanciarossa, quien cede cuatrocientos ochenta (480) cuotas partes. Cesionario: Martin Alcides Formoso, quien adquiere la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales y Santiago Luis Mc Cormick, quien adquiere la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales; y cambio de autoridades, designando a Martin Alcides Formoso como Gerente Titular y a Leandro Fabricio Guanciarossa como Gerente Suplente por todo el término de duración de la sociedad. Los socios designan a Martin Alcides Formoso como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, por instrumento privado suscripto ante mí, Notario, Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Adscripto del Registro Notarial 79, de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA030036703, del 21 de marzo de 2022. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Notario.

DELTOVIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 10/3/21 2) designa: Presidente: Gustavo Sabino Claudio Carlone DNI 22.311.691 y Dtor. Suplente: Valeria Morone DNI 24.042.219, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LA EMBRETADA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71648544-3. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 2021 se designó nuevo Directorio quedando integrado así: Director titular: Gonzalez Martinez Ignacio; Director suplente: Gonzalez Martinez Mariano. Las designaciones se realizan para completar el plazo de vigencia estatutario de sus cargos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman. Contador Público.

ELEDOR EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 15/3/19 y acta directorio de 29/9/21 designan autoridades: Presidente Jorge Hugo Larumbe; Vicepresidente Damián Larumbe; Directores Suplentes Germán Larumbe y Melina Larumbe. Todos con domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

CLASSIC VIRTUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Comp. del 14/12/2021: Const. Inst. Priv. del 05/04/2021: Casteluccio Diego Hernán, DNI N° 20.842.365, CUIL N° 20-20842365-8, argentino, divorciado, ante el tribunal de familia N° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín con fecha 16/02/2005 expte. 21428/05, nac. 29/11/1969, 51 años, comerciante, domicilio en Ituzaingó N° 326, (CP 1653), Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Perticaro Cecilia, DNI N° 20.837.127, CUIL N° 23-20837127-4, divorciada, según autos "Perticaro Cecilia, Resio Mariano Norberto sobre Divorcio Vincular" ante Juzgado de Paz letrado de Escobar, Dto. Judicial Zárate-Campana con fecha 13/11/2019 expte. 8266/19, argentina, nac. 15/03/1969, 52 años, comerciante, domicilio en Cabildo y Belgrano II, (CP 1619), Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Classic Virtual S.R.L., Tucumán N° 1680, Lanús Este, Pdo. Lanús, CP (1824), Pcia. Bs. As. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto, 99 Años. $50.000. Dirección y administración: Socio Gerente Casteluccio Diego Hernán, duración del mandato hasta el término de duración de la Sociedad, 31 de marzo. Autorizados por instrumento privado de fecha 05/04/2021 Rey Verónica Roxana, DNI N° 22.651.640 y/o Lasetz Agustina Nieves, DNI n° 41.389.905. Veronica Roxana Rey, Contador Público.

EMPRESA GIBEVA S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio: 31/01. Cr. Carlos Berutti.

EURO SUELAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Ariel Caprarulo, 8/11/76, soltero, empresario, DNI 25.574.169, Montes de Oca 3351, Castelar, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., y Facundo Martin Bustos, 26/6/90, soltero, empresario, DNI 35.275.104, Rivadavia 9844, Pº 13, Dto. B, Villa Luro, CABA. 2) Inst. Público: 22/3/22 3) Euro Suelas S.A. 4) Charcas 2757, Lomas del Mirador, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa al por mayor o menor y fabricación de calzados y marroquinería. Comercialización de maquinarias y accesorios para la industria del calzado. Imp. y exportación. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap.: $500.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: José Ariel Caprarulo y Dtor. Suplente: Facundo Martin Bustos; ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/3 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

MENTA TICKETS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Iñaki Sanchez Lopez, DNI Nº 38996300, 18/5/1995, soltero, músico; Anselmo Sanchez Lopez, DNI Nº 39760227, 19/7/1996, soltero, empresario, ambos dlio. Williams 1875, Barrio Las Palmas, UF 43, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 17/03/2022; 3. Menta Tickets S.A. 4. Williams 1875, Barrio Las Palmas, UF 43, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre; Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercialización de tickets, entradas y pases de acceso a todo tipo de eventos. Prestación de servicios de consultoría y promoción digital; 6. 99 años 7. $100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. de 3 direc. tit. y 1 suplente por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Iñaki Sanchez Lopez y Direc. Supl.: Anselmo Sanchez Lopez; art. 55; 10. 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

MATCHFIN S.A.U.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Javier Martín Fernandez, arg., 21/10/1971, DNI 22.426.269, CUIT 20-22426269-9, cas. 1eras. nup. Carolina B. Bernachea, economista, dom. en Av. Florencia n. 7, Punta del Este, Maldonado, Uruguay; 2) 10/02/2022; 3) Matchfin S.A.U.; 4) Paul Groussac 1266, El Talar, Tigre, Pcia. Buenos Aires; 5) Objeto: Las siguientes actividades: (i) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad, así como su servicio técnico; (ii) compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, que incluyen pagos por cuenta y orden; (iii) operaciones financieras en general; préstamos y/o aportes de capitales; otorgamiento de avales, garantías y fianzas a favor de terceros; compraventa y administración de acciones, títulos públicos, debentures, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; y (iv) actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá constituir o participar de la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar en uniones transitorias, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y/o en contratos asociativos. 6) 99 años; 7) $100.000; 8) y 9) Uno a cinco directores titulares y uno a cinco suplentes. Fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente. Se degina Director Titular y Presidente a Verónica Andrea Maghini, CUIT 27-25897618-0; Síndico Titular Claudia Andrea Ruiz Capelli, CUIT 27-26827797-9, Síndico Suplente Juan Pablo Bibone, CUIT 20-22508765-3, tres ejercicios; todos con dom. especial sede social; 10) 31/12. Maria Emilia Ferraro, Abogada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

ANTERO 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Antonio Rivero, 27/9/00, empresario, DNI 42.960.064, y Federico Tomas Rivero, 27/6/02, DNI 44.707.473, ambos arg., solteros, empresarios y domic. en Portugal 3944, Malvinas Argentinas, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 4/3/22 3) Antero 2022 S.R.L. 4) Portugal 3944, Malvinas Argentinas, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Operaciones inmobiliarias, compraventa y administración de propiedades. Transporte terrestre de carga y mercaderías, realizar la logística y distribución de mercaderías, realizar mandatos y representaciones. 6) 99 años. 7) Cap.: $50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Franco Antonio Rivero, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

FUNDICIÓN ROEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 15/9/21 2) Designa gerentes: Cristian Daniel González, DNI 25.232.090, y Mariela Rosana González, DNI 27.918.900, ambos con dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES DON FIERRO

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 20/07/2020 se designan directores con mandato por tres ejercicios y distribuyen cargos: Presidente Sr. Roberto Tischlery y Director Suplente Guillermo Alejandro Tischler. Fdo. Leonardo Daniel Narizzano, Contador, T° 139 F° 113 del C.P.C.E.P.B.A.

APLIFE BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 31/01/2022 se decide cambio de jurisdicción de la sede social a la pcia. de Bs. As. y se reforma Art. 1º del ES. Nueva sede social en Billinghurst 475 de la localidad y partido de San Isidro. Mercedes Conforti, Abogada.

MÉDANOS VIEJOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615876-3. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 2021 se designó nuevo Directorio quedando integrado así: Director titular: Gonzalez Martinez Mariano; Director suplente: Gonzalez Martinez Josefina. Las designaciones se realizan para completar el plazo de vigencia estatutario de sus cargos Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman. Contador Público.

BULLMETRIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 10/01/2022 se decide cambio de jurisdicción de la sede social a la pcia. de Bs. As. y se reforma Art. 1ro. del ES. Nueva sede social en Gral. Pueyrredón 960 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

LOS DUEÑOS DEL ÉXITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Tomas Dalpra Cosentino, 3/4/98, DNI 41.064.893 y Marcos Agustín Dalpra Cosentino, 13/6/02, DNI 44.208.163, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Bermúdez 894, Burzaco, Pdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 21/3/22 3) Los Dueños del Éxito S.R.L. 4) Bermúdez 894, Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Explotación de supermercados y distribución de alimentos y bebidas. 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Facundo Tomas Dalpra Cosentino y Marcos Agustín Dalpra Cosentino, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogada.

TOPO DO MUNDO COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 30-71735879-8. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2021 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renuncia de los Sres. Pablo Dario Tomagra y Emmanuel Emir Wehren Dilge a sus cargos de Presidente y Director Suplente de la Sociedad, respectivamente. Luego, se procede a la Designación de nuevas autoridades, por el plazo de tres ejercicios consecutivos: se fija en uno el número de Directores Titulares y se designa como Presidente al Sr. Diego Orlando Allende, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1975, soltero, DNI 24.967.931 y CUIT 20-24967931-4, comerciante; y se fija en uno el número de directores Suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Sebastian Alberto Allende, argentino, nacido el 08 de septiembre de 1978, soltero, DNI 26.596.086 y CUIT 20-26596086-4, comerciante; quienes aceptan sus cargos, constituyendo ambos domicilio especial en la Sede Social de calle Gascon N°2961 Piso 2 Letra ‘‘G” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Renzo Adrián Valenzuela. Abogado.

ROTO FRANK LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 31 del 1/7/2021 se resolvió por unanimidad: Se resolvió designar Presidente a Ariel Osvaldo Antonio Ferrari, DNI 24.820.997, con domicilio en Avenida Directorio 570, piso 1, dto “A”, CABA; Director Titular a Carlos Armando Leichner, DNI Nº 13.839.973 con domicilio en la calle Lavalle 1425, piso 5to., CABA; Director Titular a Mariano Andrés Gualdoni DNI 27.087.090, con domicilio en la Conesa 2036, piso 3ro., depto. “A” CABA; Síndico Titular a Orlando Raúl Sanguinetti, DNI 10.777.940, con domicilio en Avda. Corrientes 311, piso 7, CABA y Síndico Suplente Miguel Angel Centarti, DNI Nº 8.473.200, con domicilio en Avda. Corrientes 311, piso 7, CABA. Diego Hernán Corral. Escribano.

COROBO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 13 de marzo de 2020 y Acta de Directorio N° 36 del 14 de marzo de 2020 se designó por tres (3) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Cesar Luis Dalla Valle; Director Suplente: Sandra Marina Meitin. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

INDIA NEGRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilce Edith Eichhorn, argentina, DNI Nº 37.703.188, nacida 16/12/1993, comerciante, dom. Presidente Perón 1666, San Nicolás, casada pras. nupcias; Francisco Eichhorn, argentino, DNI Nº 41.899.240, nacido 29/07/1999, comerciante, dom. Italia 712, San Nicolás, soltero; Guillermo Néstor Eichhorn, argentino, DNI Nº 30.293.690, nacido 16/09/1983, comerciante, dom. Costuza 1414, Campos Salles, Pdo. San Nicolás, casado pras. nupcias; Martín René Eichhorn, argentino, DNI Nº 32.734.592, nacido 17/01/1987, comerciante, dom. Italia 712, San Nicolas, soltero. 2) 23/12/2021. 3) Italia 712, ciudad y partido de San Nicolás. 4) Objeto: A) Comercialización de sanitarios: Compra, venta, importación y exportación, representación, consignación, distribución, fabricación y cualquier otra forma de negociación comercial de insumos y artefactos sanitarios, sus repuestos y accesorios. B) Comercial: Compra, distribución, venta, consig nación, de todos los productos contenidos en el objeto social. C) Importación y exportación: Bienes tradicionales o no, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, tecnología, know-how. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración. E) Financiera: Aportes de capitales, compra, venta y permuta de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios. Podrá constituir derechos reales de todo y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 4 directores titulares y de 1 a 3 suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Emilce Edith Eichhorn. Director suplente: Francisco Eichhorn. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

MASTER SHIPS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES S.A.

POR 1 DÍA - Julio Alejandro Sosa, arg., administrativo, soltero, nac. 01/03/1992, DNI 36.890.724, CUIT 20-36890724-4, domic. Guiraldes 3278, Mar del Plata; Luis Ruperto Machuca, arg., administrativo, soltero, nac. 18/04/1979, DNI

27.213.361, CUIT 20-27213361-2, domic. Piedra Buena 3824, Mar del Plata. Esc. Pública 22/03/2022. Master Ships Construcciones y Reparaciones Navales S.A. Domic. Piedra Buena 3824, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos flotantes propios o de terceros. Pesquera: explotar la pesca y/o acuicultura en todas sus formas. Industrial: procesar y/o elaborar pescados, mariscos y/o algas y sus derivados, operar en frigoríficos y/o producir frío, fabricar envases, construir y/o reparar buques, embarcaciones y/o artefactos flotantes. Comercial: comercializar los productos indicados en su objeto industrial, así como toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos y sus implementos y/o materia prima relacionada con la actividad pesquera y marina. Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Servicios: prestar, intercambiar y ofrecer servicios de agencias, aprovisionar, administrar y atender buques, artefactos flotantes, embarcaciones y/o tripulaciones, remolques en el mar, servicios de informática. Consultora: proporcionar asesoramiento, planificación, evaluación, inspección, coordinación, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a personas y entes. Duración: 99 años, Capital Social $1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Ruperto Machuca, Director Suplente Julio Alejandro Sosa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

JOSÉ MOSCUZZA Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de asamblea que fue el 30/9/21. Ricardo Chicatun. Contador Público.

GERVICHE PESCA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.A. Germán Ermindo Echeverria, arg., comerciante, casado, nac. 22/03/1982, DNI 29.314.763, CUIT 23-29314763-9, domic. Los Pinos 8371, Mar del Plata; Ignacio Javier Visentini, arg., comerciante, soltero, nac. 14/06/1992, DNI 36.001.897, CUIT 20-36001897-1, domic. Pje. Maipú 3353 de la localidad de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe. Esc. Pública 23/03/2022. Gerviche Pesca S.A. Domic. Roca 2345 Dto. 1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $2.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Ermindo Echeverria; Director Suplente: Ignacio Javier Visentini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

MARIANO VILLALBA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 36 de 25/3/22 Reg. 456 La Plata constituyó “Mariano Villalba S.A.” 1) Mariano Raúl Villalba, 26/10/86, DNI 30421156, divorciado, 119 N° 3085 localidad y partido Brandsen, Bs. As.; Luciana Pereyra, 23/10/89, DNI 34652434, soltera, Almafuerte 1488 localidad y partido Brandsen, Bs. As.; argentinos y martilleros 2) Sede social Mitre 667 localidad y partido de Brandsen, Bs. As. 3) Comerciales: compra, venta, permuta, leasing, consignación, representación, importación, exportación y comercialización de bienes, maquinarias, mercaderías, prod. alimenticios, agropecuarios, consignación de hacienda, forestales, frutos, explotación tambos, industria frigorífica, ganado lanar. Compra venta, reproducción, cría, engorde e invernada ganado bovino y porcino. Corretaje y consignataria de hacienda. Mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales transformación, industrialización prod. y subprod. agropec. y derivados Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, subdivisión y urbanización, loteo, adm. de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos; construcciones, mejoras. Agropecuaria: explotación establec rurales, ganaderos, agrícolas forestales, compra venta hacienda, granos, cereales; export. e import. ganado vacuno, caballar, ovino, porcino, pescados o frutos de mar, semillas, frutos, frutas, hortalizas; matanza de hacienda. Organizac. remates o feria; asesoramiento, atención agropec. Forestales: explotación de tierras, bosques, montes y formaciones leñosas naturales o artificiales, forestación y reforestac. Constructora, construcción, reparación, mantenimiento reforma edificios, obras viales, obras de ingeniería y/o arquitectura, público o privado. Transporte de mercaderías y cargas vehículos propios o de terceros. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subprod., bs. de consumo y de capital. Financiera e inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar, vender valores mobiliarios, papeles de créditos. Operaciones crediticias, excluidas las de ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) $100.000 5) Administración 1 a 5 Directores tit. e

igual o menor nro. de supl., 3 ej. Pte. Mariano Raúl Villalba; Sup. Luciana Pereyra, todos dom. esp. sede social 7) Representación legal: Pte. o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero. Abogada.

RESIDENCIA LOS TRES LIGUSTROS S.R.L .

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La Plata, Bs. As., 9/12/21. 1) José Ignacio Romero, arg. 3/05/1976, DNI 25224264, CUIT 20-25224264-4, empresario, divorciado, dom. calle 51 n° 1661 de La Plata, Mirta Beatriz Palais, arg., 12/06/1948, DNI 5.799.373, CUIT 27-05799373-7, abogada. 2) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 43 nro. 1583 de la Ciudad de La Plata. Natalia Elena Nozal, Abogada.

PROVSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 11/11/21 se cbia. dom. a 3 n° 1090, Pque. Industrial Comirsa loc. y pdo. Ramallo, Bs. As. ref. art. 1. Soledad Bonanni. Escribana.

CRAFT SPIRITS DISTRIBUTION S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Fernando Mario, arg., Licenciado en Kinesiólogía, casado, nac. 03/03/1987, DNI 32.792.373, CUIT 20-32792373-1, domic. Santiago del Estero Nº 3721, Mar del Plata; María Eugenia Iglesias, arg., Diseñadora, soltera, nac. 28/01/1989, DNI 34.217.611, CUIT 27-34217611-4, domic. La Rioja Nº 3474, Mar del Plata; Esc. Pública 21/03/2022. Craft Spirits Distribution S.A. Domic. La Rioja Nº 3474, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Distribución y comercialización de bebidas: la distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. B) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías. C) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas. D) Comercialización productos para la elaboración y producción de bebidas: La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito, almacenaje, importación o exportación, de las materias primas insumidas para la elaboración de bebidas alcohólicas en general. E) Productos botánicos, plantas y flores: la compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros. F) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas. G) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. H) Gastronomía: la explotación de restaurantes, bares, cervecerías, whiskerías, gintonerias, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos. I) Panadería, repostería y heladería: La sociedad podrá realizar la fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneo, elaborar y fabricar y vender todo tipo de masa para galletitas con o sin sal. J) Asesoramiento: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, o asociada a terceros, de asesoramiento técnico, comercial, para la organización o reestructuración de empresas. K) Franquicias: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. L) Operaciones inmobiliarias: A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. M) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuarias. N) Transporte de cargas: También podrá dedicarse al transporte de productos y mercaderías en general. O) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros. P) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, podrá: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término. Q) Patentes y marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención. R) Ensayos y análisis técnicos: La sociedad podrá realizar inspección técnica de vehículos, análisis y control de calidad. S) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas. T) Producción de bebidas: la fabricación o producción industrial y/o artesanal, fraccionamiento, envasado, importación, exportación de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. U) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados. V) Dietética y productos afines: la compraventa, fabricación, importación, exportación, logística, distribución y comercialización de productos de dietética. W) Bodegas y viñedos: A los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas. X) Frigoríficos: A la producción, industrialización, explotación y comercialización en general, de cualquier procedimiento que tenga por finalidad el faenamiento y la utilización del frío. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Eugenia Iglesias, Director Suplente: Fernando Mario. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

DBNBC CONO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Instrumento Privado de fecha 17/03/2022, se constituyó la sociedad DBNBC Cono Sur S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Raúl Dante Palmieri, casado, argentino, DNI 12.143.061, nacido el 15/05/1956, ingeniero agrónomo, domiciliado en Bergallo 585, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y b) Beijing DaBeiNong Biotechnology Co., Ltd., inscripta en DPPJ, Legajo N° 235470, Matrícula N° 136807, en fecha 19/03/2018, con domicilio real

en Building 10, North District, Chinese Academy of Agricultural Sciences, No. 2 Yuanmingyuan West Road, Haidian District, Beijing, República Popular China y con domicilio constituido en Calle 47 N° 767, Piso 10 D, La Plata, Provincia de Bs. As.; 2) Fecha de instrumento de constitución: 17/03/2022; 3) Denominación social: DBNBC Cono Sur S.R.L.; 4) Sede social: Av. del Libertador 2442, 3° Piso, Oficina 306, Olivos, Provincia de Bs. As.; 5) Objeto social: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (1) Agrícolas: comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, consignación, compra, venta, importación, exportación y distribución de: semillas, germoplasmas, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto, insumo, materia prima, tecnología y conocimiento relacionada a la actividad agrícola; y también toda actividad relacionada a la explotación, investigación, desarrollo, producción y administración de proyectos vinculados a la biotecnología y/u otras tecnologías vinculadas a los productos agrícolas. (2) Servicios: servicios de investigación y desarrollo de plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, servicios legales, administrativos contables, recursos humanos, y todo otro servicio relacionado a la industria biotecnológica agrícola e industrial. (3) Manufactura, procesamiento y venta de productos para la salud animal y la protección vegetal. (4) Desarrollo de tecnología, provisión de servicio tecnológico, consultoría sobre tecnología, transferencia de tecnología, importación de materias primas, insumos, maquinarias, instrumentos y repuestos necesarios para la investigación científica. (5) Compra, venta locación, consignación, fabricación, instalación, transporte, crédito, inversión, financiación, fideicomisos, leasing, licencia, importación y exportación de bienes o sus partes utilizados por la industria de semillas, de germoplasmas, de invenciones biotecnológicas y de cualquier otro relacionado a la actividad agrícola, aceptación y constitución de garantías, incluyendo prendas y/o hipotecas de bienes propios o de terceros, e incluso para garantizar obligaciones de terceros, constitución de usufructos o comodatos de inmuebles destinados a uso o servicio, emisión de debentures y obligaciones negociables, celebración de contratos bancarios, participación en uniones transitorias de empresas (joint ventures), sociedades, ACE, y en general la celebración de contratos o acuerdos de todo tipo, ya sea con agentes del sector privado o del sector público, incluyendo al Estado Nacional, estados provinciales, municipios, empresas públicas o mixtas, o similares debiendo entenderse que la descripción de facultades precedente es meramente ejemplificativa y no podrá interpretarse como limitativa de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital social: $100.000, representado por 10.000 cuotas de $10 valor nominal cada una; 8) Administración: La administración de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado; 9) Designación de Gerentes: Se fija en 1 el número de Gerentes. Se designa como gerente por tiempo indeterminado al Sr. Raúl Palmieri; 10) Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el art. 158 de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio; 11) Representación Legal: El único Gerente o el Presidente de la Gerencia colegiada, tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad frente a terceros; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 13) Garantía de Gerentes: será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior podrá ser inferior al monto que determinen los órganos de contralor. María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CALP.

GLAMPING PUENTE BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Barayazarra, soltero, 14.9.81, DNI 28.571.648, Pueyrredón 340, Cabildo, Bahía Blanca, Bs. As. Sofía Longoni Zabaloy, casada, 5.11.90, DNI 35.170.127, Martín Malharro 360, Bahía Blanca, Bs. As. Martín Ignacio Azpiroz, soltero, 6.4.67, DNI 18.128.622, Fitz Roy 355, Bahía Blanca, Bs.As; argentinos, empresarios. 2) 10-3-22. 3) Glamping Puente Blanco S.A. 4) Martín Malharro, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) hotelería, hostería, camping, mandatos; compra, venta, permuta, locación, operaciones inmobiliarias; fideicomisos exc. financieros; importación y exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) $120.000. 8) Presidente: Sofía Longoni Zabaloy. Vicepresidente: Martín Ignacio Azpiro. Director Suplente: Juan Antonio Barayazarra. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

FETECH INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Fetech Investments S.A. DPPJ Mat. 140.399, Leg. 241.877. Los accionistas resuelven: 1) Por Acta A.G.E. unánime 17/02/2022, por unanimidad los accionistas resuelven: Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos: Dirección y administración: Directorio de un miembro titular y un suplente, durarán en sus funciones tres ejercicios, y aceptan los cargos. Designación: Director Titular y Presidente: Gabriel Alejandro Carreira, arg., 03/05/1980, DNI 28.166.323, CUIT 20-28166323-3, casado con Victoria Spitznagel, empresario, dom. en 3 de Febrero 1674, piso 1°, CABA; y Director Suplente: Diego Hernan Haritchet, arg., 24/12/1976, DNI 25.731.429, CUIT 20-25731429-5, divorciado de María Julieta del Cerro, empresario, dom. en Almirante Brown 2151, Barrio Sausalito, Lote 277, ciudad y pdo. Del Pilar, Bs. As., ambos constituyen dom. en la sede social; y 2) Por Acta A.G.E. unánime del 18/02/2022, por unanimidad los accionistas resuelven: modificar el objeto social, adecuándolo a tenor de esta redacción: Artículo Tercero: Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Representación de empresas: Representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución de licencia de los productos o derechos de las empresas representadas. B) Comercial: Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos, subproductos y derivados de la ind. alimenticia, inc. alimentos y bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, envasados, azúcares, alcoholes y derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. La S.A. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativos y jurídicos relacionados al objeto. Firmado: Diego H. Haritchet, Gabriel Alejandro Carreira. Nicolas Juan Ronconi, Cdor. Público.

IRIK S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2022. Escritura Nº 102, Escribano Matías Seoane. Socio: (i) Tomás Mindlin, 26 años, soltero, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en Castañeda 2020, unidad 404, CABA, DNI 37.171.181. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: Otorgar créditos en general a corto o largo plazo a personas humanas y/o jurídicas con o sin garantías de cualquier tipo para ser destinados a la financiación de operaciones en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para obtener financiamiento privado o bancario; suscribir todo tipo de convenios vinculados de manera directa o indirecta con su objeto social; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto quedando expresamente excluida cualquier operación reservada a entidades financieras conforme lo dispuesto en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; Duración: 99 años. Capital: $100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de $1 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Suscripción e Integración: El accionista Tomás Mindlin suscribe el 100 % del capital social, es decir, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, escriturales, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Designación de Directores: Tomás Mindlin (Director Titular y Presidente); Nicolás Mindlin (Director Titular); Nicolás Andriano (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente. Duración: 3 ejercicios. Designación de Síndicos: José Daniel Abelovich (Síndico Titular) y Marcelo Héctor Fuxman (Síndico Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Representación: Corresponde al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Jorge Miguel Haslop, Abogado T° IX F° 425.

CERTIFICARS CAMIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Nicolas Marcos,06/03/1973, DNI 23.104.548, div., arquitecto, dlio. 5 N° 673 Tolosa.; Ignacio Marcos, DNI 27235711, 28/02/1979, cas., ing. agrónomo, dlio. 133 N° 4159, La Plata; Martin Marcos, DNI 23979247, 20/06/1974, cas., ing. agrónomo, dlio. 494 N° 1450, Manuel B. Gonnet, dlio. 5 N° 673, La Plata, todos partido La Plata, Bs. As., args.; 2. Instr. Priv. 21/03/2022; 3. Certificars Camión S.R.L.; 4. La soc. tiene por objeto: Certificación de vehículos livianos y/o pesados para transporte en territorio nac.; laboratorio de calibraciones bajo las normas vigentes en el rubro; laboratorio de ensayos en productos en productos eléctricos, seguridad y productos para el gas y activ. afines; 5. 99 años; 7. $100.000; 8/9. Gte. Erika Maria Datti, art. 55; 10. 31/12. Ligia Datti. Contadora Pública.

CENTER GRAPH S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 16/3/2021 se eligieron autoridades por tres años Presidente Leonel Federico Marty, DNI 22.798.791 y director suplente Néstor Osvaldo Marty DNI 4.645.583. Firma: María S. Bonanni. Escribana.

OFICINA DE VACACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por la Asamblea General Ordinaria del 13/12/2021 se fijó en 1 el número de Directores titulares y en 1 el de directores suplentes, siendo electas: Presidente y directora titular: María Romina Rivitti y Directora Suplente: María Romina Seisdedos, ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Cataluña 2628, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Guillermina L. Jerez Akimenco, Abogado.

BROKER LPC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 25/03/2022 Broker LPC S.R.L. aclaró sede social, siendo 55 N° 522, 1er. Piso, La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina. Nicolás M. Fiscarelli. Abogado.

IRIK COBROS S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2022. Escritura Nº 103, Escribano Matías Seoane. Socio: (i) Tomás Mindlin, 26 años, soltero, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en Castañeda 2020, unidad 404, C, DNI 37.171.181. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicio de cobro: Cobro y/o cobro por cuenta y orden de terceros de servicios de financiamiento y otros servicios, para lo cual podrá contratar con cualquier otra figura contractual, con empresas dedicadas a tales servicios, existentes o a crearse; organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios y brindar servicios de cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros mediante pagos electrónicos y/o medios similares tales como efectivo, cheques, transferencias bancarias, tarjetas de débito o crédito y otros medios de pago nacionales o internacionales e incluso otras formas que pudieran existir en el futuro para la recaudación de pagos. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para obtener financiamiento privado o bancario; suscribir todo tipo de convenios vinculados de manera directa o indirecta con su objeto social; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes. Duración: 99 años. Capital: $100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de $1 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Suscripción e Integración: el accionista Tomás Mindlin suscribe el 100 % del capital social, es decir, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, escriturales, de $1

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Designación de Directores: Tomás Mindlin (Director Titular y Presidente); Nicolás Mindlin (Director Titular); Nicolás Andriano (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente. Duración: 3 ejercicios. Designación de Síndicos: José Daniel Abelovich (Síndico Titular) y Marcelo Héctor Fuxman (Síndico Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Representación: corresponde al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Jorge Miguel Haslop, Abogado.

PLAYAS SUREÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. privado. 1) 2/12/2021. Se modifica Art. Tercero del estatuto donde se aclara: El capital social es de pesos doce mil ($12.000) dividido en 1200 cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 17/12/2021. Se modifica Art. Primero del estatuto donde se aclara: La sociedad se denomina, Playas Sureñas S.R.L. y tiene su domicilio social en Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Pablo Ariel Zenuto, Contador Público.

LUVIAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/3/22 se decidió: Directorio: Presidente: Alejandra Alonso DNI 24.196.287; Director Titular: Martín Oscar Alonso DNI 24.897.716 de Bs. As., por el término de tres ejercicios. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público Nacional.

ACID PAYMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 2/3/22 se decidió cambio de sede social a la calle 47 Nº 767, piso 10, Departamento “D”, Oficina 4, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ROTO FRANK LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 31 del 1/7/2021 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de $26.000.000 a pesos $133.747.446. Diego Hernán Corral, Escribano.

KITRON ASSETS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 2/3/22 se decidió cambio de sede social a la calle 47 Nº 767, piso 10, Departamento “D”, Oficina 4, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGRONEGOCIOS INARI HDN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 23 del 26/03/2022, Escrib. María Victoria Villalba. Reg. 2 Hipólito Yrigoyen. 1. Socios: Máximo Miguel Sebastián Lopez, nac. 24/3/1984, DNI 30.891.159, CUIL 20-30891159-5, ing. agrónomo; Diego Martín Lopez, nac. 26/11/1986, DNI 32.395.664, CUIL 20-32395664-3, arquitecto; y María Mercedes Lopez, nac. 20/05/1990, DNI 35.017.873, CUIL 27-35017873-8, farmacéutica; los 3 argentinos, solt., domic. en Mansilla N° 2857, 4° “a”, CABA. 2) Agronegocios Inari HDN S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: explotación, arrendamiento, locación y/o administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. Cría y producción de ganado de cualquier especie; preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas; cría de aves para la producción de huevos y carnes; faenamiento de los mismos y de sus productos derivados; compra, venta, almacenamiento, refrigeración, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, sus productos o mercaderías. Siembra de todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación para su producción, fabricación y transformación. Asesoramiento comercial y técnico, compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos, equipos y accesorios para la producción y tecnificación de la explotación agropecuaria. Producción y realización operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, bienes e insumos que estén relacionados con el objeto mencionado. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto. 5) Domicilio social: Jurisdicc. Pcia. Bs. As. Sede Social: Florida N° 751 de Henderson, Pdo. de Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs. As. 6) Capital social: $150.000 en 150 cuotas valor nominal $1000 c/u., con derecho a un voto por cuota. 7) Administración Representación uso de la firma social: uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en sus cargos mientras no sean removidos por la reunión de socios. 8) Fiscalización: socios, Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente: Máximo Miguel Sebastián Lopez, DNI 30.891.159, CUIL 20-30891159-5, acepta cargo 11) Cierre del ejercicio: 31/12. María Victoria Villalba, Escribana.

BITUBI S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2022. Escritura Nº 101, Escribano Matías Seoane. Socio: (i) Tomás Mindlin, 26 años, soltero, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en Castañeda 2020, unidad 404, CABA, DNI 37.171.181. Objeto: La

sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: (A) gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes de carácter público o privado de la sociedad, de cualquier de obligación a ellas debida, a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, sobre información proporcionada por los clientes o propia; (B) procesamiento de pagos de todo tipo, por cuenta y orden de terceros en forma directa o a través del uso de billeteras virtuales, plataformas o dispositivos de cualquier tipo, mediante convenios con terceros y mediante el uso de medios de pago masivos, de única vez, recurrentes, de débito en cuenta, medios físicos o cámaras de compensación; compensación electrónica, dentro del marco de las normas vigentes; (C) procesamiento de información y datos involucrados en el servicio de compensación electrónica de medios de pago; (D) captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; (E) servicios electrónicos e informáticos; (F) desarrollo y administración de software para actividades de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y administración de mensajería; y (G) desarrollo y puesta a punto de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración para el cumplimiento de los demás aspectos y servicios del objeto social. Duración: 99 años. Capital: $100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de $1 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Suscripción e Integración: el accionista Tomás Mindlin suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, escriturales, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Designación de Directores: Tomás Mindlin (Director Titular y Presidente), Nicolás Mindlin (Director Titular), Nicolás Andriano (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente. Duración: 3 ejercicios. Designación de Síndicos: Martín Fernández Dussaut (Síndico Titular) y Germán Wetzler Malbrán (Síndico Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Representación: corresponde al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Lote 7, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Jorge Miguel Haslop, Abogado.

HIERROS ANBELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 25/3/2022 se señala que el socio José Claudio Anagrafe es de nacionalidad argentino. Nicolas M. Fiscarelli. Abogado.

SOUTH TRADING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu. de soc. unánime del 2/2/2022 se reformó Art. 1°: Denominación: Defino Global S.R.L. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

PREMIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7-9-20 designó Presidente: Marcelo Armando Leuzzi. Director Suplente: Ramiro Esteban Bidart. Federico Alconada, Abogado.

INDULINK S.R.L.

POR 1 DÍA - En respuesta a Dictamen General 17/3/2022. Socios: Juan Andres Apecetche DNI 32.022.342 argentino; Carlos Federico Apecetche DNI 25.878.410 argentino; Florencia Ines Apecetche DNI 22.718.011 argentina. Basualdo Ariel Gaston, Licenciado en Administración.

KARGE EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/1/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Sang Woo Lee, CUIT 20-92861493-0, domic. Lopez y Planes 735, Mar del Plata; Directora Suplente: Ivon Cho, CUIT 27-40994499-5, domic. Rivadavia 6242 Piso 13° "E", CABA. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Alejandro Korn 1062/1074, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

BULONERA TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/11/2021 se decide reformar el Art. 5to. del ES por aumento de capital a la suma de $500.000. Se reforma Art. 8vo. ES se fija entre mín. de 1 y máx. de 5 de direc. tit. e igual o menor N° de suplentes, con mandato de 3 años. Se designa nvo. Directorio: Direc. Tit.-Pte.: Roberto Lenzi y Direc. Supl. Soledad Lenzi. Reforma Art. 11 ES fiscalización Art. 55. Se reforma Art. 14 ES por cambio de cierre ejer. social al 31/03. Se reforma Art. 15 ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ALTO ROJU S.A.

POR 1 DÍA - Escr. Púb. 25/3/2022 Not. Romina Andrea Rivas 1) José Adolfo Noielli, DNI 25273335, 5/5/1976, CUIT 20-25273335-4, casado, dom. 135 N° 900, Altos del Golf, City Bell, La Plata y Mariano Rambeaud DNI 26387602, 9/12/1977, CUIT 20-26387602-5, soltero, dom. Las Encinas N° 197 esq. Los Durazneros, Salta, ambos argentinos e Ing. Agrónomos, 2) "Alto Roju S.A."; 3) 135 N° 900, Altos del Golf, City Bell, La Plata. 4) Comp. vta., fabricac., env., dist., exp. e imp. de vinos, espumantes, bebidas sin alcohol, comestibles, produc. alimenticios, gaseosas alcohólicas y produc. de ind. frigorífica. Elab. indust., alimentos, prod. y subprod. deriv. de la carne vacuna, ovina, porcina, caprina, camélida, avícola o

pesquera; fiambres, chacinados, encurtidos, embutidos, quesos, especias. Cigarrillos, tabacos regionales, pipas. Confecc., env. de prod. de confitería, pastelería y regionales. Fabricac., transformac., comercializac., distrib., imp. y exp. envases, embalajes y diseño gráfico. 5) 99 años; 6) $100.000, div. 100.000 acc. Ord. Nom. No end. $1 VN c/u 1 v/acc. 7) Pte. José Adolfo Noielli, Dtor. Sup. Mariano Rambeaud x 3 ej. 8) Fisc. Los Socios; 9) 30/6. María Gabriela Kardos, Abogada.

RIO ARAZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 21/4/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Hector Dondero, CUIT 20-04751958-7, domic. De La Gavia 17, Barrio Las Caletas, Nordelta, Tigre, Partido de Tigre, Director Suplente: Domingo Daniel Dondero, CUIT 20-05331092-4, domic. Asturias 1741, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

DIARIOS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Anual Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 28/09/2021, el Directorio de Diarios Bonaerenses S.A. quedó comprendido por el término de dos años por: Presidente: Víctor Agustín Cabreros, Vicepresidente: María Ramona Maciel, Secretario: Pedro Roberto Jubete, Directores Titulares: José Rodolfo Filippini y Blas Esteban Allignani, Director Suplente: Sebastián Saul Ignacio. María Eugenia Cabreros, Abogada.

ANDRIOLA - BORBOLLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Fdo.: Maria Silvina Lamelza, Abogada.

BLANCO INFANTIL TEXTILES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Diego Esteban Martínez, 14/08/1970, DNI 21.477.853, contador público; Mariana Agustina Monarriz, 23/06/1975, DNI 24.623.600, comerciante, ambos casados, dlio. Aviador Immelman 2654, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 17/03/2022; 3. Blanco Infantil Textiles S.R.L. 4. Aviador Immelman 2654, localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de ropas, ropa de cama, indumentaria, todo lo relacionado a los textil y decoración. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos, ropa, ropa de cama. Representación y mandatos; 6. 99 años. 7. $2.000.000 8/9. Gte.: Diego Esteban Martínez y Mariana Agustina Monarriz por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LIOVI SERVICIO AUTOMOTOR BRANDSEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Juan Carlos Liotard, 27/12/1976, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 420 N° 3341, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.690.381, CUIL/CUIT/CDI N° 20256903815; Betiana Lorena Villamarin, 24/06/1979, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., calle 524 N° 841, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.058.750, CUIL/CUIT/CDI N° 27270587505. 2.- "Liovi Servicio Automotor Brandsen S.A.S." 3.- 453 N° 1445, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carlos Liotard, con domicilio especial en 453 N° 1445, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Betiana Lorena Villamarin, con domicilio especial en 453 N° 1445, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

COMPAÑÍA 6583 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- German Jesus Sartuqui, 29/09/1965, Divorciado/a, Argentina, desocupado, Melipal N° 594, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI 17.433.096, CUIL/CUIT/CDI 20174330965, Conrado Ignacio Ragadale, 11/03/1983, Soltero/a, Argentina, desocupado, D'Orbigny N° 1767, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI 29.955.693, CUIL/CUIT/CDI 20299556930. 2.- "Compañía 6583 S.A.S.". 3.- Brandsen N° 234, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Jesus Sartuqui con domicilio especial en Brandsen N° 234, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Conrado Ignacio Ragadale, con domicilio especial en Brandsen N° 234, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DOMACOBE LOGÍSTICA NICOLEÑA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/12/2021. 1.- Jose Mariano Sanchez, 20/11/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Perazzo N° 1126, piso parque norte San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI 28.450.360, CUIL/CUIT/CDI 20284503601, Virginia Lujan Sanchez, 13/04/1979, Soltero/a, Argentina, comerciante, Belgrano N° 2711, piso bº Mosconi San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI 27.121.152, CUIL/CUIT/CDI 27271211525. 2.- "Domacobe Logística Nicoleña S.A.S.". 3.- Santa Fe N° 1444, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Mariano Sanchez con domicilio especial en Santa Fe N° 1444, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Virginia Lujan Sanchez, con domicilio especial en Santa Fe N° 1444, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RENT ALL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1. Ignacio Diaz, 26/04/2003, Soltero/a, Argentina, Alquiler de Maquinaria y Equipo de Construcción e Ingeniería Civil, Sin Operarios, Castelli N° 1134, piso B° banco provincia Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI 44.590.951, CUIL/CUIT/CDI 20445909514, Santiago Diaz, 12/06/1999, Soltero/a, Argentina, empresario, Castelli N° 1134, piso 0 0 0 Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI 41.998.724, CUIL/CUIT/CDI 20419987248. 2. Rent All S.A.S. 3. Castelli N° 1134, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ignacio Diaz con domicilio especial en Castelli N° 1134, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Diaz, con domicilio especial en Castelli N° 1134, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda. Jara N° 2314 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 485 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002632; Que en dicha acta se imputa a la empresa Samikun S.R.L. CUIT 30-70997937- 6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SAMIKUN S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ($194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº

DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI DAMIAN DEL VALLE (DNI 33.420.068) con domicilio real en La Golondrina N° 4253 de Temperley, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06245182-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06245182-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av Talas del Tuyu partido de La Plata, el día 06 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002722; Que en dicha acta se imputa al señor Brancaleoni Damián del Valle (DNI 33.420.068) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo JGH803, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Rafael Calzada hasta San Clemente, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Brancaleoni Damián del Valle (DNI 33.420.068) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de ciento noventa y cuantro mil cuatrocientos ($194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN Nº DISPO-2021-519-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de Azul, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-3473/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de marzo de 2019. Visto el expediente Nº 2417-3473/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Resolución Nº 61 de fecha 20 de abril de 2017, se aplicó a la Sra. Melisa Belén Gallours (DNI 33.476.136) una multa por un valor total de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ($64.800,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 30 de agosto de 2017, mediante Carta Documento Nº 839878618; Que el imputado formula descargo y en su defensa niega que haya realizado un transporte intercomunal de pasajeros sin autorización y que solo efectuaba un viaje con su grupo familiar; debiendo analizarse como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en virtud del principio de formalismo moderado en los términos del artículo 88 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la imputada fue intimada a presentar la documentación tendiente a acreditar sus dichos y la prueba que estimara conducente para ejercer su derecho, además de la documentación correspondiente al rodado; no habiéndose aportado prueba alguna; Que no obstante ello, se procedió a citar a los pasajeros transportados enunciados en el acta de infracción para tomar declaración testimonial, lo que resultó asimismo infructuoso, toda vez que no se presentaron ante la autoridad de aplicación; Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; corresponde rechazar el recurso impetrado en razón de no haberse aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la decisión adoptada; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director

Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Melisa Belén Gallours (DNI 33.476.136) contra la Resolución Nº 61/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DI-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Martin Gerardo Marmo, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GUZMAN JORGE LUIS (DNI 14.617.276) con domicilio real en Callejas N° 982 de BaraderO, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control de cumplimiento del Protocolo Covid 19 efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, el día 5 de febrero de 2021, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 762; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) quien posee Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional y por no respetar las disposiciones sobre capacidad máxima de pasajeros transportables: con el vehículo Dominio LNR-868, realizaba un servicio desde San Pedro hasta Mar del Plata, superando los 200 km permitidos para la Licencia de Excursión categoría B, no cumpliendo el régimen para el cual está autorizado, y no cumpliendo con las normativas del Covid 19 que solo permite el traslado con el permiso para circular correspondiente; superando asimismo el 60 % de la capacidad del vehículo (13 asientos) permitida; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo, alegando que la combi se encuentra registrada para el uso de traslados contratados con Habilitación EB-1276 desde el año 2016, aclarando que no integra una empresa de traslados sino que el vehículo es el único de su posesión para esa habilitación, y que cuando no presta servicios contratados usa el vehículo de manera netamente particular, por parte de él o del Sr. José Antonio Fernández para uso recreativo con familiares y amigos, y que usualmente si lo usa el Sr. José Antonio Fernández es de uso particular por parte del mismo para pasar un fin de semana en la costa. Agrega que el traslado fue realizado con su consentimiento después del largo año de pandemia, y habiendo pasado un control anteriormente permitiéndole la circulación, considera que no se justifica lo planteado en el acta de comprobación ya que en ese momento estaba siendo usada la unidad de manera particular, esperando una respuesta favorable a lo planteado; Que teniendo en cuenta lo alegado, se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la prestataria cuenta con la habilitación del vehículo Dominio LNR-868 en su parque móvil, y en su caso, a partir de qué fecha, comunicando que la licencia de servicios especializados EB-1276, a nombre del Sr. Guzman Jorge Luis, tuvo de alta la unidad interno 1, dominio LNR868 desde el 24/08/2018 hasta el 10/05/2021 que se procedió a la baja definitiva; Que analizada la defensa interpuesta, y atento lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo, toda vez que no se han incorporado elementos probatorios de los dichos del titular de la habilitación en relación al uso personal de la unidad; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235, 214 y 288 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de pesos veintiséis mil ($26.000), y dos (2) de pesos cincuenta mil ($50.000) respectivamente, lo que hace un total de pesos ciento veintiséis mil ($126.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-570-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE QUIMEY S.R.L. (CUIT 30-71091319-2) con domicilio real en

Rondeau N° 1757 piso 3 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05875061-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05875061-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Del Tuyú y Destacamento de Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002434; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autrotransporte Quimey S.R.L por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo HUZ972, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Almirante Brown hasta San Clemente del Tuyu, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autrotransporte Quimey S.R.L por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ($ 194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia De Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-527-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 GH de 25 de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-00559196-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00559196-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de diciembre de 2020 en Ruta Provincial 36 y Av. 44, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002382; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) titular de la Licencia EA 1320, por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente AE091GD, se realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) titular de la Licencia EA 1320; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil ($43.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº

DISPO-2021-311-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a los señores ROSSI CESAR (DNI 33.642.376 y ROSSI DANIEL (DNI 34.760.653) con domicilio real en Bahía Blanca N° 68 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-08857048-GDEBA-DPTLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08857048-GDEBA-DPTLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 7 de abril de 2021 en la Avenida Hipólito Yrigoyen y 42 bis, partido de Ranchos, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2981; Que por dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al señor Rossi, César Eduardo (CUIT N° 20-33642376-8) por cobrar tarifa no autorizada, Por incumplimiento de horarios aprobados; fraccionamiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos", o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia", por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados y por no llevar la planilla de control (habilitación, desinfección, inspecciones técnicas); en el caso: con el vehículo chapa patente GRN-160 se realizaba un servicio desde Ranchos hasta Chascomús, se retienen los boletos Nº 25519, 48469, 37421 y 66812 como elementos probatorios; Que extraído el informe de dominio de la unidad dominio GRN160 del Registro Nacional de Propiedad Automotor, surge que la misma pertenece en propiedad a Rossi Daniel César DNI 34.760.653 y a Rossi César Eduardo DNI 33.642.376, en ambos casos por el 50% de titularidad; Que los imputados no han formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 236, 246, 250 y 277 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a los Señores Rossi, César Eduardo (CUIT N° 20-33642376-8) y Rossi Daniel César (CUIT 20347606538) por las infracciones configuradas en los artículos 236, 246, 250 y 277 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez ($43.010), una (1) multa de pesos cincuenta y dos mil ($52.000), una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil ($43.000), una (1) multa de pesos dieciséis mil doscientos ($16.200), lo que hace un total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos diez ($154.210). Artículo 2º. Informar a los imputados que podrán recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-541-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CANTERO DANIEL (DNI 26.794.486) con domicilio real en Brown N° 1767 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04218824-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04218824-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de un contralor en los servicios de pasajeros del orden provincial, realizado el día 17 de enero de 2021 en la Av. Talas del Tuyú y Destacamento Montoya San Clemente del Tuyú en el Partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2848; Que por dicha acta se imputa al Sr. Daniel Alberto Cantero DNI 26.794.486 (Licencia EA-1384), por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio HNF-599 interno 01, realizaba un servicio solo de ida con inicio en San Clemente del Tuyú con destino final La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros, cobrando pesos mil trescientos ($1.300) por persona; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Daniel Alberto Cantero DNI 26.794.486 (Licencia EA-1384); por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cincuenta mil ($50.000). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-462-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MURALL ALBERTO (DNI 14.052.477) con domicilio real en San Juan N° 875 de San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-14810138-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-14810138-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 58 km 10, partido de Presidente Perón, el día 29 de abril de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002395; Que en dicha acta se imputa al señor Murall Alberto DNI 14.052477, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo JZZ321, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Vicente López hasta San Vicente, transportando diez (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Murall Alberto DNI 14.052.477 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de ciento noventa y cuantro mil cuatrocientos ($ 194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-537-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA (CUIT 30-64167008-8) con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 347 de la localidad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-27209919-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el expediente Nº EX-2019-27209919-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición Nº DI-2019-352-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 16 de septiembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de General Madariaga una multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ($64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso, con el Vehículo Dominio MKF817, realizaba un servicio desde General Madariaga hasta General Pueyrredón; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 1 de Octubre de 2019, mediante Carta Documento CD 1249797 AR; Que notificada la misma, el Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de General Pueyrredón interpone recurso de apelación, el que conforme al principio de formalismo moderado corresponde considerarlo como de revocatoria

con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 89 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en dicha carta se agravia por cuanto manifiesta, la municipalidad no consiste en una empresa que se dedique al transporte de pasajeros con habitualidad, y por no habérsele permitido ejercer en forma efectiva su derecho de defensa; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 32); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 34 que según sus registros, el Municipio de General Madariaga no cuenta con ningún tipo de Licencia habilitante de servicios especializados, aclarando que el servicio realizado coincide con el Servicio Especializado Privado establecido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario 6864/58 de la Ley Orgánica de Transporte, el que requiere habilitación según el artículo 4 de la Ley 16.378; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de General Madariaga y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, “En lo que atañe al aspecto sustancial, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que la actividad realizada por la Municipalidad de General Madariaga y que diera lugar al acta de constatación Nº 701, si bien según se esgrime tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna -en el marco de atribuciones propias- y para el cual puede optar entre realizar la contratación de particulares o la prestación y ejecución directa de las actividades necesarias, contando por ejemplo, con una flota de vehículos oficiales -tal como ocurrió en el caso que nos ocupa- resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad -en las condiciones referidas- se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización, es decir, encontrarse autorizado por la autoridad de aplicación para realizar el transporte de personas, por cualquier clase de medios y vehículos.”; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de “privado” contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, El Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de General Madariaga contra la Disposición Nº DI-2019-352-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización Del Transporte, de fecha 16 de septiembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-551-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CONOCER BUS S.R.L. (CUIT 30-71472979-5) con domicilio real en Iriarte N° 3166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-01831723-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-01831723-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros para el cumplimiento del Protocolo COVID-19, realizado el día 9 de enero de 2021 en la Ruta Prov. 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2634; Que por dicha acta se imputó a la empresa Conocer Bus S.R.L. (Licencia CNRT N° 68827) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KHI-594 interno 20, realizaba un servicio con origen en la localidad de Mercedes con intermedias en Morón, San Justo, Florencio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, el servicio no entra a la CABA realizando un recorrido netamente provincial motivo por el cual queda la unidad retenida en la Terminal de Mar del Plata; Que el apoderado de la empresa presenta descargo de manera extemporánea, negando que se haya cometido la infracción imputada y basando su argumentación en cuestiones jurídicas de índole penal, alegando nulidad de lo actuado por falta de apego a los principios de normatividad jurídica y razonabilidad; y citando diversos fallos sobre la revocación del acto, adjunta pruebas, en el caso el DUT, sosteniendo que el conductor portaba toda la documentación en regla para el viaje en cuestión; Que agrega, se transportaba un contingente de pasajeros, con habilitación nacional y origen en CABA, pasando por San Justo y Morón y con destino final en Mar del Plata, y solicita la revocación del acto; Que analizada la defensa, cabe observar que el DUT se realiza con carácter de declaración, y aún cuando en el mismo se asiente como origen Dellepiane, no posee carácter indubitable, ni puede ser ello corroborado, toda vez que carece de elementos para identificar el inicio del servicio y no se inscriben los domicilios de los pasajeros, o el lugar de ascenso de los mismos; no logrando en consecuencia revertir lo constatado por los inspectores actuantes, cuya actuación goza de plena fe, conforme a los artículos 192 “in fine” y 199 de del Decreto Nº 6864/58, correspondiendo en esta instancia no hacer lugar al descargo formulado y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El

Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Conocer Bus S.R.L. (CUIT 30-71472979-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos ($172.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-524-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857 Piso 6 Depto. C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05302328-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302328-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 240, partido de Tordillo, el día 11 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002163; Que en dicha acta se imputa a la empresa Tesei Travel S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GDU628 interno 543, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Moreno hasta Mar de Ajo, con intermedias, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tesei Travel S.R.L por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete ($14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-555-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI (CUIT 30-99911623-6) con domicilio real en Alsina N° 250 de la localidad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-38467972-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-38467972-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición Nº DI-2019-527-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Pellegrini (CUIT 30-99911623-6) una multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ($64.800) por realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso con el vehículo Dominio AB 642 AH transportaba catorce (14) pasajeros desde Mar del Plata hasta Pellegrini; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto

sancionatorio fue notificado con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Carta Documento N° CD960870026AR; Que la Municipalidad de Pellegrini (CUIT 30-99911623-6) interpone un Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que el recurrente manifiesta que se efectuaba el regreso de la delegación de jóvenes de las Jornadas Culturales y Deportivas de la Provincia, que la Dirección de Inspección del Municipio coordinó con la Subsecretaría de Transporte a los fines de hacerse del conocimiento para realizar las gestiones correspondientes al inicio de éstos trámites y que se efectuaba un traslado benévolo, "por cortesía" y en forma desinteresada, en el caso el traslado de la delegación se resume como "traslado de favor" por el que no recibe ninguna remuneración; Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones a efectos que informe si la referida Municipalidad tiene habilitación que contemple alguna categoría para el trasnporte intercomunal de pasajeros o, si por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo; Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa que considerando las propias declaraciones del municipio, se invoca un servicio que requiere habilitación según el artículo 4 del Decreto Ley 16378/57, agregando que el servicio realizado coincide con el Servicio Especializado Privado establecido en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 6864/58 de la Ley Orgánica de Transporte, que es aquel que se realice para atender en forma exclusiva, las necesidades de traslado de organizaciones sociales o sectores de la población para y desde establecimientos industriales, comerciales, educacionales, entidades varias, etc, como operación accesoria de su actividad específica, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta y agrega que es competencia de su Dirección el otorgamiento de la habilitación; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por el Municipio de Pellegrini; Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, compartiendo criterio con Asesoría General de Gobierno; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria radicado por la Municipalidad de Pellegrini (CUIT 30- 99911623-6), interpuesto contra la Disposición N° DI-2019-527-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-552-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director

mar. 25 v. mar. 31

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs.”e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) Expediente Nº 2147-054-1-15/2020
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 101 - Pc. 1 - Pda. 1800
Ubicación: Sgto. Cabral 552 - Junín
Titular: Gonzalez, Ricardo Armando y Leguizamon de Gonzalez, Stella Maris.
Beneficiario: Amarilla, Leonardo.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

mar. 29 v. mar. 31

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-11118412-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARTINEZ JESUS GABRIEL, DNI 33.803.835, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Marcelo Herrera, Delegado.

mar. 30 v. mar. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL - PROPIETARIO
1.-2147-087-1-20/2017- I, B, Mz 136, Pc 9.- N° - Ramallo- COCERES Nicolás
2.- 2147-087-1-24/2019- II, B, Ch 11, Mz 11m, Pc 1.- Irigoyen N° 585 Villa Ramallo.- STEGMAN y SILVA Maria Esther, Eduardo Adolfo, Eulalia Laura, Rolando Cesar, Blanca Matilde, Alberto Alejandro, Maria Isabel; SALA y STEGMAN Alfredo Eduardo, Lucila María Esther, Susana Eulalia Matilde; STEGMANN y CARPANETTO Eduardo Felix, María Rosa, Carlos Alberto; y CARPANETTO Rosa Martina.-
3.-2147-087-1-25/2019- I, B, Mz 143, Pc 6d.- Colón N°1295 - Ramallo- BELIZAN y FARIAS Santiago Alberto, Alfredo Daniel; y FARIAS Dionisia.-
4.-2147-087-1-26/2019- I, B, Mz 84, Pc 7b.- Roque Saenz Peña N°754 - Ramallo- PONTE, Hector Oscar.-
5.-2147-087-1-1/2020- I, B, Mz 143, Pc 3.- Savio N° 577 - Ramallo- GUEVARA Paula Zulema.-
6.-2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz 5, Pc 3.- Emilio Martinez de Hoz N° 135 - Paraiso- QUESADA; MARTINEZ Maria Marta Isabel, Emilio josé Valentin, Jorge Enrique, José Damaso; y ALSAGA Maria Teresa.-
7.-2147-087-1-8/2021- II, B, Ch 11, Mz 94, Pc 10.- Santa Maria de Oro N° 760 - Villa Ramallo- DALVIT, Horacio Héctor.-
8.- 2147-087-1-1/2022- II, B, Ch 11, Mz 99, Pc 14.- Maria de Clark N°501 - Villa Ramallo- ACROFOAN S.A.-
9.- 2147-087-1-2/2022- I, C, Mz 172, Pc 1 A.-Catamarca N°605 - Ramallo- SAVAN SALIM José Jorge Héctor.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Julio Hernán Draque, Escribano

mar. 30 v. abr. 1°

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Registro Número Uno: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Arcilla, sita en el partido de Olavarría, denominada “Martina”, a nombre de “Fasacal S.A.”, Expediente Nº 22400-30832/15. Olavarría, 02 de octubre de 2015. Sr. Director Provincial de Minería Dr. Horacio A. Pérez Calle 50 Nº 873 La Plata. Hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de la Producción Dirección Provincial de Minería -8 oct 2015- Entrada. Referencia: Manifestación de Descubrimiento Mina Arcilla “Martina”. La Providencia. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar una manifestación de descubrimiento de mineral de arcilla de segunda categoría según el Código de Minería de la Nación, en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, siendo su nomenclatura catastral, cuartel VI, circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. A tal efecto adjuntamos: 1. Nota de manifestación del hallazgo. 2. El nombre que hade llevar la mina. 3. Las minas colindantes. 4. Muestra legal extraída de la mina de arcilla “Martina” con ubicación de la misma en Coordenadas Gauss Kruger de acuerdo a lo indicado en el croquis del punto 7. Se hará entrega en mano por nuestro representante técnico. 5. El comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente según Ley Fiscal 14.653 Artículo 76 Inciso 1) Por cada manifestación de descubrimiento, diez mil pesos $10.000. 6. Estatuto social inscripto y con objeto social minero y designación de autoridades debidamente certificado. 7. Un croquis con las coordenadas del punto de descubrimiento y del área de reserva indisponible solicitada de 11 has. 05 as. 42 as. 8. Poder a favor de Emilio Javier Castelli. Certificado. 9. Nota de Designación de representante técnica para éste expediente certificada. 10. Nuestro domicilio constituido en la jurisdicción es: calle 51 entre 17 y 18 Nº 1135 - PB -Departamento 2 - 1900 - La Plata. Sin otro particular saludamos muy atentamente. […] 1. Ante el Director Provincial de Minería de la Provincia de Buenos Aires, Yo Emilio Javier Castelli en nombre y representación de Cefas S.A. con el poder que me asiste (adjunto en Anexo 4 de esta presentación), y cuyo domicilio legal es: Alsina 1450-5to. Piso - CP (C1088AAL) - Ciudad de Buenos Aires. Decimos que hemos venido a solicitar una manifestación de descubrimiento de arcilla (Segunda Categoría del Código de Minería de la Nación) en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, siendo su nomenclatura catastral, Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría. Dicha Parcela se encuentra disponible para este mineral de acuerdo a consulta realizada en el Registro Gráfico de esa dependencia. Siendo los propietarios superficiales desconocidos. 2. La mina se llamará “Mina de arcilla Martina”. 3. Las minas colindantes son: al Noroeste: Mina La Juanita de Juana Clemente de Dilascio - Expete. Nº 2405 - 19100-74. Parcela 236c (Nº 11 del RGP). Mina San Antonio de Dilascio y Baudot SRL - Expte. 2405-06278-78. Parcela 236d (Nº 12 del RGP). Al Noroeste: Mina La Providencia de Cemento San Martín S.A. - Expte. Nº 2405-03068-65. Parcela 236 (Nº 8-Pertenencia Nº 21 del RGP). Al Sureste: No hay minas denunciadas. Dueño superficiario Estancias Unidas del Sur, Parcelas 236e. Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Partido de Olavarría. 4. Muestra legal extraída de la mina de arcilla “Martina” Con ubicación de la misma en coordenadas Gauss Kruger (Punto B) de acuerdo a indicado en croquis del Anexo 3. Se hará entrega en mano por nuestro representante técnico. Sin otro particular saludamos muy atentamente. […] Hay una firma ilegible, y sello: CEFAS S.A. Emilio Castelli - Jefe Administrativo. Corresponde al expediente Nº 22400-30832/2015 Visto el estado de las presentes actuaciones, con carácter previo a confeccionar la Disposición de Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de arcilla denominada “Martina” y a la publicación del edicto, correspondería solicitar al administrado que cumplimente en un plazo de 15 días, con lo normado en el artículo 46 del Código de Minería, manifestando a quien pertenece el terreno, proporcionando los nombres y domicilios a los fines determinados en el artículo 171 del CM, y abstenerse de dar principio a la explotación, bajo apercibimiento de tener por caduco el trámite. La Plata 24 de febrero de 2017. Área Técnica Jurídica-Departamento Minería Dirección Provincial de Minería fdo. Abog. Cristian O.

Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. Nº 74/16 Ministerio de Producción. --- Dirección de Minería. Olavarría 4 de abril de 2017 Sra. Directora Provincial de Minería Carola Patané Calle 50 Nº 873 La Plata Ref. Expte. Nº 22400-30832/2015 - Manifestación de Descubrimiento "Martina". La Providencia. Partido de Olavarría. Provincia de Buenos Aires. Cefas S.A. Respuesta a v/cédula fecha 20 de marzo de 2017. Nos dirigimos a usted a efectos de responder el pedido de v/cédula fecha 20 de marzo del presente año, donde nos intiman a dar cumplimiento a lo establecido al Artículo 46 del Código de Minería, manifestando a quien pertenece el terreno que cubre la Manifestación de Descubrimiento "Martina", de conformidad al Artículo 171 CM. A tal efecto adjuntamos la siguiente documentación original y actualizada. A tal efecto adjuntamos la siguiente documentación original y actualizada: 1. Informe de dominio de la parcela 236b. 2. Consulta al índice de titulares. De la lectura de ambos documentos presentados, surge que el titular del dominio superficial de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 236b. Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y sobre cuya superficie hemos pedido la Manifestación de Descubrimiento "Martina" es: Fasacal Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Sin otro particular la saludamos muy atentamente. Hay una firma ilegible y sello: Cefas S.A. Emilio Castelli Jefe Administrativo. Corresponde al expediente Nº 22400-30832/15 Por las presentes actuaciones tramita la manifestación de descubrimiento de la firma Cefas S.A. del yacimiento de arcilla denominado "Martina". Conforme el informe de dominio acompañado a fs. 136/139, el terreno sobre el que recae el yacimiento es propiedad de la firma Fasacal S.A., de acuerdo a ello, al corresponder a una mina de segunda categoría, cuya prioridad de la explotación corresponde al dueño del suelo, correspondería que acompañe el domicilio de la propietaria superficiaria a los fines de realizar la intimación de ley. De desconocer el domicilio, deberá gestionar por su cuenta los mecanismos para obtenerlo y presentar los resultados de esta repartición. Asimismo, correspondería informar al interesado que la manifestación de descubrimiento de la mina "Martina", no se superpone con otros derechos mineros y la zona de indisponibilidad queda delimitada por el polígono, cuyas coordenadas de los vértices son: Vértice 1: X=5906910,07 Y=5481896,33. Vértice 2: X=5906631,05 Y=5482181,90 Vértice 3: X=5906571,25 Y=5482139,21 Vértice 4: X=5906622,99 Y=5481880,03 Vértice 5 X= 5906483,86 Y=5481772,93 Vértice 6: X=5906526,99 Y=5481578,08 Escribanía de Minas - Departamento Minería. La Plata, 5 de julio de 2017. Fdo. Abog. Cristian O. Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. Nº 74/16 Ministerio de Producción. - Corresponde al expediente Nº 22400-30832/15 Dirección de Minería: Por las presentes actuaciones tramita la manifestación de descubrimiento de la firma Cefas S.A. del yacimiento de arcilla denominado "Martina". Conforme surge el informe de cédula cursada a la firma Fasacal S.A. a fs. 166/167 en el domicilio denunciado se encuentra un eco parque municipal. Por lo expuesto a los fines de cubrir fehacientemente con la notificación al superficiario sería pertinente la publicación de edictos a cargo del interesado en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata y de la ciudad de Olavarría. Se eleva para su consideración. Escribanía de Minas - Departamento Minería, La Plata, 7 de mayo de 2018. Fdo. Abog. Cristian O. Anidos Jefe de Dpto. Minería A/C Res. Nº 74/16 Ministerio de Producción. Edicto por única vez. Notificación a la firma FASACAL S.A. Manifestación de descubrimiento Mina Martina. Expte. 22400-30832/15. La Dirección Provincial de Minería notifica que con fecha 8 de octubre de 2015 la firma Cefas S.A. manifiesta descubrimiento de arcilla en terreno de propiedad de la firma Fasacal S.A. sito en la Circ. VI, Sección rural, Parcela 236b del Partido de Olavarría. Conforme el art. 171 del Código de Minería se le otorga a la firma FASACAL S.A. plazo de veinte (20) días desde la presente publicación a los fines que se expida sobre su prioridad de explotación. Se presenta. Solicita prioridad de explotación. Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología Dirección Provincial de Minería Ref.: Expte. 22400-30832/15 Mina Martina. De mi mayor consideración, Jorge Mario Larran (DNI: 5.149.287), en mi calidad de Presidente del Directorio de Fasacal S.A.C.I. (en adelante Fasacal), constituyendo domicilio legal en la calle 48 Nº 874, PB, Of.1 de La Plata, en relación a la manifestación de descubrimiento de la Mina Martina, Expte. 22400-30832/15, respetuosamente me presente y digo: I. Personería Conforme surge de la copia del acta de Directorio de fecha 04/05/2018, cuya copia se adjunta, he sido designado como Presidente del Directorio de FASACAL S.A.C.I. y como tal me encuentro facultado para representarla en las presentes actuaciones. II. Objeto En el carácter expuesto y conforme lo dispone el artículo 171 del Código de Minería, vengo por el presente a solicitar se me otorgue prioridad en la explotación de la mina de arcilla cuyo descubrimiento ha manifestado la firma Cefas S.A., en el marco de las actuaciones del Expediente Nº 22400-30832/15. El inmueble identificado como Circ. VI, Sección rural, Parcela 236b del Partido de Olavarría, es de propiedad de Fasacal. Como está reconocido en las presentes actuaciones. Mi representada, en su calidad de propietaria del inmueble donde se encuentra asentada la mina, tiene avanzado un proyecto para explotar los yacimientos de arcilla y caliza que se encuentran en el mismo. Atento a lo expuesto, solicita se tenga presenta la prioridad expuesta. Sin otro particular, lo saluda con su consideración más distinguida. Hay una firma ilegible, FASACAL S.A. Comercial e Industrial. Hay un sello Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción 8 de Jun 2018 Dirección Provincial de Minería Entrada 12.55 hs. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Provincia Número: PV-2018-30894486-GDEBA-DDYFMMPGP. La Plata, Buenos Aires, Jueves 6 de diciembre de 2018 Referencia: 22400-30832/15 manifestación de descubrimiento "Martina" Dirección Provincial de Minería: Visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo sido notificada a la firma manifestante que la propietaria superficiaria ejerció en tiempo y forma la opción que les reserva el art. 171 del Código de Minería para los yacimientos pertenecientes a la segunda categoría, se eleva proyecto de acto administrativo. Escribania de Minas - Departamento Minería. Cristian Omar Anidos. Jefe de Departamento Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Disposición Número: DI-2018-7-GDEBA-DPMMPGP. La Plata, Buenos Aires Jueves 13 de diciembre de 2018 Referencia: 22400-30832/15 manifestación de descubrimiento "Martina" Visto el expediente Nª 22400-30832/2015, y Considerando: Que a fojas 1/5 obra constancia de la presentación realizada el 8/10/2015 por Emilio Castelli, invocando el carácter de Jefe Administrativo de la firma "Cefas S.A.", manifestando el descubrimiento de arcilla correspondiente a la segunda categoría de minerales, en un campo ubicado en el Paraje La Providencia, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral Cuartel VI, Circunscripción VI, Sección Rural, Parcela 236 b y solicita se registre la mina con la denominación "Martina"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del punto de descubrimiento definido a fojas 129; Que a fojas 7 se encuentra el comprobante del pago del sellado por el descubrimiento; Que de fojas 8/122 se adunan los Anexos II (Estatuto Social inscripto) Anexo III (Croquis de las coordenadas del punto de descubrimiento) Anexo IV (Poder a favor del apoderado de la empresa Emilio Javier Castelli) Anexo V (Nota de designación de representante técnico); Que a fojas 131, interviene con fecha 9 de enero de 2017 el Área Mensuras Mineras del Departamento Minería, informando que la manifestación de descubrimiento no se superpone con otros derechos mineros e indicando la delimitación de la zona de indisponibilidad; Que a fs. 136/140 se acompaña informe de dominio e índice de titulares de los que surgen que el titular del

inmueble superficiario es la firma Fasacal S.A.C.I.; Que conforme surge a fs. 144 la zona de indisponibilidad queda delimitada por los vértices: 1: X=5906910,07 Y=5481896,33; 2: X=5906631,05 Y=5482181,90; 3: X=5906571,25 Y=54822139,21; 4: X=5906622,99 Y=5481880,03; 5: X=5906483,86 Y=54817732,93; 6: X=5906526,99 Y=5481578,08; Que a fs. 166 se cursa cédula a la superficiaria con notificación negativa; Que con fecha 24 y 25 de mayo de 2018 se publican edictos a los fines de notificar a la firma Fasacal S.A.C.I. conforme el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 180 con fecha 8 de junio de 2018, se presenta en tiempo y en forma Jorge Mario Larran, en calidad de presidente del directorio de la firma Fasacal S.A.C.I. y ejerce el derecho de prioridad de explotación conforme el Art. 171 Código de Minería; Que a fs. 184 se notifica a la firma Cefas S.A. que el propietario superficiario ha ejercido su derecho a la explotación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería; Por ello, La Directora Provincial de Minería Dispone Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de arcilla, mineral de segunda categoría, bajo la denominación mina “Martina”, sita en el partido de Olavarría a nombre de la firma Fasacal S.A.C.I Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 43 del Decreto Nº 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar. Carola Patane Directora Provincial de Minería Ministerio de Producción. Registrado hoy a los 19 días del mes de junio de dos mil diecinueve, bajo el número uno, folio uno del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires. Carola Patane Directora Provincial de Minería Ministerio de Producción. La Plata, 04 de febrero de 2022. El presente edicto deberá publicarse por tres veces en el término de 15 días en el Boletín Oficial.
Daiana Stefania Tolosa, Directora.

1° v. mar 31

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-08403902-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DEL VALLE EDI YOEL, DNI 94.672.180 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Paula Karina Astolfo, Delegada.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-57909/2020 Alc. 0, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección D, Qta. 4, Fracc. 1, Parcela: 26 - Partida: 100-240, ubicado con frente a la Ruta Nacional N° 210, San Salvador y Bolivia, de la localidad de Alejandro Korn - Partido de San Vicente, el cual se encuentra en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-67463/202, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción IV, Sección C, Manzana 41, Partida: 1 - 0010024.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-54015/2019, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción III, Sección E, Manzana 392, Parcela 1 Partida: 100 - 2535

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-56978/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 38, Parcela 1, Partida: 100-14857.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-67464/202, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción IV, Sección C, Manzana 42, Partida: 1-0010025.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-55649/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 2, Partida: 7006.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown - Dirección General de Cementerio, notifica al Sr. COLMEGNA, ENRIQUE o familiares que crean tener derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de Belloso, Oscar Gervasio y Belloso, María, que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona I, Sección 3ra. -Tablón E- Lote 5 ubicada en Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 16/12/2021. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso para que procedan al retiro de los restros de los familiares en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 472/49). Expediente: 4003-38822/2021.
Javier Palacios, Dirección General de Prensa y Comunicación.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown - Dirección General de Cementerio, notifica a familiares que crean tener derechos sobre un nicho ataúd o a disponer de los restos de CORIA, CLAUDIO VÍCTOR, que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona V, Sección 4ta. - Sector B - Fila 1 - Ataúd 18 - ubicada en Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 14/12/1998. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso para que procedan al retiro de los restros de los familiares en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 472/49). Expediente: 4003-53354/2003
Javier Palacios, Dirección General de Prensa y Comunicación.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ARMOA MONICA DEL CARMEN cuyos restos se encuentran el nicho de ataúd de la Galería: 7, Letra: 1, Número: 145, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio.
Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2022.
R. Hugo Mieres, Director.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata notifica, según nota NO-2022-00003409-PLP-GL, al SEÑOR FERNANDO JORGE PEREYRA (DNI 10.156.986), con domicilio en la calle Montevideo N° 1048 dpto. 3 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires y Ocupantes Ilegales con domicilio en calle Génova y Montevideo s/n° de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, que en la reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata del 25 de marzo de 2021, los Sres. Directores aprobaron por unanimidad establecer, a partir del 1 de abril de 2021, la caducidad del permiso de uso que se le ha otorgado en el predio ubicado en una fracción de terreno de trescientos veintidós metros cuadrados (322 m²) con destino a la explotación comercial de un puesto de comidas rápidas y gaseosas, ubicado sobre la Ribera Este del Canal de Desagüe en la intersección de la Av. Montevideo y la calle Génova de Berisso, en jurisdicción portuaria; y el inicio de del cobro ejecutivo de la deuda. Atento a ello, se intima al permisionario y a los ocupantes a restituir el predio objeto del permiso de uso en un plazo de diez (10) días corridos para concretar la restitución, bajo apercibimiento de la toma de posesión inmediata del predio por parte del Consorcio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública, todo ello de conformidad con lo estipulado por el articulo 27 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de este Consorcio aprobado por Resolución 19/2012. Los cánones devengados y/o resarcimiento de los daños y perjuicios causados estarán a cargo del Permisionario o terceros ocupantes.
Marcela Adriana Palazzolo, Gerente.

mar. 31 v. abr. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN CGPO Nº 1/2022**

Olivos, 17 de Enero de 2022

Expte. CGPO N. 1/2022

VISTO: El expediente administrativo CGPO N 1/2022 por medio del cual tramita una cuestión de aclaración y ratificación de la Tasa de Uso de Vías Navegables, ítem *"embarcaciones con amarradero en el puerto*", conforme a lo aprobado por Acta de Directorio N. 83;

CONSIDERANDO:
Que por cauce del Decreto N. 576/15 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos.
Que este Consorcio es un Ente de Derecho Público no Estatal, que comprende en su ámbito de actuación la zona jurisdiccional portuaria de Olivos con los ámbitos acuáticos lindantes (conf. art. 2 Estatuto, Dto. 576/15) y tiene plena individualidad jurídica, financiera, contable, administrativa y capacidad legal (conf. artículos 1º, 2º y 3º del Estatuto) para el desarrollo de sus funciones y competencias.
Que esta autoridad de aplicación tiene a su cargo la administración y explotación de la zona portuaria y específicamente se la ha encomendando en su norma de creación por imposición del art. 7 inc. g) del Decreto PBA 576/15 (Ley 11.414) la competencia y función de planificar, dirigir y ejecutar por sí o por terceros el dragado.
Que en ese sentido el patrimonio del consorcio se integra en el punto específico en tratamiento - entre otras fuentes - con los recursos provenientes de las tarifas que percibe de los sujetos obligados en función de lo reglado por el art. 8 inc., e) y f) del Anexo Único Decreto 576/15.
Que puntualmente se trata de la Tasa por Uso de Vías Navegables aprobada en su faz creacional por Acta de Directorio N. 12 y luego sometida al trámite del art., 2° del Decreto PBA 576/15 para su aprobación por la autoridad portuaria provincial.
Que de esa forma por imperio de la Resolución 357/17 dictada por el Ministerio de Producción de la Provincia de Bs. As., se aprobó el Cuadro Tarifario de este ente portuario (art. 2 del Decreto PBA 576/15) y se creó la Tasa por Uso de Vías Navegables conforme expone la norma y su Anexo.
Que asimismo se observa que el trámite de aprobación del Cuadro Tarifario ante la Subsecretaria de Actividades Portuarias en el marco del Expte. SAP 22400-35709/16 el Directorio por Acta N. 12 aprobó y elevo la conformación (objeto, sujetos obligados, forma de pago, servicio, etc.) de la estructura tarifaria portuaria.
Que en ese contexto actualmente rige y tiene plena vigencia el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución Ministerio de Producción 357/17 (27-12-2017) y Acta Directorio N 12 (Expte. 22400-35709/16 SAP), que dispone la aplicación y percepción de la Tasa de Uso de Vías Navegables conforme el destino previsto por el art., 7 inc. g) y 8 inc. e) del Dto. 576/15 y Ley 11.414. (recurso y fuente de financiamiento propia y destino obra de dragado) .
Que el art. 7 enuncia: *"Objeto y funciones: El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS" tendrá por objeto y serán sus funciones: g) Planificar, dirigir, ejecutar por sí o por terceros el dragado, balizamiento en el Canal de acceso y sus dársenas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 19.922."*
Que seguidamente el artículo 8 señala que: *"Patrimonio: El patrimonio y los recursos del "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS" se constituyen e integrarán con: e) Las tasas que cobre por el ámbito de actuación. f) Las tasas que cobre por el servicio de dragado en las zonas de maniobras, acceso y sitios."*
Que visto ello se concluye que la Tasa de Uso de Vías Navegables es un recurso y fuente de financiamiento legitimo del CGPO creado en el marco reglamentario (Dto. 576/15) por delegación legislativa (Ley 11.414) y que el dragado es un servicio que debe prestar esta autoridad portuaria por estar dentro del alcance de sus competencias que se financia mediante la Tasa de Uso de Vías Navegables por los sujetos obligados.
Que siguiendo el tema el Cuadro Tarifario vigente en su Anexo figura la discriminación de embarcaciones alcanzadas por la tasa de uso de vías navegables bajo dos conceptos y/o ítems *"con amarradero en el puerto"* y *"sin amarradero en el puerto"* y se advierte que el aparatado con amarradero en el puerto y el apartado sin amarradero refiere $4.000 para este último quedando comprendido el primero por el segundo renglón atento el carácter anual de la tasa conforme interpreta este Directorio en uso de sus potestades y lo aprobado por Acta de Directorio N. 83.
Que visto ello cabe detenerse en los antecedentes de la aprobación de la estructura tarifaria tramitados en el Expte. SAP 22400-35709/16 en cuanto se refiere que: son sujetos obligados pasivos del tributo todo usuario de la via navegable (titular

embarcación - armador) y que ocupe una amarra en el puerto, ya sea que permanezca en el agua o tierra.
Que asimismo se advierte de las constancias documentales del expediente 22400-35709/16 en el cual tramitará la aprobación del Cuadro Tarifario ante el órgano portuaria provincial que la Tasa de Uso de Vías Navegables ha sido definida en su temporalidad como anual fijándose el quantum inicial de la misma para ambos renglones del Anexo del Cuadro Tarifario aprobado por Res. 357/17 en la suma de $4.000,00 más IVA y sus posteriores actualizaciones y ajustes establecidos por la Disposición CGPO N 6/17; Resolución CGPO N 2/19; Resoluciones CGPO N. 1/2020 y N. 1/2021 y finalmente por Resolución CGPO N. 7/2021 la cual aplicó sobre los cañones y tarifas del Cuadro Tarifario la actualización allí dispuesta por el Directorio en uso de sus facultades.
Que en esa línea el art. 21 inc., d) del Decreto PBA 576/15 dispone que es facultad y competencia del Directorio fijar y modificar las tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios por lo que se comprende como facultad inherente y propia de este órgano de gobierno la fijación y modificación de tarifas en este caso ya creadas y aprobadas conforme el mecanismo regulatorio del art. 2 del Dto. 576/15.
Que por otro lado es cierto y corresponde definir que no se estaría en presencia de una nueva creación tarifaria portuaria - es decir un nuevo impuesto - atento que la Tasa por Uso de Vias Navegables y el ítem o renglón “embarcaciones con amarra en el puerto” ya fue aprobada conforme el régimen del art. 2 del Dto. 576/15.
Que en consecuencia y por razones de merito, oportunidad y conveniencia y de mejor aclaración reglamentaria sobre la aplicación del Cuadro Tarifario en materia de la tasa en cuestión corresponde aclarar a efectos la correcta interpretación tarifaria en el marco de la buen fe - sin afectación de principios de forma y/o de fondo (reserva, legalidad, proceso) - que debe primar en la cuestión aplicativa de la tasa de uso de vías navegables sobre las embarcaciones con amarradero en el puerto que ello no puede implicar un supuesto no normado o regulado sino que simplemente debe tratarse como una cuestión de técnica reglamentaria que debe ser aclarada y/o integrada con el conjunto normativo portuario aplicable a la cuestión.
Que en ese orden de ideas y con el fin de desviar interpretaciones y/o aplicaciones inconvenientes del Cuadro Tarifario merece ser aclarado que la tarifa Tasa por Uso de Vías Navegables en el renglón “embarcaciones con amarradero en el puerto” desde su faz creacional y aprobativa no se refirió sin valor económico y/o como un supuesto no normado y/o regulado en su aspecto económico, técnico y jurídico sino que es aplicable desde su nacimiento por imperio de la Resolución N° 357/15 y el Acta de Directorio N 12 que decreto la estructura tarifaria portuaria (Expte. 22400-35709/16) el valor contenido histórico originario ($4.000,00 más IVA) en el renglón “embarcaciones sin amarradero en el puerto” y posteriores ajustes dispuestos por el Directorio supra referidos a efectos de componer el valor actual de la Tasa de Uso de Vias Navegables que se percibe de los sujetos obligados de la gabela tanto de aquellos que tenga amarra como aquellos que no tengan amarra en el espejo de agua y/o tierra.
Que cualquier otra interpretación atentaría contra el fin público, misiones, funciones y competencias del ente portuario y la creación de la Tasa de Uso de Vías Navegables como recurso y fuente de financiamiento responde a atender específicamente las obras de dragado del canal de acceso portuario.
Que esa parcela del asunto se refuerza con el carácter a anual de la tasa y los sujetos pasivos alcanzados conforme lo aprobado por este Directorio de esta autoridad de aplicación en su Acta N. 12 contenida en el marco del Expte 22400-35709/16 ilustrándose de los antecedentes y consideraciones de la Tasa que son sujetos obligados pasivos del tributo todo usuario de la via navegable (titular embarcación - armador) y que ocupe una amarra en el puerto, ya sea que permanezca en el agua o tierra.
Que en este contexto y con basamento en la competencia propia del Directorio por aplicación del art. 21 inc., d) para la fijación y modificación de las tarifas (en este caso ya creada conforme el mecanismo del art., 2 Dto. 576/15 con aprobación de SAP) - d) *“Fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios”*- este órgano de gobierno tiene plenas facultades y competencias autónomas propias para tratar el tema y dejarlo aclarado ya que si bien el art. 2 del Dto. 576/15 indica la participación de la SAP la misma está limitada y reservada a los fines de la creación un nuevo cuadro tarifario y/o impuesto.
Que es de notar que en este caso la gabela ya fue creada y aprobada conforme el marco regulatorio del art. 2 del Dto. 576/15 y la competencia para fijar el valor es propia e inherente de las funciones del Directorio (art. 3, 7 , 8, 21 inc. d, y cc. Dto. 576).
Que por conducto del art. 21 inc. d) del Decreto 576/15 el Directorio tiene la potestad de fijar y modificar Tarifas.
Que asimismo dicha previsión se integra con el art. 8 de ese plexo legal que regula el régimen financiero y el patrimonio del Consorcio.
Que más aun el art. 39 del Reglamento de Usos Portuarios dispone que el Directorio podrá ajustar las tarifas en pos de la mejor tutela de los intereses públicos a su cargo (conf. arts., 7 y cc. Dto. 576/15).
Que de esa forma se destaca la vigencia y aplicación del concepto que las *“embarcaciones con amarra en el puerto”* son sujetos pasivos de la Tasa por los argumentos indicados en los antecedentes de la estructura del tributo aprobado por el Directorio (Acta N 12 y Expte. SAP 22400-35709/16) y que el valor inicial por aprobación del Cuadro Tarifario por cauce de la Resolución 357/17 fue de $4.000 aplicable al renglón indicado (carácter anual de la tasa y antecedentes del Expte indicado) y no $0 y/o que se trate de un supuesto no regulado y/o normado.
Que efectivamente se ratifica y aclara que la Tasa de Uso de Vías Navegables en su renglón *“embarcaciones con amarradero en el puerto”* son efectivamente sujetos pasivos del tributo en cuestión por estar comprendidos en las normas aplicables (Res. 357/17, Dto. 576/15, art. 8 inc. e y f, Acta Directorio N 12, Expte. SAP 22400-35709/16 y cc.).
Que asimismo se aclara y ratifica que el valor económico de la Tasa de Uso de Vías Navegables de *“embarcaciones con amarradero en el puerto”* asciende a en su composición histórica monetaria inicial de $4.000,00 (más IVA), con mas sus ajustes aplicados (conf. Disposición CGPO N 6/17; Resolución CGPO N 2/19; Resoluciones CGPO N. 1/2020 y N. 1/2021) y actual vigente fijada por el Directorio (art. 21 inc. d Dto. 576/15) en la Resolución CGPO 7/2021 en la suma de $11.178,10 (más IVA).
Que de esa forma se destaca la vigencia y aplicación del concepto que las *“embarcaciones con amarra en el puerto*” son sujetos pasivos de la Tasa por los argumentos indicados en los antecedentes de la estructura del tributo aprobado por el Directorio y que el valor inicial por aprobación del Cuadro Tarifario por la SAP por cauce de la Resolución 357/17 fue de $4.000 (carácter anual de la tasa y antecedentes del Expte indicado) y no $0 y/o que se trate de un supuesto no regulado y/o normado y corresponde su valor actual con mas sus ajustes y actualizaciones anuales.

Que se ha expedido Gerencia General en su informe técnico de fs. 1.
Que ha tomado intervención el servicio jurídico portuario.
Que lo aquí tratado ha sido resuelto y aprobado por Acta de Directorio N. 83.
Que en mérito a ello,

EL DIRECTORIO, EN USO DE POTESTADES Y ATRIBUCIONES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS;
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ratificar y aclarar a los fines interpretativos y aplicativos del Cuadro Tarifario en el marco normativo y reglamentario del Decreto PBA 576/15, art., 2, Anexo Único, arts. 1, 3, 7 inc., g), 8 incs., e) y f), 11, 21 incs., d) y f) y cc., Actas de Directorio N° 12 y 83 y Resolución MP 357/17 que la tarifa Tasa por Uso de Vías Navegables en su renglón *"embarcaciones con amarradero en el puerto"* aprobado por Acta de Directorio N° 12 y Resolución MP N. 357/17 en el marco de los antecedentes del Expediente N. 22400-35709/16 SAP consigno su valor histórico inicial de $4.000,00 (más IVA) con más sus posteriores ajustes y actualizaciones establecidas por cauce de la Disposición CGPO N 6/17; Resolución CGPO N 2/19; Resolución CGPO N. 1/2020; Resolución CGPO N. 1/2021 y actual valor vigente fijado por Resolución CGPO N° 7/2021 - art. 21 inc., d) Dto. 576/15 - en la suma de $11.178,10 (más IVA) ello sin perjuicio de los ulteriores ajustes y/o incrementos tarifarios que se apliquen (conf. art. 21 inc., d) Anexo, Decreto 576/15).
ARTÍCULO 2°: Ratificar y aclarar a los fines de una recta interpretación reglamentaria y tarifaria en materia aplicativa del Cuadro Tarifario que las *"embarcaciones con amarradero en el puerto*" son sujetos obligados pasivos de la Tasa de Uso de Vías Navegables conforme los alcances de los arts. 7 inc. g), 8 incs. e) y f), 11, 21 incs., d) y f) y cc., Actas de Directorio N° 12 y 83, Expte. 22400-35709/6 SAP, Resolución MP 357/17 y Cuadro Tarifario conforme al valor vigente expresado en el artículo 1° de este acto.
ARTÍCULO 3°: Dejar constancia a los efectos formales que por Acta de Directorio N. 83 se trato y aprobó el dictado de esta Resolución.
ARTÍCULO 4°: Los considerandos forman parte de la presente.
ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución CGPO N. 1/2022. Por Gerencia General Comuníquese. Publíquese. Hágase saber. Cúmplase. Archívese.

Carlos Bartoloni, Presidente Interino; **Ignacio Baistrocchi**, Director Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez
Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Cintia Fantaguizzi
Agustina Garra
Elizabeth Iraola
M. Paula Romero
Naila Jaschek
Cecilia Medina
Maria Yolanda Vilchez
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica